

Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONVENIO MARCO A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO:**

LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS

LPN-ONCAE-CM-LTTV-005-2022

**Ejecutor:
Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado**

**EMITIDO
19 DE OCTUBRE DE 2022**

GLOSARIO

Convenio Marco:	Es una modalidad de contratación mediante la cual el Estado a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), seleccionará a uno o más proveedores, según dispongan los Pliegos de Condiciones, para ser incorporado al CATÁLOGO ELECTRÓNICO .
CATÁLOGO ELECTRÓNICO:	Es el medio electrónico que contiene una relación ordenada, en la que se incluyen y describen en forma individual a: proveedores, productos, precios y condiciones o cualquier otro dato relevante. El CATÁLOGO ELECTRÓNICO estará alojado en HonduCompras.
HonduCompras:	Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras.
Catalogación:	Es el proceso de ingresar en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO la información resultante de la suscripción de un CONVENIO MARCO , Compra Conjunta, Subasta Inversa u otro referente a los OFERENTES adjudicatarios y de las características y condiciones de los bienes o servicios ofertados por estos, las que serán sintetizadas y consolidadas según el Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (RLCETME) y administradas y gestionadas por LA ONCAE .
STLCC	Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Órgano responsable de la Selección de Proveedores, a través de LA ONCAE .
ONCAE:	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, adscrita a la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), es el Órgano Técnico y Consultivo del Estado que tiene la responsabilidad de dictar Normas e Instructivos de carácter general, para desarrollar o mejorar los Sistemas de Contratación Administrativa en sus aspectos operacionales, técnico y económicos.
Difusión:	Publicar en el Sistema “HonduCompras” la información del PROVEEDOR Seleccionado, en lo que se refiere a los productos y precios presentados en esta Licitación.
Proponente:	Todo aquel que presente Propuesta para ser incluida en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO .
Oferente Adjudicatario:	Se entiende como tal aquel OFERENTE que haya sido seleccionado con uno o más de productos de Llantas para todo Tipo de Vehículos incorporados al

CATÁLOGO ELECTRÓNICO, y posteriormente adjudicado por un **ENTE ADQUIRIENTE** del Estado para la correspondiente emisión y recepción de Orden de Compra a su favor.

**Funciones del
Ente Adquiriente:**

Son las funciones descritas de manera expresa en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME), aquellas tacitas requeridas para poder llevar a cabo las modalidades dentro del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, entre ellas: actividades previas, selección, adjudicación, administración y evaluación de la contratación, así como las funciones supletorias de conformidad a la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su reglamento a los órganos responsables de los procedimientos.

Renglón de Productos:

Es el conjunto de ítems que tienen características comunes.

Ítem:

Cada uno de los artículos que componen un renglón de productos y que cumpla de manera sustancial las especificaciones técnicas.

**Número de Ofertas
Calificadas por ítem:**

Se entiende por número de ofertas calificadas por ítem cuando dentro del renglón de productos, los ítems reciban individualmente un mínimo de tres (3) ofertas válidas para cada renglón de productos, de conformidad al Art. 29 inciso c) del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (RLCETME) por zona.

Días:

En aquellos plazos en los que no se especifique si corresponden a días calendarios o hábiles, se entenderá por días calendario.

**Órgano Responsable de
la Contratación:**

La administración pública centralizada, La administración pública desconcentrada; La administración pública descentralizada y las municipalidades; El Poder Legislativo; El Poder Judicial; El Tribunal Superior de Cuentas; El Ministerio Público; La Procuraduría General de la República; El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; y Cualquier otro organismo estatal que se financie, total o parcialmente, con fondos públicos.

**Caso Fortuito
o Fuerza Mayor:**

Se entenderá por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, un hecho imprevisto al que no nos es posible evitarlo, por ejemplo, cuando ocurran circunstancias de emergencia ocasionadas por desastres naturales como (huracanes, tormentas), huelgas, motines calamidad pública necesidades de la defensa o relacionados con estado de excepción todas de manera enunciativa y no limitativa.

Aspectos Sustanciales:

Se consideran Aspectos Sustanciales: plazo de validez de las ofertas, plazos de entrega, condiciones de calidad, vida útil y vencimiento de los productos, precios ofertados por ítem.

Llantas para Todo Tipo de Vehículos:

La llanta, (del inglés rim) o aro es una parte de la rueda de la mayoría de vehículos terrestres, una pieza metálica cuya forma varía en relación al tipo y tamaño del vehículo. Su función es sostener el neumático para que conserve la forma al rodar. Se pueden encontrar llantas en vehículos tales como automóviles, motocicletas, camiones, entre otros.

ABREVIATURAS

ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
STLCC	Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
LCETME	Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos
RLCETME	Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos
LCE	Ley de Contratación del Estado
RLCE	Reglamento Ley de Contratación del Estado
HONDUCOMPRAS	Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras
CAU	Centro de Atención al Usuario
TGR	Tesorería General de la República
SAR	Servicio de Administración de Rentas
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social
SIAFI	Sistema de Administración Financiera
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DDL	Datos de la Licitación
IAO	Instrucciones a los Oferentes
CUBS	Catálogo Único de Bienes y Servicios

Contenido

SECCIÓN I.....	7
INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES	7
SECCIÓN II.....	31
DATOS DE LA LICITACIÓN	31
SECCIÓN IV	44
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	44
SECCIÓN V	45
FORMULARIOS DE LA OFERTA	45
FORMULARIO No. 1	45
Información sobre EL OFERENTE.....	45
FORMULARIO No. 2	49
Información sobre los Miembros del Consorcio	49
(SOLO SI APLICA)	49
FORMULARIO No. 3	50
Presentación de la Oferta	50
FORMULARIO No. 4	51
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES	51
FORMULARIO No. 5	54
Declaración Jurada de Integridad	54
FORMULARIO No. 6	56
Declaración Jurada de Marcas	56
FORMULARIO No. 7	57
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	57
Formulario No. 8	64
Lista de Precios Ofertados.....	64
FORMULARIO No. 9	65
Rango de Participación y Descuentos.....	65
FORMULARIO No. 10	66
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	66
FORMULARIO No. 11	67
Certificación del Órgano Societario Indicando la Composición del Capital Social	67
FORMULARIO No. 12	68
Declaración Jurada de Poseer Registro Sanitario de Honduras (Si Aplica)	68
FORMULARIO No. 13	69
Declaración Jurada de Existencia de Inventario	69
FORMULARIO No. 14	70
Indicación de Zonas Geográficas en las que se presenta oferta	70
FORMULARIO No. 15	71
Declaración Jurada de Poseer Certificados de Fabricación	71
FORMULARIO No. 16	72
Escalamiento de Atención del Proveedor.....	72
FORMULARIO No. 17	73
Declaración Jurada sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	73
FORMULARIO No. 18	74
Declaración Jurada de Poseer Certificados de Calidad	74
FORMULARIO No. 19	75
Servicios Conexos Gratuitos Otorgados	75
FORMULARIO No. 20	76
Declaración Jurada Declaración Jurada de Contar con Centro de Servicios Certificados	76
FORMULARIO No. 21	77
Distancias para Transportes de Bienes por Municipios	77
CONVENIO MARCO	85

SECCIÓN I INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES

1.- Objeto y Alcance de la licitación

- 1.1. El objeto a que se refiere esta Licitación Pública se define como la selección de proveedores que cumplan los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La selección está orientada a obtener la identificación de uno o más productos de Llantas para todo Tipo de Vehículos para ser incorporados en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** que es administrado por **LA ONCAE** en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado "HonduCompras". La selección de **OFERENTES** en esta licitación para incorporación al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** no representa un compromiso u obligación económica o contractual para el Estado de Honduras.
- 1.2. **LA ONCAE** emite este Pliego de Condiciones para la selección de **OFERENTES** de los Bienes y Servicios especificados en los DDL. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de renglón de productos están indicados en los **DDL**.
- 1.3. Para todos los efectos de este Pliego de Condiciones: el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo: por correo electrónico, facsímil e entenderá, télex) con prueba de recibido.
- 1.4. Para todos los efectos del presente documento, se entenderá que **EL OFERENTE** ha obtenido el Pliego de Condiciones de manera oficial, al descargarlo directamente de HonduCompras y reportarlo por escrito a la dirección de correo electrónico indicada en los DDL.
- 1.5. Este proceso de licitación se registrá por lo dispuesto en el Artículo 5 de la LCETME, y 5 del Reglamento de la referida ley:
 - a) La Constitución de la República;
 - b) Los Tratados o Convenios Internacionales;
 - c) La LCETME;
 - d) El Reglamento de la LCETME (RLCETME)
 - e) Los Pliegos de Condiciones, Manuales y Circulares establecidos por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) para las modalidades de Compras por **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
 - f) La Ley General de la Administración pública; y,
 - g) La Ley de Contratación del Estado, supletoriamente.

2.- Entes Obligados al uso del CATÁLOGO ELECTRÓNICO

- 2.1 El **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** resultante de esta licitación, podrá ser utilizado por todos los sujetos obligados de La administración pública centralizada, La administración pública desconcentrada; La administración pública descentralizada y las municipalidades; El Poder Legislativo; El Poder Judicial; El Tribunal Superior de Cuentas; El Ministerio Público; La Procuraduría General de la República; El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; y cualquier otro organismo estatal que se financie, total o parcialmente, con fondos públicos.

3.- Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado hondureño exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de Licitación, suscripción y ejecución de un **CONVENIO MARCO**, así como en la suscripción de los contratos resultantes de compras a través del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

- 3.2 Los actos de fraude y corrupción son prohibidos y sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 3.3 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más **OFERENTES**, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.4 Si durante la administración del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más proveedores, o proveedores y compradores, las ofertas de estos proveedores serán desactivadas del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.5 Se calificará como fraude si se comprobare en la documentación presentada por **EL OFERENTE**, un documento falso o firmado por persona no autorizada.

4.- Ofertantes Elegibles

- 4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que:
 - a) Teniendo aptitud y plena capacidad el oferente no se halle comprendido en alguna de las circunstancias, conforme al Artículo 17 del RLCETME;
 - b) No se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias establecidas en los Artículos 15 y 16 de la LCE;
 - c) No se hallen comprendidos en el Artículo 439 del Código Penal, referido a Lavado de Activos;
 - d) Para aquellos casos en los cuales existan empresas con socios en común que posean una participación conjunta en el capital social de cada una de ellas igual o superior al 50% deberán presentar una única oferta;
 - e) No tengan anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, o estar suspendido temporalmente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, en tanto dure la sanción.
- 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
 - a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del **CONVENIO MARCO** de acuerdo con las condiciones de este;
 - c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
 - d) La ejecución de la totalidad del **CONVENIO MARCO**, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes, con una vigencia no menor a tres (3) años a partir de la presentación de la oferta.

5.- Proyecto del Pliego de Condiciones

- 5.1 A fin de garantizar la debida publicidad y estimular la competencia, se publicará por un período de diez (10) días hábiles, en HonduCompras, un Proyecto de Pliego de Condiciones, de manera que los interesados en participar en el proceso y la ciudadanía en general, dentro de ese período puedan hacer consultas u observaciones que favorezcan la competencia y no limiten la participación de posibles interesados en condiciones igualitarias, así como aclarar cualquier aspecto del Proyecto de Pliego de Condiciones. Las consultas a **LA ONCAE** deberán hacerse enviando nota de forma física o electrónica a la dirección indicada en IAO 7.1.

El período de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no forma parte del proceso de selección. Durante el periodo de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones los interesados podrán remitir consultas, observaciones, sugerencias y/o recomendaciones.

- 5.2 Una vez finalizado el período señalado, **LA ONCAE** contará con un período de tres (3) días hábiles para dar respuesta a las observaciones o consultas recibidas de manera digital, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen notificado la adquisición del Pliego de Condiciones directamente de **LA ONCAE**.
- 5.3 **LA ONCAE** invitará y realizará en acto público una reunión de Socialización del proceso con todos los interesados que deseen asistir a fin de homologar criterios técnicos y aclarar dudas, consultas u observaciones recibidas. La reunión concluirá con un acta en la cual los asistentes manifiestan la aceptación de lo acordado en dicha reunión. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en la reunión y será parte del expediente. En caso de discrepancia entre los asistentes a la reunión, y si la discrepancia no pudiera ser resuelta en el acto, tendrá como efecto la aceptación incondicional de las condiciones previas establecidas en el Proyecto del Pliego de Condiciones por parte de los asistentes, siempre y cuando estas no contravengan el interés público y las leyes aplicables al proceso, en cumplimiento a los principios de transparencia y competencia.
- 5.4 Vencido el plazo para dar respuestas a las observaciones o consultas recibidas, se publicará el Pliego de Condiciones Definitivo, juntamente con la invitación a licitar, por un periodo mínimo de diez (10) días hábiles, dentro de este periodo los **OFERENTES** interesados podrán hacer consultas por medios digitales y de forma escrita sobre el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

6.- Pliego de Condiciones

- 6.1 **LA ONCAE** no se responsabiliza por la integridad de los Pliego de Condiciones y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de **LA ONCAE**, conforme a la IAO 1.4.
- 6.2 Los **OFERENTES** se adhieren al proceso de Licitación en el estado en el que éste se encuentre, desde el momento que descargan el Pliego de Condiciones y lo notifican de acuerdo con el procedimiento en la Cláusula IAO 1.4.

7.- Consultas y Aclaraciones de los Pliego de Condiciones

- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial el Pliego de Condiciones que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con **LA ONCAE** por escrito, enviando nota de forma física o electrónica a la dirección indicada en las IAO 7.1. **LA ONCAE** remitirá vía digital circulares o aclaraciones de todas las solicitudes recibidas, siempre que sean recibas por **LA ONCAE por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. LA ONCAE** enviará la respuesta vía digital, solicitando a los **OFERENTES** la confirmación obligatoria de haber recibido la misma incluyendo en dicha respuesta una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Pliego de Condiciones directamente de **LA ONCAE**, según las fechas establecidas en la cláusula DDL 5.1
- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán por escrito en HonduCompras, (www.honducompras.gob.hn).

8.- Enmienda al Pliego de Condiciones

- 8.1 **LA ONCAE** podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar el Pliego de Condiciones mediante la emisión de enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Pliego de Condiciones y deberá ser comunicada vía digital a todos los que hayan obtenido el Pliego de Condiciones directamente de **LA ONCAE**, conforme a lo establecido en la Cláusula IAO 1.4. Las enmiendas al Pliego de Condiciones se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn). **LA ONCAE** podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles **OFERENTES** un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

9.- Costo de la Oferta

- 9.1 **EL OFERENTE** financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y **LA ONCAE** no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10.- Idioma de la Oferta

- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos Intercambiados entre **EL OFERENTE** y **LA ONCAE**, relativos a la oferta, deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma con la condición de que dichos documentos estén acompañados de una traducción oficial al español expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11.- Documentos que componen la Oferta

- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- a) Todos Formularios descritos en la Sección V del Presente Pliego de Condiciones.
- b) De acuerdo con el Art. 12 de la LCETME, deberá presentar:
 1. Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas; en el caso de que este documento se encuentre en trámite; deberá presentar la solicitud en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado junto con los documentos detallados en el Art. 57 del RLCE, reformado por Acuerdo Ejecutivo No. 018-2018 de fecha 30 de julio de 2018.
 2. Escritura pública y sus modificaciones.
 3. Poder de representación legal que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente.
- c) Cualquier otro documento requerido en la IAO 11.1

En el caso de que **EL OFERENTE** resultare seleccionado, previo a la firma del **CONVENIO MARCO** deberá presentar:

- a) Constancia de Solvencia electrónica vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR);
- b) Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR);
- c) Constancia de solvencia vigente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones;
- d) Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado;
- e) Copia de Permiso de operación vigente, en el caso de aquellas en las cuales la dirección que aparece en el permiso de operación no coincide con la dirección de la sala de ventas que atenderá las órdenes de compra, deberán adjuntar el permiso de operación de la sala de ventas.

- 11.2 Todos los documentos que sean fotocopias deben de estar debidamente autenticados por notario público, al igual que las firmas que calcen en los documentos referidos en la Cláusula 11.1 deberán estar debidamente Autenticados, de conformidad al Artículo 40 del Reglamento del Notariado.

12.- Precios de la Oferta

- 12.1 Los precios de la oferta serán registrados por los **OFERENTES** en el Formulario No. 8, provisto por **LA ONCAE** para tal efecto. Todas las ofertas deben ser realizadas con dos (2) cifras decimales, el precio será ingresado por **LA ONCAE** con dos (2) cifras decimales en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**. Todos los ítems deberán enumerarse y cotizarse por separado. Asimismo, cuando algún ítem no aparezca en la Lista de Precios Ofertados se asumirá que no está incluido en la oferta.

- 12.2 Una vez emitida la Resolución de Selección de Proveedores, **LA ONCAE** ingresará al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** las ofertas razonables y admisibles, resultado de la Fase No. 2 "Cumplimiento Económico" de la evaluación final de las ofertas presentadas por los **OFERENTES** seleccionados en la Fase No. 1.

- 12.3 Los precios ofertados corresponderán al valor total que los **ENTES ADQUIRIENTES** deberán pagar por cada uno de productos según la zona respectiva, incluyendo fletes, gastos de transporte, tasas, seguros y cualquier otro valor que deba ser considerado en el costo de los bienes ofertados, excluyendo el valor correspondiente al porcentaje del Impuesto Sobre Ventas.

Lo anterior solamente aplica a la entrega de bienes en las Ciudades para Entrega de Productos descritas en la Subcláusula 36.1 de estos pliegos de condiciones en relación a las zonas geográficas de entrega de productos; para aquellos municipios que están fuera de estas ciudades, los **ENTES ADQUIRIENTES** deberán transportar los bienes adquiridos hacia sus respectivos municipios bajo su propia responsabilidad y los costos que esto conlleve.

Cuando se trate de servicios, este solo podrá ser adquirido por instituciones que se encuentren ubicadas físicamente en las ciudades principales detalladas en la Subcláusula descrita en el párrafo anterior. El **PROVEEDOR** y el **ENTE CONTRATANTE** podrán acordar el suministro de los servicios en un municipio diferente, el cual debe ser con el mismo precio ofertado en la ciudad principal de la zona, el traslado de los bienes y recursos incluidos para la prestación del servicio estarán a cuenta y riesgo del **PROVEEDOR**.

- 12.4 El Llamado a Licitación será para ofertas por ítems individuales. **EL OFERENTE** podrá cotizar precios individuales por ítems según la zona geográfica de entrega en la cual participa.
- 12.5 **EL OFERENTE** podrá presentar oferta para uno, varios o todos los ítems indicados en los diferentes renglones de productos para una, varias o todas las zonas geográficas del país. El presente Pliego de Condiciones permite que los **OFERENTES** presenten precios diferentes para uno o más ítems en función de las diferentes zonas en las que presente oferta, y permitirá que **LA ONCAE** seleccione uno o varios ítems a más de un **OFERENTE**.

13.- Moneda de la Oferta

- 13.1 **EL OFERENTE** cotizará en Lempiras, salvo que en los DDL se indique que los **OFERENTES** podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.

En el caso que se permita que **EL OFERENTE** presente su oferta en moneda extranjera, las ofertas se convertirán a Lempiras, utilizando la tasa oficial de cambio de venta del Banco Central de Honduras, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

14.- Período de Validez de las Ofertas

- 14.1 Las ofertas deberán mantenerse válidas a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por **LA ONCAE**, hasta el vencimiento del **CONVENIO MARCO** suscrito. La validez de las ofertas se entiende como el mantenimiento de todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones y el **CONVENIO MARCO** firmado; salvo las actualizaciones de precio reguladas en la Cláusula correspondiente.

15.- Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 15.1 Los **OFERENTES** podrán enviar sus ofertas por correo postal, servicios de mensajería o entregarlas personalmente según lo estimen conveniente.
- 15.2 Deberá presentarse una (1) copia fiel de manera física, de la oferta original presentada junto con todos sus anexos.

- 15.3 Junto con la Oferta presentada Físicamente se deberá incluir en un dispositivo de almacenamiento (USB). Estos documentos se deberán incluir tanto en Formato No editable (PDF) y formato editable.
- 15.4 El dispositivo de almacenamiento (USB) debidamente rotulado, contendrá:
- Formulario No. 1: Información sobre **EL OFERENTE**.
 - Formulario No. 7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
 - Formulario No. 8: Lista de Precios Ofertados.
 - Las imágenes de los productos ofertados identificadas con el número del ítem lo siguiente: Imagen del producto en formato “JPG”, con las dimensiones 200 x 200 pixeles;
 - Presentar un álbum en Digital con las fotos de todos los productos ofertados en alta resolución.
 - Copia escaneada de la oferta total presentada, **en un sólo archivo pdf**.
- 15.5 Los **OFERENTES** que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “OFERTA DIGITAL”, “OFERTA ORIGINAL” y “COPIA DE OFERTA”. Los sobres que contendrán el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre, incluyendo los sobres que contengan el dispositivo de almacenamiento (USB).
- 15.6 La oferta en físico deberá ser presentada encuadrada, con su índice, debidamente foliada, firmada y sellada en todas sus hojas. En caso de que una oferta carezca de la media firma y/o sello en sus páginas y/o el respectivo foliado, esta omisión será a cuenta y riesgo del **OFERENTE**, en el acto de recepción y apertura de ofertas se encontrará el Representante Legal de la empresa autorizado para firmar, se le permitirá que proceda a realizar dicho foliado, firma y/o sello en presencia de todos los asistentes, si no estuviera el representante de la empresa, **LA ONCAE** procederá a realizar dicho foliado a cuenta y riesgo del **OFERENTE**.
- 15.7 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- Llevar el nombre y la dirección del **OFERENTE**;
 - Estar dirigidos a **LA ONCAE** y entregarlos en la dirección que se indica en las DDL en su IAO No. 18.1 “Dirección, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas”;
 - Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Subcláusula 1.1 de las DLL;
 - Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; especificadas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de las DDL.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, **LA ONCAE** no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta anticipadamente.

16.- Plazo para presentar las Ofertas

- 16.1 Las ofertas deberán ser recibidas por **LA ONCAE** en la dirección en la fecha y hora que se indican en la Subcláusula 16.1 **DDL**.

17.- Ofertas tardías

- 17.1 **LA ONCAE** no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba **LA ONCAE** después del plazo límite para la presentación de las ofertas se devolverá al **OFERENTE** remitente sin abrir, todo lo cual se hará constar en el Acta de Apertura.

18.- Apertura de las Ofertas

- 18.1 **LA ONCAE** llevará a cabo un Acto de Apertura de las Ofertas. La apertura de los sobres que contienen las ofertas se hará en audiencia pública en el lugar, día y hora señalados en el Pliego de Condiciones o en cualquier enmienda que se hubiere comunicado, prevaleciendo siempre el último documento emitido, los

OFERENTES o sus representantes podrán asistir al acto público pudiendo verificar que los sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma.

- 18.2 El acto se desarrollará con la apertura de los sobres que contienen la oferta original, copia y digital, dando lectura a la carta oferta presentada en original. En caso de no poder acceder a la oferta digital, para efectos de difusión esta será digitalizada por **LA ONCAE**.
- 18.3 Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta de recepción y apertura de ofertas.
- 18.4 **LA ONCAE** levantará un acta de recepción y apertura de las ofertas, la cual incluirá como mínimo la identificación del proceso, lugar, fecha, y hora del acto, el nombre de los **OFERENTES**. Una copia del acta incluyendo copia escaneada de todas las ofertas económicas recibidas, podrán ser descargada en el Sistema "HonduCompras" máximo un (1) día hábil después del acto de Apertura de Ofertas.
- 18.5 Con la sola presentación de la Oferta se presume la aceptación incondicional por **EL OFERENTE** de las Cláusulas establecidas en los pliegos de condiciones y sus anexos, así como de las disposiciones de la Ley, el Reglamento, el **CONVENIO MARCO** y demás aplicables.

19.- Confidencialidad

- 19.1 No se divulgará a los **OFERENTES** ni a ninguna persona que no esté oficialmente Involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de selección de proveedores hasta que se haya publicado la Resolución de Selección de Proveedores.
- 19.2 Cualquier intento por parte de un **OFERENTE** para influenciar a **LA ONCAE** en la revisión, evaluación, comparación de las ofertas o en la selección de proveedores y ofertas, podrá resultar en el rechazo de su oferta.

20.- Aclaración de las Ofertas

- 20.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación de las ofertas, **LA ONCAE** podrá, a su discreción, solicitar a cualquier **OFERENTE** aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por **OFERENTES** cuando no sean en respuesta a una solicitud de **LA ONCAE**. La solicitud de aclaración por **LA ONCAE** y la respuesta deberán ser hechas por escrito.
- 20.2 En caso de discrepancias entre la oferta digital (la presentada en USB) y la oferta en físico, **prevalecerá la oferta física original**. En los casos de omisión de documentos y/o datos para fines de evaluación, se tomará la información contenida en la oferta original y en todas sus copias.

En caso de discrepancias sustanciales entre la oferta digital y la oferta física original, y en aplicación de los Principios de Eficiencia y Libre Competencia que busca el aseguramiento del mayor número de participantes en los procesos, prevalecerá en todo momento la versión original física.

21.- Evaluación Preliminar y Análisis de las Ofertas

- 21.1 Una vez finalizado el acto de apertura, en atención a lo establecido en el Artículo 13 de la LCETME, **LA ONCAE** evaluará la idoneidad y capacidad de los proveedores, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones, iniciando el proceso con una Evaluación preliminar que verifique el cumplimiento en la presentación de por lo menos los siguientes documentos:
 - a) El Formulario No. 1 de Presentación de Oferta, debidamente firmado y sellado;

- b) El Formulario No. 8 “Lista de Precios Ofertados”, debidamente firmado y sellado;
- c) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la LCE. debidamente firmado y sellado;
- d) Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de OFERTA firmada y sellada.

Los documentos anteriormente enunciados **no serán subsanables**. Adicionalmente en esta etapa se verificará la presentación de todos los documentos requeridos en este Pliego de Condiciones.

- 21.2 Una vez finalizada la evaluación preliminar, para los fines de la evaluación se hará un análisis de las ofertas recibidas preparándose un cuadro que muestre además del cumplimiento de los documentos indicados en la Cláusula 21.1 los siguientes aspectos:
- a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones;
 - b) Cumplimiento de las especificaciones técnicas o diferencias si las hubiere, con relación a las especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones;
 - c) Se verificará, además; que no existan inhabilidades para contratar con la Administración y la solvencia e idoneidad de los proponentes, que las ofertas estén debidamente firmadas. La Comisión Evaluadora solicitará los informes que fueren necesarios al Registro de Proveedores y Contratistas de Estado;
 - d) Se elaborará una Lista de los Proveedores Seleccionados que hayan cumplido legal, técnica y financieramente con los aspectos anteriores y con cuyas ofertas se procederá a realizar la Evaluación Final de las Ofertas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 24 de los DDL del presente Pliego.

22.- Aclaraciones y Subsanaciones

- 22.1 A solicitud de la Comisión Evaluadora **LA ONCAE** podrá pedir aclaraciones a cualquier **OFERENTE** sobre aspectos de su oferta sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de trato a los **OFERENTES**. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente.

Para los fines del párrafo anterior son aspectos sustanciales, plazo de validez de las ofertas, plazos de entrega, condiciones de calidad, vida útil y vencimiento de los productos y los precios ofertados por ítem. No se tomarán en cuenta aclaraciones que no fueren solicitadas por la Comisión Evaluadora.

- 22.2 Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no implique modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la LCE, y los artículos 9 y 132 del RLCE. Para los fines anteriores se entenderán subsanables, la omisión de la información o de los documentos siguientes:
- a) La falta de copias de la oferta;
 - b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario;
 - c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones;
 - d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
 - e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas;
 - f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales a criterio de la Comisión de Evaluación designada.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.

23.- Descalificación de Propuestas

- 23.1 La descalificación de ofertas será total. Se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta, las Ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:
- No estar firmadas por **EL OFERENTE** o su representante legal el Formulario o carta de presentación de oferta y el Formulario de la Lista de Precios Ofertados;
 - Estar escritas en lápiz grafito;
 - Haberse presentado por personas naturales o jurídicas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la LCE;
 - Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
 - Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
 - Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la LCETME y la LCE, en sus reglamentos o en el Pliego de Condiciones;
 - Haberse presentado por **OFERENTES** que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la selección del **CONVENIO MARCO**;
 - Que tengan anotaciones en el Registro de Proveedores por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, o estar suspendido temporalmente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, en los últimos dos (2) años;
 - Por no haber subsanado los defectos u omisiones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión;
 - Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.
- 23.2 La descalificación de ofertas será parcial. Se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta, las Ofertas de uno, varios o todos los productos que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:
- Cuando los precios por ítem propuestos por **EL OFERENTE** superen los precios de mercado y sean calificados como "Sobreprecio" de acuerdo con lo establecido en la Sub-Cláusula 39.1 de este Pliego de Condiciones;
 - Cuando el requerimiento técnico para un ítem no sea acreditado por **EL OFERENTE**;
 - La inclusión de precios en unidades de medida diferentes a las solicitadas en el Pliego;

24.- Evaluación Final de las Ofertas

- 24.1 Todas las ofertas recibidas de los **OFERENTES** que hayan cumplido la Evaluación Preliminar conformarán el universo para la evaluación legal, técnica, Financiera y económica.

La evaluación Final de las ofertas se realizará en las siguientes fases:

FASE No. 1 CUMPLIMIENTO LEGAL, TÉCNICO Y FINANCIERO

Evaluación Legal:

- La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los documentos solicitados en la Cláusula 21.1 (DDL) del presente pliego de condiciones;
- Para aquellos documentos descritos en la IAO 11.1 y que puedan ser subsanables, la Comisión Evaluadora gestionará de manera oficial por medio de **LA ONCAE** que los **OFERENTES** puedan presentarlos en tiempo y forma.
- La comisión evaluadora podrá solicitar documentos legales y técnicos mediante una sola solicitud.

Evaluación Técnica:

- Para aquellos productos que requieren de aclaraciones técnicas o remisión de documentos técnicos complementarios, la Comisión Evaluadora gestionará de manera oficial por medio de **LA ONCAE** que los **OFERENTES** respondan o presenten dichos documentos en tiempo y forma;

- b) La comisión evaluadora revisará el cumplimiento técnico conforme a los descrito en el Formulario No. 7 “Cumplimiento de Especificaciones Técnicas”.
- c) **EL OFERENTE** deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los bienes que entrega con respecto a los bienes que ofrece al contratar.

REFERENCIA	FACTORES A CUMPLIR	CUMPLE	
		SI	NO
CAPACIDAD TECNICA			
a)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
b)	Debe presentar originales o copias de al menos tres (3) actas de recepción de los últimos tres años, por un monto mínimo de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00) cada una, emitidas por Instituciones Públicas o Privadas, dando fe que la empresa al entregar sus compromisos contractuales u Órdenes de Compra, sus productos siempre han cumplido con las Especificaciones Técnicas solicitadas. Las Actas deberán ser de entrega de productos iguales o similares a los solicitados en la presente Licitación.		

Evaluación Financiera:

La Comisión de Evaluación, para el análisis y evaluación de la documentación financiera, utilizará los criterios de evaluación que se describen en este pliego de condiciones y que forma parte de él; La Comisión de Evaluación revisará y analizará los Estados Financieros y emitirá una opinión a fin de determinar la capacidad Financiera de los Oferentes Seleccionados.

- **Evidencia Financiera. EL OFERENTE EL OFERENTE** deberá proporcionar evidencia documentada de los siguientes requisitos financieros:

Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría de los años 2018, 2019, 2020 y 2021

REFERENCIA	FACTORES A CUMPLIR	CUMPLE	
		SI	NO
CAPACIDAD FINANCIERA			
a)	Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría de los años 2018, 2019, 2020 y 2021		
b)	Volumen global de Facturación (Ventas) de los últimos cinco años		
c)	Solvencia del Contador público independiente o de la firma de auditoría ante el Colegio Correspondiente		

- De los Balances Generales y del Estado de Resultados se analizará para cada año el índice de Liquidez, índice de Endeudamiento y la Rentabilidad, los cuales serán revisados y analizado por la Comisión Evaluadora y emitirá una opinión a fin de determinar la capacidad Financiera de los Oferentes Seleccionados con respecto a los valores óptimos indicados en el siguiente cuadro:

REFERENCIA	FACTORES A ANALIZAR	VALOR ÓPTIMO
d)	Índice de Liquidez: (Activo Circulante - Inventario/Pasivo Circulante)	Mayor a 1.0
e)	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor a 50%
f)	Índice de rendimiento sobre los Activos de cada año (Utilidad Neta / Activos Totales)	Mayor a 25%

Una vez revisada y verificada la Fase No. 1 por parte de la Comisión Evaluadora, solamente las ofertas que cumplan dicha fase continuarán con la siguiente.

FASE No. 2 CUMPLIMIENTO ECONÓMICO

La Comisión Evaluadora es la responsable de conducir el análisis para poder emitir su evaluación y recomendación de los proveedores y productos seleccionados.

La Comisión Evaluadora deberá tener especial cuidado para verificar que las ofertas que cumplieron con la Fase No. 1, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. Del universo de las ofertas que cumplieron con la fase 1, la Comisión Evaluadora hará un Análisis de Razonabilidad de los Precios de los productos, en cada zona ofertada, de la siguiente manera:

- a) Se descargan en una misma base los precios de los productos ofertados de todos los **OFERENTES** Seleccionados;
- b) Se analiza para cada zona ofertada las ofertas recibidas para cada producto;
- c) Se calcula el valor promedio de los precios por cada uno de los productos ofertados;
- d) Se calcula el porcentaje (%) de discrepancia dividiendo el valor de la oferta de cada producto entre el valor promedio de las ofertas de ese mismo producto, estableciendo que las Discrepancias no serán significativas si el porcentaje (%) es menor de 20% y que son significativas si resultan mayores al 20%;
- e) Se analiza la oferta más baja para determinar si es un precio razonable y será calificado de esa forma si el valor calculado es menor al 20% que el valor promedio de las ofertas seleccionadas;
- f) Si el análisis de razonabilidad determina que la oferta más baja no es un precio razonable entonces no será admisible y será excluida temporalmente del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, con ello se procederá a analizar la siguiente oferta más baja y así hasta identificar la oferta más baja de precio razonable;
- g) De igual manera se analizará el precio más alto y serán calificados como precios NO razonables aquellos cuya oferta sea mayor a 20% del valor promedio de las ofertas recibidas. Las ofertas calificadas como NO razonables serán excluidas temporalmente del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- h) La Oferta más baja y calificada como de precio razonable será la que se determinará como la **Oferta Mejor Evaluada**;
- i) Si del análisis de razonabilidad resultara una sola oferta calificada como razonable, esta oferta podrá subirse al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** para ponerla a disposición de los **ENTES ADQUIRIENTES**, Las ofertas calificadas como NO razonables serán excluidas temporalmente del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y sus **OFERENTES** podrán volver a competir cuando corresponda el proceso de actualización de precios;
- j) La Comisión de Evaluación podrá, si lo considera necesario, realizar análisis complementarios para asegurar la admisibilidad de estas ofertas calificadas como Ofertas Mejor Evaluadas al hacer una comparación con respecto a los precios base, originados en cotizaciones recientes en el mercado, según sea el caso;
- k) Realizado el análisis de las ofertas recibidas y determinadas cuales son razonables y admisibles en cada una de dieciocho (18) zonas, se descargarán únicamente dichas ofertas razonables y admisibles en una sola base de datos, para posteriormente realizar las gestiones de ingresarlas al **CATÁLOGO**

ELECTRÓNICO, habilitando para los **ENTES ADQUIRIENTES** únicamente la oferta más baja de precio razonable y admisible para cada producto y para cada zona.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los **OFERENTES** sobre aspectos de su oferta en cualquier etapa de la evaluación.

25.- Selección de las Ofertas

- 25.1 **LA ONCAE** seleccionará todas las ofertas que cumplen sustancialmente, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones, siempre y cuando la Comisión Evaluadora determine que **EL OFERENTE** está calificado para suscribir el **CONVENIO MARCO** satisfactoriamente y cumplir con los compromisos derivados de la suscripción de este.
- 25.2 La Selección podrá recaer en uno o varios **OFERENTES** para un mismo ítem, al igual que la Comisión Evaluadora podrá aceptar uno, varios o todos los ítems de un mismo **OFERENTE**, indistintamente de las zonas para la que haya ofertado.
- 25.3 A fin de fomentar la competencia referida en el Art. 14, literal c) del RLCETME, se seleccionarán únicamente aquellos ítems o productos que hayan recibido un mínimo de tres (3) ofertas de los proveedores calificados en la Evaluación Preliminar y de la Etapa 1 (Evaluación Técnica, Legal y Financiera) para cada una de las zonas geográficas.
- 25.4 La Comisión Evaluadora presentará al titular de la Dirección de **LA ONCAE** un informe debidamente fundamentado recomendando:
 - a) Declarar total o parcialmente fracasada la licitación, si las ofertas presentadas no son admisibles por encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la LCETME, la LCE, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones;
 - b) Declarar total o parcialmente inadmisibles las ofertas presentadas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en la LCETME, la LCE, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones;
 - c) Seleccionar total o parcialmente los proveedores y/o productos que cumplan los requisitos establecidos en la LCETME, la LCE, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones.

En dicho informe se detallarán todas las incidencias del proceso, así como sus resultados, identificando las ofertas y número de ítems y la siguiente información mínima: (I) nombre de todos los **OFERENTES** que presentaron ofertas; (II) nombre de los **OFERENTES** cuyas ofertas fueron evaluados; (III) nombre de los **OFERENTES** cuyas ofertas fueron descalificadas y las razones detalladas de su descalificación; (IV) nombre de los **OFERENTES** seleccionados, (V) Análisis detallado del cumplimiento de todos los **OFERENTES** en todas y cada una de las Etapas Evaluadas de conformidad al presente documento, así como la razonabilidad del Costo de los Precios Evaluados y Seleccionados por Ítem y por cada zona; y (VI) Duración y un resumen del alcance del **CONVENIO MARCO** suscrito, entre otros.

26.- Dictámenes

- 26.1 Antes de emitir la Resolución de Selección, el titular del órgano responsable de la selección podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas, en estos casos para determinar la selección antes se verificará que los **OFERENTES** preseleccionados cuentan con los recursos técnicos y la capacidad para ejecutar satisfactoriamente el **CONVENIO MARCO**, en cuyo caso se hará una evaluación de la información que conste en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

27.- Derecho de LA ONCAE a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

27.1 **LA ONCAE** se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta en cualquier etapa del proceso. Se reserva el derecho de cancelar el proceso de adquisición en cualquier momento, previo a la presentación de ofertas, de conformidad al artículo 27 del RLCETME. En cualquiera de estos casos **LA ONCAE** no adquiere responsabilidad alguna ante los **OFERENTES**, para lo que bastará comunicado Oficial a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras”.

28.- Resolución de Selección de Proveedores

28.1 En el caso de que se hayan emitido dictámenes y el Informe de Recomendación y Evaluación de las ofertas, debidamente firmado por todos y cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora, la STLCC como órgano responsable de la selección, si así lo considera, emitirá la correspondiente Resolución de Selección de Proveedores, la cual será notificada de forma electrónica a los proveedores participantes a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras”.

29.- Notificación de Selección de Proveedores

29.1 La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) notificará a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de ítems y la siguiente información: (I) nombre de todos los **OFERENTES** que presentaron ofertas; (II) nombre de los **OFERENTES** cuyas ofertas fueron evaluados; (III) nombre de los **OFERENTES** cuyas ofertas fueron descalificadas y las razones detalladas de su descalificación; (IV) nombre de los **OFERENTES** seleccionados, (V) Análisis detallado del cumplimiento de todos los **OFERENTES** en todas y cada una de las Etapas Evaluadas de conformidad al presente documento, así como la razonabilidad del Costo de los Precios Evaluados y Seleccionados por Ítem y por cada zona; y (VI) Duración y un resumen del alcance del **CONVENIO MARCO** suscrito, entre otros.

30.- Firma del CONVENIO MARCO

30.1 Inmediatamente después de la publicación de la Notificación de Selección, los **OFERENTES** seleccionados tendrán un plazo máximo de treinta (30) días calendario siguiente a la publicación de la notificación de la selección para acreditar los siguientes documentos: Constancia Electrónica de Solvencia vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR); Copia de Constancia de Solvencia vigente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas. Una vez acreditada dichos documentos se procederá a firmar el **CONVENIO MARCO** con la **STLCC**, posteriormente **LA ONCAE** procederá a la activación de la oferta en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** de cada proveedor seleccionado.

30.2 **LA ONCAE**, de oficio o a petición del **OFERENTE** podrá ampliar el plazo para firmar el **CONVENIO MARCO** cuando así se estime conveniente, sin perjuicio de la activación de las ofertas de los proveedores que hayan suscrito el **CONVENIO MARCO** en el plazo establecido.

30.3 Una vez finalizado el plazo establecido, si algún proveedor no se ha presentado a suscribir el **CONVENIO MARCO**, Toda su Oferta quedará sin valor y efecto.

31.- Obligaciones de los Proveedores y LA ONCAE una vez suscrito el CONVENIO MARCO

31.1 Los proveedores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Mantener y cumplir con las condiciones ofertadas en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y las contenidas en el **CONVENIO MARCO**;
- b) Consultar regularmente HonduCompras para mantenerse al tanto de cualquier información de interés en relación con los **CONVENIOS MARCOS** suscritos;
- c) Informar a **LA ONCAE** sobre desabastecimientos de algún producto, conforme al formato proporcionado por **LA ONCAE** en cuanto a falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- d) Mantener actualizada la información difundida en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- e) Mantener actualizada toda la documentación relativa a su acreditación como proveedor de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** conforme a lo establecido en el Art. 12 de la LCETME. **EL PROVEEDOR** que no requiera realizar actualizaciones en el tiempo establecido deberá notificarlo de manera oficial a la Dirección de **LA ONCAE**;
- f) Realizar los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma, **LA ONCAE** no realizará ninguna gestión ante los **ENTES ADQUIRIENTES** para que efectúen pagos en moras, es una obligación del proveedor realizar esta gestión directamente con quien le adeude;
- g) Proceder durante la vigencia del **CONVENIO MARCO**, de acuerdo con la Declaración de Integridad suscrita;
- h) Asistir a las capacitaciones relativas a los ajustes o mejoras del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- i) Aceptar todas las órdenes de compra oficiales emitidas a través de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, salvo en el caso de las excepciones establecidas en el **CONVENIO MARCO**;
- j) Reponer productos defectuosos de acuerdo con la IAO 45.1;
- k) Asignar una persona de contacto permanente, para la atención de los **ENTES ADQUIRIENTES**;
- l) Proporcionar su mejor precio a los usuarios de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**; de comprobarse que **EL OFERENTE** proporciona o vende el mismo producto a otros clientes por un valor menor del que se encuentra en el catálogo podrá brindar el mismo precio a los usuarios de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**; para ello, el **ENTE ADQUIRIENTE** enviará copia de cotización o de factura en la que evidencia dicho menor valor;
- m) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las demoras que puedan presentarse por razones imputables al proveedor;
- n) Informar cualquier causa de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de que fuere objeto en cualquier etapa de la ejecución contractual;
- o) Remitir solicitudes o comunicaciones mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) o Sistema de Tickets de "HonduCompras" para ser atendidas;
- p) **Si se comprobare que EL PROVEEDOR propone la entrega al ente contratante de otra marca, modelo o calidad, diferente al OFERTADO en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO, LA ONCAE de oficio procederá a la baja del producto en el sistema;**
- q) Si se comprobare que **EL PROVEEDOR** no cuenta con disponibilidad de inventario de productos ofertados, **LA ONCAE** de oficio procederá a la baja de producto en el sistema. **EL PROVEEDOR** podrá solicitar el alta del producto, demostrando mediante documentos fehacientes que acrediten que el producto ya ha sido desaduanado y que ya cuenta con la disponibilidad en sus bodegas;
- r) Sí por circunstancias especiales, en las que se les imposibilite a los proveedores ejecutar acciones bajo su responsabilidad, a través del Sistema HonduCompras, tales como: falla en el sistema, **EL PROVEEDOR** deberá notificarlo oportunamente a **LA ONCAE**, quien previo a pronunciarse deberá realizar las investigaciones que correspondan a través de la Unidad de Tecnología de esta oficina y del resultado de la investigación, hará saber al **PROVEEDOR** de la medida correctiva que se tomarán;
- s) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones y en el **CONVENIO MARCO** suscrito.

31.2 **LA ONCAE** tiene las siguientes obligaciones:

- a) Mantener HonduCompras en óptimas condiciones;

- b) Mantener la seguridad de los datos ingresados en HonduCompras;
- c) Fomentar la competencia a través de la divulgación relativa a las oportunidades de negocio, de manera oportuna e igualitaria a todos los proveedores suscriptores del **CONVENIO MARCO**;
- d) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones, en el **CONVENIO MARCO** suscrito y en la Circular de Habilitación.

32.- Vigencia del **CONVENIO MARCO**

32.1 El plazo de vigencia de cada **CONVENIO MARCO** no puede ser menor de un (1) año ni mayor de (2) dos. En aquellos casos en los cuales sea suscrito por un período de dos (2) años, **LA ONCAE** estará obligada de oficio a realizar un nuevo proceso licitatorio para incluir nuevos proveedores, el cual debe estar finalizado al cumplirse el primer año. Para este **CONVENIO MARCO** se establece la vigencia de **DOS (2) AÑOS**.

32.2 Para efectos de la vigencia del **CONVENIO MARCO** se contará el inicio del **CONVENIO MARCO** a partir de la fecha de emisión de la Circular de Habilitación del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

33.- Catalogación de las Ofertas

33.1 Consistirá en el proceso que seguirá **LA ONCAE** para incorporar en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, la información resultante de la Selección de Proveedores a través del **CONVENIO MARCO**, referente a las características y condiciones de los bienes o servicios ofertados por éstos.

33.2 **LA ONCAE** alimentará el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** con la información presentada por **EL PROVEEDOR**; este último se compromete a proporcionar toda la información requerida y necesaria por **LA ONCAE** durante la vigencia de este **CONVENIO MARCO** y para la presentación de su oferta dentro del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, a la vez libra a **LA ONCAE** de cualquier responsabilidad por la presentación de ofertas con información inconclusa o incorrecta, debido a que **EL PROVEEDOR** ha dejado presentar.

33.3 **EL PROVEEDOR** está obligado a verificar la veracidad de los datos difundidos por **LA ONCAE**, y comunicar por escrito a esta, cualquier incongruencia de la información difundida con respecto a la proporcionada por **EL PROVEEDOR**.

33.4 **LA ONCAE** procederá a la activación del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** con los primeros tres (3) **OFERENTES** que hayan suscrito el **CONVENIO MARCO**, agregando posterior a los que vayan suscribiendo el mismo. En caso de que en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** se presenten empates de precio, entre dos (2) o más proveedores, **LA ONCAE** habilitará a los proveedores que tengan el mismo precio en los productos empatados, para el periodo de vigencia de dichos precios.

LA ONCAE impartirá capacitación a todos los proveedores que presenten interés en participar en el proceso, para el llenado de las ofertas económicas mediante un archivo en formato Excel, en el lugar y fecha establecida en la IAO 5.1 "Calendario del Proceso".

33.5 Si al momento de habilitar el **CONVENIO MARCO** en el Sistema ("HonduCompras"), se identifica que en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** se presenten productos con igualdad de precio, entre dos (2) o más proveedores, **LA ONCAE** habilitará los precios empatados para dicho producto.

34.- Proceso Desierto o Fracasado

34.1 **LA ONCAE** declarará desierto el presente proceso si no se presentaren tres (3) **OFERENTES** como mínimo, salvo en casos especiales determinados en el estudio de mercado, que indique la existencia de un número limitado de proveedores, lo cual se consignará en el pliego de condiciones.

34.2 **LA ONCAE** declarará fracasado de manera total el presente proceso si:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento, alguno de los requisitos esenciales establecidos en el presente Pliego de Condiciones;
- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en los pliegos de condiciones;
- c) Cuando se comprobare que ha existido colusión;
- d) Cuando se recibieren ofertas con precios superiores a los valores de mercado o los valores estimados por el Estado; y
- e) Motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del proceso.

34.3 Declarada desierta y/o fracasada la licitación de manera total, **LA ONCAE** evaluará la viabilidad de un nuevo proceso, indistintamente de las modalidades comprendidas en la LCETME.

34.4 Se declarará fracasado un ítem, cuando se hubiese recibido en la zona de análisis menos de tres (3) ofertas que cumplan de manera sustancial la evaluación preliminar y la evaluación legal, técnica y financiera, salvo casos especiales, determinados en el Estudio de Mercado elaborado por **LA ONCAE** que indique la existencia de un número limitado de proveedores.

35.- Autorización para el uso del CATÁLOGO ELECTRÓNICO

35.1 Una vez finalizada la catalogación **LA ONCAE** emitirá comunicación por escrito a los Proveedores y Compradores notificando el día en el cual entra en vigencia el uso del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**. Dicha notificación incluirá además de los datos antes descritos una breve descripción del alcance y las obligaciones para proveedores y compradores.

36.- Lugar y Forma de Entrega de los Bienes

36.1 Las zonas geográficas de entrega de bienes o productos se clasifican así:

No. de Zona	ZONAS GEOGRÁFICAS	CIUDAD PARA ENTREGA DE PRODUCTOS
1	Francisco Morazán	Tegucigalpa o Comayagüela
2	Intibucá	Intibucá y La Esperanza
3	Comayagua	Comayagua
4	La Paz	La Paz
5	Cortés	San Pedro Sula
6	Yoro	El Progreso
7	Colón	Tocoa
8	Atlántida	La Ceiba
9	Choluteca	Choluteca
10	Valle	San Lorenzo
11	Santa Bárbara	Santa Bárbara
12	Ocatepeque	Nueva Ocatepeque
13	Copán	Santa Rosa de Copán
14	Lempira	Gracias
15	El Paraíso	Danlí
16	Olancho	Juticalpa
17	Gracias a Dios	Puerto Lempira
18	Islas de la Bahía	Roatán

37.- Precio Ofertado en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO

- 37.1 El precio ofertado en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** es el que se muestra en el Módulo Habilitado para tal fin en HonduCompras, dicho precio corresponde al valor total que los **ENTES ADQUIRIENTES** deben pagar por los mismos según la zona o modalidad de entrega incluyendo fletes, gastos de transporte, tasas, seguros y cualquier otro valor que deba ser considerado en el costo de los bienes ofertados, excluyendo el valor correspondiente al porcentaje del Impuesto sobre Ventas.
- 37.2 Una vez seleccionados los productos a ser adquiridos y previo a la emisión de la orden de compra, el sistema automáticamente generará el importe correspondiente al Impuesto sobre Ventas, el cual se verá reflejado en la orden de compra física y en el total que el **ENTE ADQUIRENTE** deberá erogar para honrar el compromiso adquirido.

38.- Actualización de Precios

- 38.1 Una vez firmado el **CONVENIO MARCO** y durante toda su vigencia **EL PROVEEDOR** podrá actualizar los Precios ofertados según lo establecido en la IAO 38.1 de la Sección II, Datos de la Licitación de los DDL.
- 38.2 Actualización de Precios con Incorporación de Nuevos Proveedores. De conformidad a lo establecido en el Artículo 36 del RLCETCE, **LA ONCAE** estará obligada de oficio a realizar un nuevo proceso licitatorio para incluir nuevos proveedores, el cual debe estar finalizado al cumplirse el primer año de vigencia. Por ello, para la segunda actualización de Precios también se procederá simultáneamente a realizar un nuevo proceso Licitatorio para incluir nuevos proveedores, de tal forma que la selección de las Ofertas Mejor Evaluadas y admisibles tome en consideración los precios actualizados de los Proveedores seleccionados y los precios de los nuevos proveedores, según el procedimiento definido en el IAO 38.2

39.- Sobreprecio

- 39.1 El Sobreprecio, tanto en la Evaluación de las ofertas recibidas como en el proceso de Actualización de Precios será calificado de acuerdo con la IAO 38.1 de la Sección II, Datos de la Licitación, de los DDL. **LA ONCAE** podrá suspender temporalmente la oferta del producto con Sobreprecio del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, con la simple comunicación por escrito al **PROVEEDOR**.
- 39.2 **LA ONCAE** podrá monitorear los precios ofrecidos por los proveedores dentro del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, si **LA ONCAE** comprobara que el producto ofertado tiene un valor superior al que es vendido por parte del proveedor a otros clientes ya sean estatales o del sector privado, solicitará por escrito que este proporcione el mismo precio en **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** debiendo dar respuesta en las primeras 24 horas hábiles siguientes a la notificación. Si se negare o no diera respuesta, **LA ONCAE** podrá suspender hasta el próximo cambio de precios la oferta del producto del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** o de manera permanente, con la simple comunicación por escrito al **PROVEEDOR**.

40.- Pre-Orden y Orden de Compra

- 40.1 Previo a la emisión de una orden de compra generada por **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, el **ENTE ADQUIRIENTE** y **EL PROVEEDOR** deberán considerar los siguientes lineamientos en cuanto a la Pre-Orden de Compra:

ENTE CONTRATANTE:

- a) Previo a la emisión de la orden de compra generada mediante el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, el ente contratante deberá remitir mediante correo electrónico o en físico, una Pre-Orden de Compra al **PROVEEDOR**, indicándole la cantidad y características del producto según el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, a fin de este informe si cuenta o no con lo solicitado; el **ENTE ADQUIRIENTE** contará con un tiempo máximo de siete (7) días hábiles para hacer llegar la orden de compra correspondiente con su respectivo F-01 o su equivalente, Quedará a criterio del proveedor aceptar una orden de compra después de los siete (7) días hábiles antes mencionados.
- b) En el caso de que **EL PROVEEDOR** indique que no cuenta con lo solicitado por el ente contratante, o que no responda la comunicación electrónica o física en el término de un (1) día hábil después de la

comunicación, esto será motivo para que **LA ONCAE** proceda de manera inmediata a dar baja temporal de oficio a los productos solicitados por el **ENTE ADQUIRIENTE** mediante la Pre-Orden de Compra. El **ENTE ADQUIRIENTE** deberá comunicar de inmediato dicha situación a **LA ONCAE** mediante Ticket en la plataforma HonduCompras, adjuntando la evidencia. **EL PROVEEDOR** podrá solicitar el alta del producto, demostrando mediante una declaración jurada debidamente autenticada por notario público que cuenta con la disponibilidad del producto en forma inmediata;

- c) En el caso de que **EL PROVEEDOR** informe que cuenta con lo solicitado, el ente contratante podrá generar la Orden de Compra mediante **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y continuar con el procedimiento correspondiente;
- d) En caso de que suceda lo establecido en el literal b) antes expuesto; el ente contratante podrá generar una nueva Pre-Orden de Compra al siguiente **PROVEEDOR** que se encuentre disponible en el Catálogo, debiendo realizar lo establecido en los incisos a), b) y c) del presente numeral.

40.2 La Orden de Compra de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** es el Formulario HC-01, que es emitido de manera automatizada por "HonduCompras".

40.3 Una vez impresa la orden de compra está debe ser firmada y sellada por los funcionarios autorizados para tal efecto; y registrado el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) a nivel de compromiso a nombre del **PROVEEDOR** en el Sistema de Administración Financiera "SIAFI" o su equivalente.

40.4 La fecha de emisión de la orden de compra aparece en el Formulario HC-01, el plazo de vigencia será definida en esta por el **ENTE ADQUIRIENTE** y se cuenta a partir del día en que fue emitida en el sistema, pasado este plazo **EL PROVEEDOR** que acepte una orden de compra será a su cuenta y riesgo, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en la misma.

40.5 Una orden de compra se considera oficial una vez que ha sido firmada y sellada por la autoridad superior correspondiente, registrado el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) a nivel de compromiso y ha sido comunicada de manera física y/o por correo electrónico al proveedor, el **ENTE ADQUIRIENTE** deberá contar con su respectivo acuse de recibido físico o electrónico por parte del **PROVEEDOR**.

40.6 La orden de compra oficial tiene naturaleza contractual, incluyendo las obligaciones y derechos que se deriven de la suscripción del **CONVENIO MARCO** y de la Circular de Habilitación del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

41.- Recepción de Órdenes de Compra

41.1 La orden de compra se considerará formalizada cuando el **ENTE ADQUIRIENTE** la entregue por correo electrónico y/o física al proveedor, firmada y sellada por la autoridad superior correspondiente acompañada por la documentación que acredite la reserva presupuestaria a nivel de compromiso designado como Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) o su equivalente en el **ENTE ADQUIRIENTE** comprador y dada por recibida por el Proveedor.

42.- Cumplimiento de las Órdenes de Compra

42.1 **EL PROVEEDOR** está obligado en aceptar toda orden de compra oficial emitida por parte del **ENTE ADQUIRIENTE**. Así mismo, los proveedores están obligados a cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio y zonas de entrega pactadas en la misma.

42.2 Se exceptúa de la cláusula anterior el cumplimiento de órdenes de compra:

- a) Orden de Compra emitida por una Gerencia Administrativa en mora con el proveedor adjudicado a través del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, en este caso **EL PROVEEDOR** podrá rechazar la orden de compra de la Gerencia Administrativa que le adeude, sin perjudicar al resto de Gerencias Administrativas dentro de

una misma institución. **EL PROVEEDOR** deberá consultar la lista publicada de Gerencias Administrativas con pagos pendientes en HonduCompras y documentar la Orden de Compra rechazada;

- b) Para que una Gerencia Administrativa se encuentre en la lista publicada de **GERENCIAS ADMINISTRATIVAS CON PAGOS PENDIENTES**, **EL PROVEEDOR** deberá comprobar ante **LA ONCAE** lo adeudado, después de cuarenta y cinco (45) días calendario de haber entregado de manera correcta, los documentos de cobro correspondiente;
- c) Todo rechazo de una orden de compra deberá realizarse por escrito al **ENTE ADQUIRIENTE** con copia a **LA ONCAE**, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles siguientes al hecho. No podrá alegar rechazos justificados los proveedores que no cumplan con el presente párrafo.

43.- Definición de mora y registro de instituciones en mora

43.1 Se establece que una Gerencia Administrativa dentro de un **ENTE ADQUIRIENTE** se encuentra en mora cuando en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro, no ha realizado el pago al proveedor. No podrán alegar incumplimiento del **ENTE ADQUIRIENTE** los **PROVEEDORES** que presenten en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro.

43.2 **EL PROVEEDOR** podrá reportar a **LA ONCAE** las Gerencias Administrativas que le adeuden por órdenes de compra generadas a través de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, mediante comunicación escrita. **LA ONCAE**, analizará la documentación remitida (nota de remisión firmada por el Representante Legal, F-01 a nivel de devengado y cualquier otro documento que acredite dicha deuda) y en los casos que procedan podrá agregar a la Gerencia Administrativa del **ENTE ADQUIRIENTE** a la **lista de Gerencias Administrativas con pagos pendientes**.

Revisada la documentación antes descrita, **LA ONCAE** remitirá comunicación escrita a la Auditoría Interna del **ENTE ADQUIRIENTE** con copia al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), como parte de las gestiones de control interno, respecto al pago relacionado.

43.3 **EL PROVEEDOR** deberá realizar ante los **ENTES ADQUIRIENTES** los trámites correspondientes para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma, **LA ONCAE** no realizará ninguna gestión para que le efectúen sus pagos por moras.

43.4 El nombre de una Gerencia Administrativa del **ENTE ADQUIRIENTE** podrá ser retirado de la lista de Gerencias Administrativas con pagos pendientes una vez que presente evidencia que ha realizado el pago al proveedor y comunicar junto con sus documentos acreditativos dicho hecho a **LA ONCAE**, por lo cual previa comprobación se retirará de esta lista, caso contrario se mantendrá enunciada en la misma.

44.- Plazo de Entrega de los Bienes

44.1 El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra con **EL PROVEEDOR** en la fecha de recepción por correo electrónico y/o física del proveedor, de acuerdo con lo establecido en el **CONVENIO MARCO** suscrito y a los tiempos de entrega de acuerdo a las cantidades establecidas en la IAO 44.1 "Plazos de entrega" del presente Pliego de Condiciones.

44.2 Una vez entregados los bienes en la dirección del comprador comienza a transcurrir el período de garantía de estos.

44.3 En los casos de incumplimiento de los plazos de entrega por razones imputables al **PROVEEDOR**, el **ENTE ADQUIRIENTE** aplicarán la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

45.- Plazo de Reposición de los Productos Defectuosos

- 45.1 Si a juicio de los **ENTES ADQUIRIENTES** los productos no se reciben de conformidad a lo establecido en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** o **EL PROVEEDOR** no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, los mismos tendrán el derecho de rechazar la entrega o podrán ordenar a **EL PROVEEDOR** la corrección y/o reposición de los bienes sin costo adicional alguno.
- 45.2 El Plazo para reposición de productos defectuosos, no podrá ser mayor a la mitad del plazo de entrega descritos en la IAO 44.1, contados a partir de la notificación del **ENTE ADQUIRIENTE** al **PROVEEDOR** adjudicado, siempre y cuando esta notificación se haga dentro del período de garantía de los bienes. Si **EL PROVEEDOR** sin justificación se reusare a la reposición de los productos defectuosos, esto será notificado por el **ENTE ADQUIRIENTE** a **LA ONCAE** y ésta última lo anotará en el Registro de incumplimiento del **CONVENIO MARCO** y estará considerado como una queja por incumplimiento.

46.- Entrega de Bienes

- 46.1 Salvo indicación contraria en los DDL, **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes en la dirección del **ENTE ADQUIRIENTE**, siempre y cuando el **ENTE ADQUIRIENTE** incorpore el costo del transporte en la orden de compra, dicha dirección aparecerá detallada en la Orden de Compra. Una vez que el Comprador reciba a satisfacción los bienes procederá con el trámite correspondiente para hacer efectivo el pago al **PROVEEDOR**.
- 46.2 Toda orden de compra por un valor inferior al establecido en los DDL en su IAO 46.1 “Entrega de Bienes” deberá ser retirada por el comprador en el Almacén o Sala de Ventas del **PROVEEDOR**, salvo que **EL PROVEEDOR** estime conveniente realizar la entrega en la dirección establecida en la Orden de Compra, siempre y cuando el **ENTE ADQUIRIENTE** incorpore el costo del transporte en la orden de compra.
- 46.3 **EL PROVEEDOR** se encuentra obligado a informar al **ENTE ADQUIRIENTE** las condiciones de manejo y almacenaje de los productos para evitar situaciones de daño o corrosión por agentes atmosféricos o ambientales que puedan ocasionar daños o mal funcionamiento de los productos.

47.- Pago

- 47.1 Los **ENTES ADQUIRIENTES** que compren a través del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** son responsables del pago al proveedor seleccionado, dentro del plazo establecido en el **CONVENIO MARCO**; se le deberá entregar, junto con la orden de compra, el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) a nivel de compromiso o su equivalente, registrado en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) o en su caso en el sistema propio, autorizado por el **ENTE ADQUIRIENTE**.
- 47.2 **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar todos los trámites correspondientes en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del **CONVENIO MARCO**.

48.- Sustitución de productos

- 48.1 **EL PROVEEDOR** durante la vigencia del **CONVENIO MARCO** podrá solicitar a **LA ONCAE** la sustitución de un producto cuya fabricación ha sido desactualizada, descontinuada en la fabricación o no poder ser comercializado en el país, si el precio del producto sustituto es superior al ya ofertado en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** **EL** o **LOS PROVEEDORES** deberán mantenerlo; caso contrario, deberán solicitar la baja temporal en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** hasta el siguiente cambio de precios.

Para que **LA ONCAE** acepte la sustitución del producto, el producto sustituto deberá cumplir en su totalidad con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el proceso de licitación y mantener, en todo momento, las condiciones de igualdad entre todos los suscriptores del **CONVENIO MARCO**.

- 48.2 En el caso de que **LA ONCAE** identifique y compruebe que un producto ha sido desactualizado o discontinuado en la fabricación que no podrá ser comercializado en el país, procederá de oficio a notificar a todos los proveedores seleccionados la actualización del producto en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, para lo cual bastará comunicación oficial remitida de manera electrónica a todos los proveedores seleccionados.

49.- Suspensiones o Bajas temporales de Productos

- 49.1 Procederá una suspensión por ocho (8) días hábiles:
- Por el incumplimiento de los plazos en la entrega de los productos, debidamente comprobados;
 - Por no reponer el producto defectuoso o malo, debidamente solicitado;
 - Por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados en la orden de compra.
- 49.2 Procederá una suspensión de productos por quince (15) a treinta (30) días hábiles:
- Por la entrega reiterada de tres (3) veces o más, de productos defectuosos o malos, debidamente comprobadas;
 - Por haber recibido quejas de dos (2) o más órganos por no cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el **CONVENIO MARCO**;
 - Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados;
 - Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas, de uno o más órganos contratantes de que los productos no cumplen con los requerimientos establecidos en el **CONVENIO MARCO** del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** respectivo.
- 49.3 Procederá una suspensión de un proveedor con independencia del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** en el que participe por un (1) año:
- Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma, por seis (6) veces alternas en un **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
 - Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma, por tres (3) veces alternas en dos (2) o más **CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS**.

50.- Quejas

- 50.1 La queja es el mecanismo mediante el cual los Entes del Estado participantes en la modalidad de **CONVENIO MARCO**, que forman parte de un **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** ponen en conocimiento a la Dirección de **LA ONCAE**, el incumplimiento de parte de los proveedores de sus compromisos contractuales a fin de que esta realice las actuaciones de investigación que fueren necesarias y, en el caso de determinarse el incumplimiento, se aplique la sanción que corresponde a cada caso concreto.
- 50.2 Es motivo de presentación de queja:
- Producto sin satisfacer los requerimientos establecidos en el **CONVENIO MARCO**;
 - Por no haber realizado los cambios de los productos defectuosos;
 - Por no realizar las reparaciones respectivas solicitadas;
 - Por haber puesto en riesgo la salud de los usuarios de los productos;
 - No actualizar la información establecida en el **CONVENIO MARCO**;
 - El producto entregado resultare defectuoso;
 - La distribución o venta del producto ha sido prohibida en el mercado nacional o internacional;
 - Que los productos atenten contra la salud pública;
 - No aceptar órdenes de compra, sin razón justificada;
 - No cumplir con los plazos de entrega sin justificación;

- k) Cualquier otro que disminuya las prestaciones ofrecidas o menoscaben el interés público;
- l) Aceptar órdenes de compra, sabiendo que no cuenta con existencias en sus bodegas y que no podrá entregar al **ENTE ADQUIRIENTE** en el tiempo establecido en el **CONVENIO MARCO** suscrito;
- m) Cualquier otra circunstancia debidamente calificados.

51.- Causas de Terminación del **CONVENIO MARCO**

- 51.1 El **CONVENIO MARCO** terminará al finalizar la vigencia de este. Asimismo, se podrá dar por terminado el **CONVENIO MARCO** por mutuo acuerdo entre las partes. **LA ONCAE** dará por terminado en forma anticipada el **CONVENIO MARCO**, sin responsabilidad para el Estado, si concurriera alguna de las razones siguientes:
- a) Grave o reiterado incumplimiento de las obligaciones del **PROVEEDOR**.
 - b) Suspensión injustificada de la atención a las órdenes de compra.
 - c) Muerte del proveedor o disolución de la sociedad mercantil;
 - d) Motivos de interés público, debidamente justificados;
 - e) Pérdida de los requisitos o la capacidad legal, técnica y financiera establecidas como requisitos para la selección del convenio;
 - f) Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;
 - g) Cualquier otra establecida en el pliego de condiciones o en el **CONVENIO MARCO**.

52.- Modificaciones al **CONVENIO MARCO** durante su Ejecución

- 52.1 Procederá la modificación del presente **CONVENIO MARCO** durante su ejecución si:
- a) Por mutuo consentimiento entre las partes;
 - b) Inclusión de nuevos proveedores;
 - c) Modificaciones en la legislación vigente;
 - d) Situaciones no previstas en el estudio de mercado;
 - e) Ampliación de la vigencia del **CONVENIO MARCO**, dentro de los límites fijados en el RLCETME;
 - f) Situaciones particulares de la ejecución, calificadas por **LA ONCAE**.

53.- Escalamiento para resolución de problemas

- 53.1 Todo **OFERENTE** deberá de informar a través del **Formulario No. 16 “Información sobre Escalamiento”** del presente pliego de condiciones en relación al nombre, cargo y datos de contacto de las personas responsables de la atención al cliente y resolución de problemas en sus respectivas empresas; a fin de proveer una asistencia oportuna a todos los compradores. Esta información será publicada en la Circular de Habilitación del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.
- 53.2 **LA ONCAE** publicará el nombre, cargo y datos de la o las personas responsables de la resolución de problemas relacionados con el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

54.- Tropicalización de productos

- 54.1 Todos los productos deberán funcionar de manera óptima, sin verse afectados por las condiciones tropicales de temperatura, humedad, precipitación pluvial, entre otras condiciones climáticas y atmosféricas propias de la zona geográfica de la República de Honduras, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en este proceso.
- 54.2 El **ENTE ADQUIRIENTE** deberá contar con las condiciones de almacenamiento adecuadas para conservar la integridad del producto de acuerdo con lo establecido en la etiqueta del producto adquirido.
- 54.3 La etiqueta conteniendo las condiciones de almacenamiento, será de carácter obligatorio proporcionarlas por el fabricante del producto ofertado.

55.- Inspecciones y Pruebas de productos

55.1 Durante todas las etapas contractuales **LA ONCAE** podrá efectuar pruebas o análisis de los productos ofertados y seleccionados que sean incluidos en **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** a fin de comprobar la calidad de estos. De igual manera podrá cuando así lo estime conveniente realizar pruebas e inspecciones de los procesos de fabricación, el almacenaje de los productos y la calidad y alcance de los bienes y servicios entregados.

56.- Muestras de productos

56.1 Sí así se estipula en los DDL en su IAO 56.1, **LA ONCAE** podrá solicitar muestras de los productos ofertados en el proceso de licitación.

57.- Participación de empresas estatales

57.1 Las empresas del sector público podrán participar en esta licitación, con la sola presentación de la carta oferta debidamente firmada por la máxima autoridad y los formularios 1, 3, 7 y 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, siempre y cuando se dediquen a la comercialización de los rubros detallados en la presente licitación. De requerirse documentación adicional se establecerá en la cláusula de los DDL correspondiente.

58.- Sujeción de jurisdicción y recursos

58.1 **EL OFERENTE** adjudicatario, ya sea nacional o extranjero, se someterá a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la República y expresamente a los del Departamento de Francisco Morazán. En aplicación al Artículo 22 de la LCE como Ley supletoria.

58.2 Los **ENTES ADQUIRIENTES** y **EL PROVEEDOR** harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia a las órdenes de compra que se generen durante la ejecución del **CONVENIO MARCO** y vigencia del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, de acuerdo a lo establecido en el **CONVENIO MARCO** que se suscriba.

58.3 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre **EL PROVEEDOR** y el **ENTE ADQUIRIENTE**, deberá ser resuelto por este último, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

58.4 **EL PROVEEDOR** podrá interponer contra la resolución que emita el **ENTE ADQUIRIENTE** los recursos que estime conveniente contra la resolución correspondiente de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo.

58.5 Una vez agotada la instancia administrativa quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las DDL establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

59.- Responsabilidad Ética y Social

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por parte de los “proponentes” y “**OFERENTES** adjudicatarios”, de las condiciones establecidas en la presente cláusula desde el momento de presentación de propuestas hasta la finalización de la vigencia del **CONVENIO MARCO** en caso de ser seleccionado.

59.1 El proponente debe cumplir y en caso de resultar seleccionado debe asumir la obligación durante la vigencia del **CONVENIO MARCO** de cumplir la obligación ineludible de no vulnerar los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

59.2 El proponente debe cumplir y en caso de resultar seleccionado debe asumir la obligación, durante la vigencia del **CONVENIO MARCO** del cumplimiento de cuanta legislación y/o normativa resulte de aplicación a nivel estatal, autónomo o local, en atención al ámbito territorial de prestación de la actividad.

- 59.3 En cuanto a las relaciones con sus empleados, el proponente debe cumplir y en caso de resultar seleccionado debe asumir la obligación, durante la vigencia del **CONVENIO MARCO** del cumplimiento, de la normativa laboral y de seguridad social, así como en materia de seguridad, higiene y salud laboral, comprometiéndose expresamente a contar con mecanismos que impidan la comisión, respecto a los mismos, de cualquier situación de acoso físico o psíquico, agresión, o cualquier otra situación de acoso, que pueda suponer la vulneración de los derechos humanos.
- 59.4 El proponente no deberá utilizar y en caso de resultar seleccionado debe asumir la obligación, durante la vigencia del **CONVENIO MARCO**, mano de obra infantil en cualquier actividad que guarde relación con el objeto del que derivará su condición de proveedor del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.
- 59.5 El proponente deberá cumplir y en caso de resultar seleccionado deberá asumir la obligación, durante la vigencia del **CONVENIO MARCO** de respetar el medioambiente en el desarrollo de la actividad prestada.
- 59.6 El proponente deberá cumplir y en caso de resultar seleccionado deberá asumir la obligación, durante la vigencia del **CONVENIO MARCO** de comprobar que los productos o servicios a suministrar en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** cumplen con los criterios de calidad y seguridad normativamente exigidos, garantizando en todo momento que su uso no representa riesgo para la salud pública.
- 59.7 El proponente deberá evitar y en caso de resultar seleccionado deberá asumir la obligación, durante la vigencia del **CONVENIO MARCO**, hacer uso de medios fraudulentos, irregulares, ilícitos, o que puedan conllevar una sanción para sí misma, o de manera solidaria o subsidiaria.
- 59.8 El proponente deberá respetar y mantener, y en caso de resultar seleccionado deberá asumir la obligación durante la vigencia del **CONVENIO MARCO** las costumbres locales y hacer gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales, manteniendo una imagen pública intachable.
- 59.9 **EL OFERENTE** se deberá apegar a lo dispuesto en el Artículo 12 de la LCETME, sobre Capacidad, Solvencia e Idoneidad de los **OFERENTES** y el **CONVENIO MARCO** Suscrito con **LA ONCAE**.

60.- CANCELACIÓN DE PROCESO LICITATORIO

- 60.1 **LA ONCAE** podrá cancelar el presente proceso licitatorio en cualquier momento, previo a la presentación de ofertas, por las razones siguientes:
- Quando las condiciones de mercado o de otra índole limiten o dificulten la ejecución o continuidad de este;
 - Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas;
 - Quando desaparezca la necesidad de contratar los bienes o servicios objeto del proceso;
 - Quando existan recortes de presupuesto o suspensión de los recursos.
- 60.2 La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), a través de **LA ONCAE**, formalizará la cancelación del proceso mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado. Esta decisión deberá comunicarse electrónicamente, al día siguiente de emitida la resolución o acuerdo y publicado en HonduCompras.

SECCIÓN II

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarían, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los **OFERENTES** (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

CLÁUSULA EN LAS IAO	A. DISPOSICIONES GENERALES							
IAO 1.2 Identificación de la Licitación y Renglón de productos	<p>PRESENTAR UNA SOLA OFERTA PRINCIPAL CON PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD, con un rendimiento mínimo de 25,000 km en adelante, con certificado DOT.</p> <p>El nombre y número de identificación de la LPN son: CONVENIO MARCO DE LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS LPN-ONCAE-CM-LTTV-005-2022, identificación y nombres de los reglones que comprenden esta LPN son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REGLÓN No. 1 – LLANTAS RIN # 12; 2. REGLÓN No. 2 – LLANTAS RIN # 13; 3. REGLÓN No. 3 – LLANTAS RIN # 14; 4. REGLÓN No. 4 – LLANTAS RIN # 15; 5. REGLÓN No. 5 – LLANTAS RIN # 16; 6. REGLÓN No. 6 – LLANTAS RIN # 17; 7. REGLÓN No. 7 – LLANTAS RIN # 18; 8. REGLÓN No. 8 – LLANTAS RIN # 19; 9. REGLÓN No. 9 – LLANTAS RIN # 22.5; 10. REGLÓN No. 10 – LLANTAS RIN # 24.5 							
IAO 1.3 Dirección para remitir comunicación escrita	<p>Para fines del presente proceso de Licitación Pública Nacional y la ejecución del CONVENIO MARCO correspondiente la dirección para remitir comunicación escrita es:</p> <p>Dirección: Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) / Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), Centro Cívico Gubernamental, contiguo a Chiminike.</p> <p>Recepción de documentos: Dirección de ONCAE.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa</p> <p>País: Honduras</p> <p>Se solicita que, de toda comunicación o correspondencia física, se envíe copia digital al siguiente correo electrónico: cmllantasparavehiculos@oncae.gob.hn</p>							
IAO 1.4 Obtención oficial del Pliego de Condiciones	<p>El Pliego de Condiciones estará disponible para ser descargado libremente del Sistema HonduCompras.</p> <p>Sin embargo, <u>todo OFERENTE interesado en participar en este proceso, deberá notificar la obtención a través del siguiente correo electrónico:</u> cmllantasparavehiculos@oncae.gob.hn, a fin de mantenerle informado de todas las incidencias del proceso.</p> <p>LA ONCAE no se responsabiliza por información no compartida con los OFERENTES interesados que no hayan notificado oportunamente la obtención del pliego de condiciones.</p>							
IAO 5.1 Calendario del Proceso	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Actividad</th> <th style="text-align: center;">Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES</td> <td style="text-align: center;">Del lunes 19 de septiembre del 2022 al lunes 03 de octubre de 2022</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">FECHA MÁXIMA PARA RECIBIR CONSULTAS U OBSERVACIONES AL</td> <td style="text-align: center;">Lunes 03 de octubre 2022 hasta las 5:00 p.m. EL OFERENTE interesado puede remitir sus consultas mediante una nota firmada por el Representante Legal,</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Del lunes 19 de septiembre del 2022 al lunes 03 de octubre de 2022	FECHA MÁXIMA PARA RECIBIR CONSULTAS U OBSERVACIONES AL	Lunes 03 de octubre 2022 hasta las 5:00 p.m. EL OFERENTE interesado puede remitir sus consultas mediante una nota firmada por el Representante Legal,	
Actividad	Fecha							
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Del lunes 19 de septiembre del 2022 al lunes 03 de octubre de 2022							
FECHA MÁXIMA PARA RECIBIR CONSULTAS U OBSERVACIONES AL	Lunes 03 de octubre 2022 hasta las 5:00 p.m. EL OFERENTE interesado puede remitir sus consultas mediante una nota firmada por el Representante Legal,							

	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	dirigida a la Dirección de la ONCAE; a través del siguiente correo electrónico: cmllantasparavehiculos@oncae.gob.hn
	REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN A CONSULTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	LA ONCAE informará a las empresas que hayan notificado haber descargado el Proyecto Pliegos Condiciones o Pliego de Condiciones Definitivo del sitio HonduCompras . A través de la Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se indicará el día, hora y lugar de dicha reunión
	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Miércoles 19 de octubre de 2022
	SEGUNDA REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN A CONSULTAS U OBSERVACIONES AL PROCESO	Viernes 28 de octubre de 2022 de 09:00 a.m. a 4:00 p.m. en el COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS (CICH), SALÓN DE USOS MÚLTIPLES "ING. MIGUEL ÁNGEL RIVERA B.", COLONIA FLORENCIA NORTE, TEGUCIGALPA M.D.C.
	FECHA MAXIMA PARA RECIBIR CONSULTAS U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lunes 31 de octubre de 2022 hasta las 4:00 p.m.
	FECHA MAXIMA PARA RESPONDER CONSULTAS U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lunes 07 de noviembre de 2022
	CAPACITACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	LA ONCAE programará una capacitación sobre la presentación de las ofertas, a las empresas que hayan retirado el Proyecto Pliego de Condiciones o Pliego de Condiciones Definitivo de este Proceso y lo hayan notificado a LA ONCAE . En esta reunión se llevará a cabo el miércoles 09 de noviembre de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en el COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS (CICH), SALÓN DE USOS MÚLTIPLES "ING. MIGUEL ÁNGEL RIVERA B.", COLONIA FLORENCIA NORTE, TEGUCIGALPA M.D.C.
	FECHA LÍMITE PARA RECIBIR OFERTAS	Viernes 18 de noviembre de 2022 a las 14:00:00 horas oficial de la República de Honduras en el COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS (CICH), SALÓN DE USOS MÚLTIPLES "ING. MIGUEL ÁNGEL RIVERA B.", COLONIA FLORENCIA NORTE, TEGUCIGALPA M.D.C.
IAO 5.2 Socialización o atención de consultas	Las consultas u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones serán resueltas mediante Reunión Virtual por Zoom, ONCAE remitirá la dirección virtual de enlace a las empresas que hayan notificado haber descargado el Proyecto de los Pliegos del sitio HonduCompras la reunión virtual se desarrollará en la fecha Se levantará acta para constancia.	
B. Contenido del Pliego de Condiciones		
IAO 7.1 Dirección para solicitar aclaraciones	Para aclaraciones al presente Proyecto de Pliego de Condiciones enviar las consultas a la siguiente dirección electrónica: cmllantasparavehiculos@oncae.gob.hn	
C. Preparación de las Ofertas		

IAO 11.1
Documentos
que componen
la oferta

Además de los documentos listados en la Cláusula 11.1, los **OFERENTES** deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su **OFERTA** para todos los renglones de productos: Presentación de la oferta encuadrada, foliados y ordenados de manera cronológica de acuerdo a la información que se presenta a continuación:

- a) Formulario No. 1: Información sobre el OFERENTE;
- b) Formulario No. 2: Información sobre los miembros del Consorcio (Si aplica);
- c) Formulario No. 3: Presentación de la OFERTA;
- d) Formulario No. 4: Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades; (Cambiarla)
- e) Formulario No. 5: Declaración Jurada de Integridad;
- f) Formulario No. 6: Declaración Jurada de Marcas;
- g) Formulario No. 7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas;
- h) Formulario No. 8: Lista de Precios Ofertados.
- i) Formulario No. 9: Rango de Participación y Descuentos;
- j) Formulario No. 10: Declaración Jurada de Mantenimiento de OFERTA;
- k) Formulario No. 11: Certificación del Órgano Societario indicando la composición del Capital Social;

- l) Formulario No. 12: Declaración Jurada de Poseer Registro Sanitario de Honduras; (Cuando aplica);

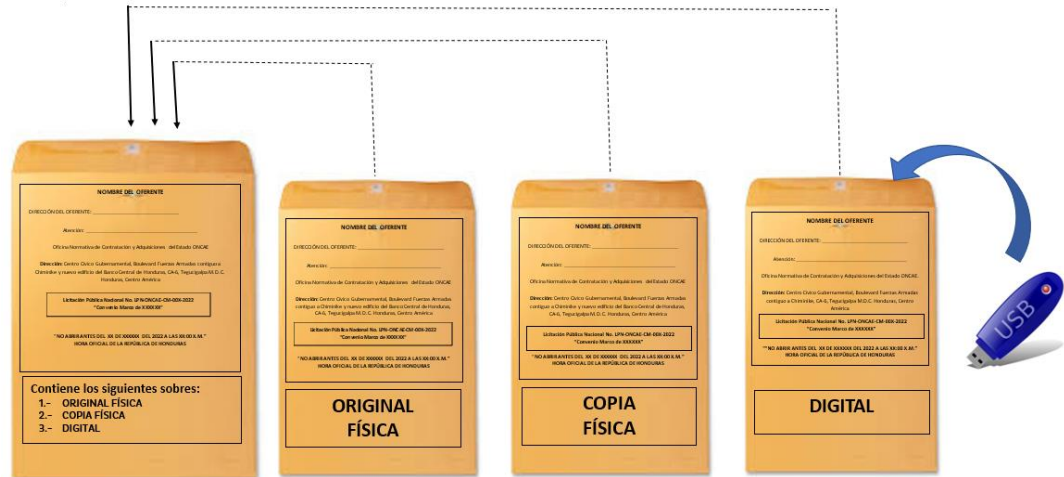
- m) Formulario No. 13: Declaración Jurada de Existencia de Inventario;
- n) Formulario No. 14: Indicación de Zonas Geográficas en las que se presenta OFERTA;
- o) Formulario No. 15: Declaración Jurada de Poseer Certificados de Fabricación.
- p) Formulario No. 16: Escalamiento de Atención del PROVEEDOR;
- q) Formulario No. 17: Declaración Jurada sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas;
- r) Formulario No. 18: Declaración Jurada de Poseer Certificados de Calidad. (Cuando aplica)
- s) Formulario No. 19: Servicios Conexos Gratuitos Otorgados
- t) Formulario No. 20: Declaración Jurada de Contar con Centro de Servicios Certificados
- u) Formulario No. 21: Distancias para Transportes de Bienes Por Municipio;
- v) Copia de Permiso de operación vigente del OFERENTE. En el caso de aquellas empresas en las cuales la dirección que aparece en el permiso de operación no coincide con la dirección de la sala de ventas que atenderá las órdenes de compra, deberán adjuntar el permiso de operación de la sala de ventas (los OFERENTES que cuenten con certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, **no deberá presentar este requisito**);
- w) Escritura pública y su última modificación que acredite la representación legal, que autorice al signatario de la OFERTA a comprometer al OFERENTE;
- x) Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado;
- y) Para cada marca propuesta, se requiere presentar carta de certificación actualizada de que EL OFERENTE es representante autorizado de la marca para el mercado nacional. Dicha carta deberá ser emitida por la representación del fabricante en Honduras, misma que debe contener membrete y evidenciada con los contactos directos de cada marca y proveedor para confirmar el contenido de esta, de no existir representación del fabricante se aceptará en su defecto, nota del representante de la marca a nivel regional;
- z) En el caso de que EL OFERENTE no sea un canal directo del fabricante, deberá acreditar carta de su distribuidor o mayorista en Honduras, como su cliente y que cuenta con el respaldo de la marca, mediante la presentación de carta autenticada y reciente, de su proveedor el cual sí debe ser un canal reconocido por el fabricante en el país, **LA ONCAE** se reserva el derecho de verificar dicha circunstancia en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras u otra institución relacionada;
- aa) Presentar catálogos, brochures, o fichas técnicas (preferiblemente a color) del fabricante de los de los equipos ofertados, identificando el número de página y modelo donde se especifique las características técnicas ofertadas, en español, y se acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas. En caso de estar esta información en otro idioma, adjuntar una copia con traducción simple al idioma español.

	OBSERVACIÓN: Se debe autenticar las copias de manera separadas de las Firmas.
IAO 12.2 Precios de la Oferta	Los precios de la oferta serán cargados hasta que se emita Resolución de Selección de Proveedores donde se indicará a los proveedores que fueron seleccionados.
IAO 12.3 Costo de Transporte de los Bienes Adquiridos	<p>Para las Instituciones Obligadas, localizadas en los Municipios Interiores de cada uno de los Departamentos, que compren los bienes en la ciudad Principal de su respectiva zona, y que requieran transportar sus Bienes o Productos adquiridos a su localidad se podrá realizar de la siguiente manera:</p> <p>La Institución adquiriente dispondrá en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO de un ítem denominado “Transporte de Bienes” que tendrá asignado un Precio Unitario por Kilómetro, que en este proceso su valor será definido en el Pliego de Condiciones definitivo. Será una decisión de la Institución Adquiriente el requerimiento o no del transporte o Flete; en el caso de que decida adquirir este servicio de Transporte, deberá agregarlo dentro de la misma Orden de Compra, asociando al precio Unitario de este ítem, la distancia en Kilómetros desde la ciudad principal al Municipio en donde requiera le sea entregado el producto, con lo cual se establece el Precio del Flete total, sumándose de esa forma al Monto Total de la Orden de Compra. En el caso de que la Institución adquiriente considere que este valor no le es conveniente no deberá agregar el ítem de “Transporte de Bienes” a la Orden de Compra, debiendo recibir sus productos en la ciudad Principal de la Zona de Compra y resolver a su mejor conveniencia y cuenta el transporte de los productos adquiridos.</p> <p>En el caso de que el ítem “Transporte de Bienes” o flete sea incorporado por la Institución adquiriente en la Orden de Compra, el Proveedor estará obligado a entregarlo en la dirección del Municipio indicada por la Institución Adquiriente en dicha Orden de Compra, dentro de la zona que corresponda a dicho Municipio. La distancia desde la ciudad Principal a cada uno de los Municipios dentro de su respectiva Zona Geográfica deberá ser tomada por la Institución Adquiriente interesada del Anexo No. 21 del cuadro “Distancias para Transporte de Bienes a los Municipios” y agregada a la Orden de Compra multiplicándola por el Precio Unitario.</p> <p>Se exceptúan de este proceso los Municipios de los Departamentos de Islas de la Bahía y de Gracias a Dios, quienes podrán comprar y recibir sus productos en Roatán y Puerto Lempira, respectivamente y quienes deberán proveer el transporte de sus Órdenes de Compra a su mejor conveniencia y por sus propios medios, fuera del sistema del CATÁLOGO ELECTRÓNICO. LA ONCAE continuará estudiando la forma más conveniente de transportar los bienes adquiridos a estos Departamentos para incorporarlo a futuros Catálogos Electrónicos.</p> <p>De igual Manera se exceptúa la Municipalidad de Amapala que podrá gestionar el transporte desde San Lorenzo hasta Coyolito dentro de la Orden de Compra y recibir allí los bienes. La Municipalidad deberá gestionar el transporte marítimo complementario desde Coyolito hasta la cabecera Municipal en la Isla del Tigre.</p>
IAO 12.5 Presentación de una sola Oferta	En la presente licitación NO se permite la presentación de productos alternativos. UNA SOLA OFERTA TIPO A con un mínimo de 25,000 Kms.
IAO 15.5 Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	<ul style="list-style-type: none"> • Las ofertas deberán ser presentadas de manera física, en un solo sobre sellado. <p>El sobre exterior y los sobres interiores deberán indicar claramente el número de la Licitación y el nombre del CONVENIO MARCO para el cual está presentando la oferta, con la siguiente leyenda que diga: “NO ABRIR ANTES DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022”.</p> <p>La Oferta total deberá presentarse de la siguiente manera:</p> <p>1.- De manera física:</p> <p>a) Una (1) oferta ORIGINAL:</p>

- b) Una (1) copia fiel de la oferta original presentada.
 c) El Formulario No. 8: "Lista de Precios Ofertados"
- 2.- De manera digital, mediante un dispositivo de almacenamiento (USB) deberá presentar:
- Formulario No. 1: Información sobre EL OFERENTE.
 - Formulario No. 7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
 - Formulario No. 8: Lista de Precios Ofertados.
 - Las imágenes de los productos ofertados identificadas con el número del ítem lo siguiente: Imagen del producto en formato "JPG", con las dimensiones 200 x 200 pixeles;
 - Presentar un álbum en Digital con las fotos de todos los productos ofertados en alta resolución.
 - Copia escaneada de la oferta total presentada, en un sólo archivo pdf.

Los **OFERENTES** que presenten sus ofertas, deberán incluir el original, la copia de oferta y la USB en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL", "COPIA" y "DIGITAL" (tres sobres, dentro de un solo sobre). **No serán aceptados CD's.**

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán considerar lo establecido en al Subcláusula 15.7 del



presente pliego de condiciones

<p>IAO 16.1 Plazo para presentar las ofertas</p>	<p>Las ofertas deberán ser recibidas por LA ONCAE en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en el aviso de licitación y en este pliego de condiciones. Dirección: COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS (CICH) Recepción de documentos: SALÓN DE USOS MÚLTIPLES "ING. MIGUEL ÁNGEL RIVERA B." Ciudad: TEGUCIGALPA, M.D.C. País: Honduras C.A. La fecha para presentar las ofertas es: VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 Hora límite de presentación de ofertas: 14:00:00 HORA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS</p>
<p>IAO 18.1 Dirección, fecha y hora límite para presentación y apertura de ofertas</p>	<p>Para propósitos de la presentación y apertura de las ofertas, la dirección es: Dirección: COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS (CICH) Lugar: SALÓN DE USOS MÚLTIPLES "ING. MIGUEL ÁNGEL RIVERA B." Ciudad: TEGUCIGALPA, M.D.C. País: Honduras C.A. Teléfono: (504) 2240-1470 al 75 ext. 1242 La fecha límite para presentar las ofertas es: VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 Hora límite de presentación de ofertas: 14:00:00 HORA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Indicar si el sobre contiene oferta original, copia, digital o todos. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo inmediatamente después de vencido el plazo límite para presentación de ofertas.</p>

<p>IAO 21.1 Evaluación Preliminar y Análisis de las Ofertas</p>	<p>Además de lo establecido en la Subcláusula 21.1 de las IAO, para fines de la presente licitación el proveedor deberá incluir en su oferta la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La marca del producto que oferta. 2. Número de modelo o SKU, según sea el caso, del producto ofertado, según el formulario correspondiente. <p>La información adicional solicitada en esta IAO 21.1, podrá considerarse subsanable</p>																																																									
<p>IAO 32.1 Vigencia del CONVENIO MARCO</p>	<p>El plazo de vigencia del presente CONVENIO MARCO será de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la emisión de la Circular de Habilitación del CATÁLOGO ELECTRÓNICO.</p> <p>Para efectos de la vigencia del CONVENIO MARCO, se contará el inicio del plazo del CONVENIO MARCO a partir de la fecha de emisión de la Circular de Habilitación del CATÁLOGO ELECTRÓNICO por parte de LA ONCAE y publicado en HonduCompras.</p>																																																									
<p>IAO 36.1 Zonas Geográficas de Entrega</p>	<p>La presente licitación permite la presentación de oferta para todas las regiones del país en las zonas detalladas a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="446 672 1388 1375"> <thead> <tr> <th>No. de Zona</th> <th>ZONAS GEOGRÁFICAS</th> <th>CIUDAD PARA ENTREGA DE PRODUCTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Francisco Morazán</td><td>Tegucigalpa o Comayagüela</td></tr> <tr><td>2</td><td>Intibucá</td><td>Intibucá y La Esperanza</td></tr> <tr><td>3</td><td>Comayagua</td><td>Comayagua</td></tr> <tr><td>4</td><td>La Paz</td><td>La Paz</td></tr> <tr><td>5</td><td>Cortés</td><td>San Pedro Sula</td></tr> <tr><td>6</td><td>Yoro</td><td>El Progreso</td></tr> <tr><td>7</td><td>Colón</td><td>Tocoa</td></tr> <tr><td>8</td><td>Atlántida</td><td>La Ceiba</td></tr> <tr><td>9</td><td>Choluteca</td><td>Choluteca</td></tr> <tr><td>10</td><td>Valle</td><td>San Lorenzo</td></tr> <tr><td>11</td><td>Santa Bárbara</td><td>Santa Bárbara</td></tr> <tr><td>12</td><td>Ocotepeque</td><td>Nueva Ocotepeque</td></tr> <tr><td>13</td><td>Copán</td><td>Santa Rosa de Copán</td></tr> <tr><td>14</td><td>Lempira</td><td>Gracias</td></tr> <tr><td>15</td><td>El Paraíso</td><td>Danlí</td></tr> <tr><td>16</td><td>Olancho</td><td>Juticalpa</td></tr> <tr><td>17</td><td>Gracias a Dios</td><td>Puerto Lempira</td></tr> <tr><td>18</td><td>Islas de la Bahía</td><td>Roatán</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuera de las zonas urbanas detalladas en esta Cláusula la entrega podrá realizarse en el plazo que acuerden las partes.</p>	No. de Zona	ZONAS GEOGRÁFICAS	CIUDAD PARA ENTREGA DE PRODUCTOS	1	Francisco Morazán	Tegucigalpa o Comayagüela	2	Intibucá	Intibucá y La Esperanza	3	Comayagua	Comayagua	4	La Paz	La Paz	5	Cortés	San Pedro Sula	6	Yoro	El Progreso	7	Colón	Tocoa	8	Atlántida	La Ceiba	9	Choluteca	Choluteca	10	Valle	San Lorenzo	11	Santa Bárbara	Santa Bárbara	12	Ocotepeque	Nueva Ocotepeque	13	Copán	Santa Rosa de Copán	14	Lempira	Gracias	15	El Paraíso	Danlí	16	Olancho	Juticalpa	17	Gracias a Dios	Puerto Lempira	18	Islas de la Bahía	Roatán
No. de Zona	ZONAS GEOGRÁFICAS	CIUDAD PARA ENTREGA DE PRODUCTOS																																																								
1	Francisco Morazán	Tegucigalpa o Comayagüela																																																								
2	Intibucá	Intibucá y La Esperanza																																																								
3	Comayagua	Comayagua																																																								
4	La Paz	La Paz																																																								
5	Cortés	San Pedro Sula																																																								
6	Yoro	El Progreso																																																								
7	Colón	Tocoa																																																								
8	Atlántida	La Ceiba																																																								
9	Choluteca	Choluteca																																																								
10	Valle	San Lorenzo																																																								
11	Santa Bárbara	Santa Bárbara																																																								
12	Ocotepeque	Nueva Ocotepeque																																																								
13	Copán	Santa Rosa de Copán																																																								
14	Lempira	Gracias																																																								
15	El Paraíso	Danlí																																																								
16	Olancho	Juticalpa																																																								
17	Gracias a Dios	Puerto Lempira																																																								
18	Islas de la Bahía	Roatán																																																								
<p>IAO 38.1 Actualización de precios</p>	<p>Cada cuatro (4) meses podrá realizarse actualizaciones de precio, siendo que la duración del CONVENIO MARCO es de dos (2) años, la actualización de precios se realizará en cinco (5) ocasiones.</p> <p>El siguiente procedimiento se aplicará para la primera, segunda, cuarta y quinta actualización de precios, únicamente con los Proveedores Seleccionados:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. A los cuatro (4) meses después de la fecha de emisión de la Circular de habilitación del CONVENIO MARCO se realizará la primera actualización de precios, repitiéndose este proceso cada cuatro (4) meses en las cuatro (4) próximas actualizaciones de precios. b. Para cada actualización de precios, LA ONCAE notificará de manera oficial con la debida anticipación a los proveedores seleccionados del CATÁLOGO ELECTRÓNICO el procedimiento para la actualización, proporcionando el "Formato de Actualización de Precios en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO" de acuerdo a las fechas establecidas en el CONVENIO MARCO Suscrito. c. Durante un plazo límite de cinco (5) días hábiles, los Proveedores Seleccionados podrán proponer precios actualizados para cada uno de los productos y zonas que fueron seleccionados durante la etapa de Licitación. Finalizado este plazo, EL PROVEEDOR deberá presentar en sobre sellado debidamente rotulado con el lugar, fecha y hora límite para la presentación del "Formato de Actualización de Precios 																																																									

	<p>en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO", mismo que deberá contar con firma y sello del Representante Legal.</p> <ol style="list-style-type: none"> d. La apertura de la Actualización de Precios se hará inmediatamente después del plazo límite establecido, mediante acto público, con la asistencia de los proveedores o representantes interesados en participar en este acto y las autoridades de LA ONCAE, para lo cual se suscribirá el acta de apertura correspondiente de la oferta de Actualización de Precios. e. Todas las nuevas ofertas de los Proveedores Seleccionados conformaran el universo para la comparación de precios. Especial cuidado deberá tener la Comisión Evaluadora para verificar que la Oferta Mejor Evaluada, corresponda a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. Del universo de las ofertas de los Proveedores Seleccionados se hará un análisis de razonabilidad de los Precios para cada producto en cada zona. f. Una comisión de evaluación de las ofertas es la responsable de conducir el análisis para poder emitir su recomendación, y debe ser realizado al universo de las ofertas durante la evaluación económica de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> i. Se descargan en una misma base los precios de los productos ofertados de todos los OFERENTES Seleccionados; ii. Se analiza para cada Zona Ofertada las ofertas recibidas para cada producto iii. Se calcula el valor promedio de los precios por cada uno de los productos ofertados; iv. Se calcula el porcentaje (%) de discrepancia dividiendo el valor de la oferta de cada producto entre el valor promedio de las ofertas de ese mismo producto, estableciendo que las Discrepancias no serán significativas si el porcentaje (%) es menor de 20% y que son significativas si resultan mayores al 20%; v. Se analiza la oferta más baja para determinar si es un precio razonable y será calificado de esa forma si el valor calculado es menor al 20% que el valor promedio de las ofertas seleccionadas. vi. Si el análisis de razonabilidad determina que la oferta más baja no es un precio razonable entonces no será admisible y será excluida temporalmente del CATÁLOGO ELECTRÓNICO, con ello se procederá a analizar la siguiente oferta más baja y así hasta identificar la oferta más baja de precio razonable. vii. De igual manera se analizará el precio más alto y serán calificados como precios NO razonables aquellos cuya oferta sea mayor a 20% del valor promedio de las ofertas recibidas. Las ofertas calificadas como NO razonables serán excluidas temporalmente del CATÁLOGO ELECTRÓNICO. viii. La Oferta más baja y calificada como de precio razonable será la que se determinará como la Oferta Mejor Evaluada; ix. Si del análisis de razonabilidad resultara una sola oferta calificada como razonable, esta oferta podrá subirse al CATÁLOGO ELECTRÓNICO para ponerla a disposición de los Entes Adquirientes, Las ofertas calificadas como NO razonables serán excluidas temporalmente del CATÁLOGO ELECTRÓNICO y sus OFERENTES podrán volver a competir cuando corresponda el proceso de actualización de precios. x. La Comisión de Evaluación podrá, si lo considera necesario, realizar análisis complementarios para asegurar la admisibilidad de estas ofertas calificadas como Ofertas Mejor Evaluadas al hacer una comparación con respecto a los precios base, originados en cotizaciones recientes en el Mercado, según sea el caso. xi. Realizado el análisis de las ofertas recibidas y determinadas cuales son razonables y admisibles en cada una de las dieciocho (18) zonas geográficas del país, se descargarán únicamente dichas ofertas razonables y admisibles en una sola base de datos, para posteriormente realizar las gestiones de ingresarlas al CATÁLOGO ELECTRÓNICO, habilitando para los Entes Adquirientes únicamente la oferta más baja de precio razonable y admisible para cada producto y para cada Zona. <p>La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los OFERENTES sobre aspectos de su oferta en cualquier etapa de la evaluación.</p>
<p>IAO 38.2 Actualización de Precios con</p>	<p>El procedimiento para incluir nuevos proveedores es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a.) A los doce (12) meses después de la fecha de la Circular de habilitación del CONVENIO MARCO se realizará la Tercera actualización de precios. Para ello LA ONCAE notificará de manera oficial,

**Incorporación
de Nuevos
Proveedores**

- con la debida anticipación a los Proveedores seleccionados del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** el procedimiento para la actualización, proporcionando el “Formato de Actualización de Precio en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**”, de acuerdo a las fechas establecidas en el **CONVENIO MARCO** suscrito.
- b.) Paralelamente **LA ONCAE** publicará una Invitación de Licitación para nuevos Proveedores interesados en participar en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** vigente, proporcionando para ello el documento de Licitación correspondiente, similar a este documento, incluyendo la obligatoriedad de presentar los mismos documentos exigidos a los Proveedores ya Seleccionados y la misma metodología de evaluación hasta la Fase No. 1 descrita en el numeral 24 de los DDL. **LA ONCAE** a través de una Comisión de Evaluación calificará y determinará las empresas que cumplan con los requisitos legales, técnicos y financieros para ser proveedores del Estado.
 - c.) Durante un plazo límite de cinco (5) días hábiles, los Proveedores Seleccionados que ya forman parte del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** podrán proponer precios actualizados para cada uno de los productos y zonas que fueron seleccionados durante la etapa de Licitación. Finalizado este plazo, el proveedor deberá presentar en sobre sellado debidamente rotulado con el lugar, fecha y hora límite para la presentación del “Formato de Actualización de Precios en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**”, mismo que deberá contar con firma y sello del Representante Legal. La fecha, hora y lugar para la presentación de sus nuevos precios coincidirá con el evento de la recepción de oferta de los nuevos **OFERENTES** interesados en participar.
 - d.) La apertura de la Actualización de Precios se hará inmediatamente después del plazo límite establecido, simultáneamente con la apertura de las ofertas de los nuevos **OFERENTES**, mediante acto público, con la asistencia de los proveedores o representantes interesados en participar en este acto y las autoridades de **LA ONCAE**, para lo cual se suscribirá el acta de apertura correspondiente de la oferta de Actualización de Precios.
 - e.) Todas las nuevas ofertas de los Proveedores Seleccionados y de los nuevos **OFERENTES** conformarán el universo para la comparación de precios. Especial cuidado deberá tener la Comisión Evaluadora para verificar que la Oferta Mejor Evaluada, corresponda a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. Del universo de las ofertas de los Proveedores Seleccionados se hará un análisis de razonabilidad de los Precios para cada producto en cada zona.
 - f.) Una comisión de evaluación de las ofertas es la responsable de conducir el análisis para poder emitir su recomendación, y debe ser realizado a las ofertas durante la evaluación económica de las ofertas de la siguiente manera:
 - a) Se descargan en una misma base los precios de los productos ofertados de todos los **OFERENTES** Seleccionados;
 - b) Se analiza para cada Zona Ofertada las ofertas recibidas para cada producto
 - c) Se calcula el valor promedio de los precios por cada uno de los productos ofertados;
 - d) Se calcula el porcentaje (%) de discrepancia dividiendo el valor de la oferta de cada producto entre el valor promedio de las ofertas de ese mismo producto, estableciendo que las Discrepancias no serán significativas si porcentaje (%) es menor de 20% y que son significativas si resultan mayores al 20%;
 - e) Se analiza la oferta más baja para determinar si es un precio razonable y será calificado de esa forma si el valor calculado es menor al 20% que el valor promedio de las ofertas seleccionadas.
 - f) Si el análisis de razonabilidad determina que la oferta más baja no es un precio razonable entonces no será admisible y será excluida temporalmente del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, con ello se procederá a analizar la siguiente oferta más baja y así hasta identificar la oferta más baja de precio razonable.
 - g) De igual manera se analizará el precio más alto y serán calificados como precios NO razonables aquellos cuya oferta sea mayor a 20% del valor promedio de las ofertas recibidas. Las ofertas calificadas como NO razonables serán excluidas temporalmente del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.
 - h) La Oferta más baja y calificada como de precio razonable será la que se determinará como la **Oferta Mejor Evaluada**;
 - i) Si del análisis de razonabilidad resultara una sola oferta calificada como razonable, esta oferta podrá subirse al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** para ponerla a disposición de los Entes Adquirientes, Las ofertas calificadas como NO razonables serán excluidas temporalmente del

	<p>CATÁLOGO ELECTRÓNICO y sus OFERENTES podrán volver a competir cuando corresponda el proceso de actualización de precios.</p> <p>j) La Comisión de Evaluación podrá, si lo considera necesario, realizar análisis complementarios para asegurar la admisibilidad de estas ofertas calificadas como Ofertas Mejor Evaluadas al hacer una comparación con respecto a los precios base, originados en cotizaciones recientes en el Mercado, según sea el caso.</p> <p>k) Realizado el análisis de las ofertas recibidas y determinadas cuales son razonables y admisibles en cada una de las dieciocho (18) zonas, se descargarán únicamente dichas ofertas razonables y admisibles en una sola base de datos, para posteriormente realizar las gestiones de ingresarlas al CATÁLOGO ELECTRÓNICO, habilitando para los Entes Adquirientes únicamente la oferta más baja de precio razonable y admisible para cada producto y para cada Zona.</p> <p>La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los OFERENTES sobre aspectos de su oferta en cualquier etapa de la evaluación.</p>										
<p>IAO 40.3 Vigencia de la Orden de Compra</p>	<p>La fecha de emisión de la orden de compra aparece en el Formulario HC-01, el plazo de vigencia será definida en esta por el ENTE ADQUIRIENTE y se cuenta a partir del día en que fue emitida en el sistema, pasado este plazo EL PROVEEDOR que acepte una orden de compra será a su cuenta y riesgo, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en la misma.</p>										
<p>IAO 44.1 Plazos de entrega</p>	<p>El Plazo de la entrega de los bienes será contado a partir de la notificación oficial de la orden de compra al PROVEEDOR para los renglones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RENLÓN No. 1 – LLANTAS RIN # 12; 2. RENLÓN No. 2 – LLANTAS RIN # 13; 3. RENLÓN No. 3 – LLANTAS RIN # 14; 4. RENLÓN No. 4 – LLANTAS RIN # 15; 5. RENLÓN No. 5 – LLANTAS RIN # 16; 6. RENLÓN No. 6 – LLANTAS RIN # 17; 7. RENLÓN No. 7 – LLANTAS RIN # 18; 8. RENLÓN No. 8 – LLANTAS RIN # 19; 9. RENLÓN No. 9 – LLANTAS RIN # 22.5; 10. RENLÓN No. 10 – LLANTAS RIN # 24.5 <table border="1" data-bbox="386 1182 1122 1360"> <thead> <tr> <th>UNIDADES</th> <th>PLAZO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 a 30 unidades</td> <td>5 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 31 a 60 unidades</td> <td>10 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 61 a 100 unidades</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 101 Unidades en adelante</td> <td>20 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA	De 1 a 30 unidades	5 días hábiles	De 31 a 60 unidades	10 días hábiles	De 61 a 100 unidades	15 días hábiles	De 101 Unidades en adelante	20 días hábiles
UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA										
De 1 a 30 unidades	5 días hábiles										
De 31 a 60 unidades	10 días hábiles										
De 61 a 100 unidades	15 días hábiles										
De 101 Unidades en adelante	20 días hábiles										
<p>IAO 44.2 Período de garantía de los bienes.</p>	<p>El plazo de garantía de los bienes se establece así de acuerdo a los renglones de productos al momento de la entrega al comprador, no se recibirán productos cuya fecha de vencimiento sea inferior a un (1) año y/o su garantía de rendimiento aproximado de kilometraje sea inferior a las estipuladas en la IAO 1.2 del presente pliego de condiciones.</p>										
<p>IAO 45.1 Plazos de reposición de productos defectuosos</p>	<p>Los plazos de reposición de productos defectuosos de acuerdo a las INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES No. 45.1, se definen de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="386 1642 1122 1820"> <thead> <tr> <th>UNIDADES</th> <th>PLAZO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 a 30 unidades</td> <td>3 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 31 a 60 unidades</td> <td>5 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 61 a 100 unidades</td> <td>8 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>De 101 Unidades en adelante</td> <td>10 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA	De 1 a 30 unidades	3 días hábiles	De 31 a 60 unidades	5 días hábiles	De 61 a 100 unidades	8 días hábiles	De 101 Unidades en adelante	10 días hábiles
UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA										
De 1 a 30 unidades	3 días hábiles										
De 31 a 60 unidades	5 días hábiles										
De 61 a 100 unidades	8 días hábiles										
De 101 Unidades en adelante	10 días hábiles										
<p>IAO 46.1 Entrega de Bienes</p>	<p>Por órdenes de compras recibidas por EL PROVEEDOR superiores a L.5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes en la dirección del ENTE ADQUIRIENTE, siempre y cuando el ENTE ADQUIRIENTE incorpore el costo del transporte en la orden de compra, dicha dirección aparecerá detallada en la Orden de Compra. Una vez que el Comprador</p>										

	<p>reciba a satisfacción los bienes procederá con el trámite correspondiente para hacer efectivo el pago al PROVEEDOR.</p> <p>Si el precio del transporte no ha sido incorporado en la orden de compra, el ENTE ADQUIRIENTE deberá retirarlo en el Almacén o Sala de Ventas del PROVEEDOR, en la ciudad principal de la zona correspondiente.</p> <p>Toda orden de compra por un valor inferior al valor arriba señalado deberá ser retirada por el ENTE ADQUIRIENTE del Almacén o Sala de Ventas del PROVEEDOR, salvo que EL PROVEEDOR estime conveniente realizar la entrega en la dirección establecida en la Orden de Compra, siempre y cuando el ENTE ADQUIRIENTE incorpore el costo del transporte en la orden de compra.</p>
<p>IAO 56.1 Muestras de productos</p>	<p>No se requerirá la presentación de muestras junto con la oferta, sin embargo, LA ONCAE se reserva el derecho de solicitar muestras de uno, varios o todos los productos ofertados en la presente licitación a fin de ampliar el criterio de la Comisión Evaluadora.</p>

SECCIÓN III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La verificación de cumplimiento de la presentación de todos los documentos y requisitos solicitados de los aspectos a evaluar se hará bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

Nombre de la Sociedad Mercantil: _____

EXAMEN DE LAS OFERTAS

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	No. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA
1. Formulario No. 1: Información sobre el OFERENTE ;			
2. Formulario No. 2: Información sobre los miembros del Consorcio;			
3. Formulario No. 3: Presentación de OFERTA debidamente firmado;			
4. Formulario No. 4: Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades;			
5. Formulario No. 5: Declaración Jurada de Integridad;			
6. Formulario No. 6: Declaración Jurada de Marcas;			
7. Formulario No. 7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas;			
8. Formulario No. 8: Lista de Precios Ofertados.			
9. Formulario No. 9: Rango de Participación y Descuentos;			
10. Formulario No. 10: Declaración Jurada de Mantenimiento de OFERTA;			
11. Formulario No. 11: Certificación del Órgano Societario Indicando la Composición del Capital Social;			
12. Formulario No. 12: Declaración Jurada de Poseer Registro Sanitario de Honduras; (NO APLICA)			
13. Formulario No. 13: Declaración Jurada de Existencia de Inventario;			
14. Formulario No.14: Indicación de Zonas Geográficas en las que se presenta OFERTA;			
15. Formulario No. 15: Declaración Jurada de Poseer Certificados de Fabricación;			
16. Formulario No. 16: Escalamiento de Atención del PROVEEDOR;			
17. Formulario No. 17: Declaración Jurada sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas;			
18. Formulario No. 18: Declaración Jurada de Poseer Certificados de Calidad. (cuando aplique)			
19. Formulario No. 19 Servicios Conexos Gratuitos Otorgados			
20. Formulario No. 20: Declaración Jurada Declaración Jurada de Contar con Centro de Servicios			
21. Formulario No. 21: Distancias para Transportes de Bienes por Municipios			
22. Copia de Permiso de operación vigente del OFERENTE . En el caso de aquellas empresas en las cuales la dirección que aparece en el permiso de operación no coincide con la dirección de la sala de ventas que atenderá las órdenes de compra, deberán adjuntar el permiso de operación de la sala de ventas; (los OFERENTES que cuenten con Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, no deberá presentar este requisito);			
23. Escritura pública y su última modificación que acredite la representación legal, que autorice al signatario de la OFERTA a comprometer al OFERENTE			
24. Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.			
25. Para cada marca propuesta, se requiere presentar carta de certificación actualizada de que EL OFERENTE es representante autorizado de la marca para el mercado nacional.			

<p>Dicha carta deberá ser emitida por la representación del fabricante en Honduras y debe contener membrete y evidenciada con los contactos directos de cada marca y proveedor para confirmar el contenido de esta, de no existir representación del fabricante se aceptará en su defecto, nota del representante de la marca a nivel regional.</p> <p>En el caso de que EL OFERENTE no sea un canal directo del fabricante, deberá acreditar carta de su distribuidor o mayorista en Honduras, como su cliente y que cuenta con el respaldo de la marca, mediante la presentación de carta autenticada y reciente, de su proveedor el cual sí debe ser un canal reconocido por el fabricante en el país, LA ONCAE se reserva el derecho de verificar dicha circunstancia en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras u otra institución relacionada.</p>			
<p>26. Presentar copia de Garantía de Calidad emitida por el fabricante del producto ofertado, debidamente autenticado, en caso de estar la información en otro idioma, adjuntar una copia con traducción simple al idioma español.</p>			
<p>26. Presentar catálogos, brochures, o fichas técnicas (a color) del fabricante de los de los equipos ofertados, identificando el número de página y modelo donde se especifique las características técnicas ofertadas, en español, y se acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas. En caso de estar la información en otro idioma, adjuntar una copia con traducción simple al idioma español</p>			

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS TÉCNICOS

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	No. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA
<p>1. Formulario No. 7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, debidamente firmado y sellado.</p>			
<p>2. Debe presentar originales o copias de al menos tres (3) actas de recepción de los últimos tres años, por un monto mínimo de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00) cada una, emitidas por Instituciones Públicas o Privadas, dando fe que la empresa al entregar sus compromisos contractuales u Órdenes de Compra, sus productos siempre han cumplido con las Especificaciones técnicas solicitadas. Las Actas deberán ser de entrega de productos iguales o similares a los solicitados en la presente Licitación.</p>			

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	No. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA
<p>a) Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría de los años 2018, 2019, 2020 y 2021</p>			
<p>b) Volumen global de facturación (ventas) de los últimos cinco años</p>			

c) Solvencia del contador público independiente o de la firma de auditoría ante el Colegio Correspondiente			
--	--	--	--

No.	CRITERIO	VALOR ÓPTIMO	No. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA
d)	Índice de Liquidez: (Activo Circulante - Inventario) / Pasivo Circulante)	Mayor a 1.0	
e)	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor a 50%	
f)	Índice de rendimiento sobre los Activos de cada año (Utilidad Neta / Activos Totales)	Mayor a 25%	

SECCIÓN IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La lista de los productos listados en el Formulario No. 7 “Cumplimiento de Especificaciones Técnicas” se acompaña como Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo, en el formato Excel, mismo que debe ser descargado por **EL OFERENTE** en www.oncae.gob.hn de manera completo.

PRESENTAR UNA SOLA OFERTA PRINCIPAL, CON PRUDCTOS DE ALTA CALIDAD definida de la siguiente manera:

1. La propuesta debe contar con las especificaciones técnicas, propias de cada producto;
2. Todos los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas enlistados;
3. Todos los productos ofertados deberán contar con el modelo o SKU, mismos que deberán ser detallados por **EL OFERENTE** en el Formulario No. 7 “Cumplimiento de Especificaciones Técnicas”.

SKU: es una sigla que proviene del término inglés Stock Keeping Unit, que puede traducirse como «Unidad de Mantenimiento de Stock» o «referencia de almacén». Se trata de un conjunto de números y letras que se utiliza para identificar, localizar y controlar a un producto, de esta manera, las empresas pueden mantener su stock y proveer a la demanda de productos.

REQUERIMIENTO GENERAL:

EMPAQUE: Para el caso de los productos cuyo requerimiento sea que se presenten empacados en cajas, las mismas deben estar completamente cerradas, a su vez en la caja debe estar la etiqueta preimpresa con la información del producto, marca, país de origen, lote, fecha de fabricación y demás información adicional que permita identificar el tipo de producto que se está recibiendo en almacén para su mejor manejo.

SECCIÓN V
FORMULARIOS DE LA OFERTA
FORMULARIO No. 1
Información sobre EL OFERENTE

Fecha: (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1.- Nombre jurídico del OFERENTE :			
2.- Si se trata de un Consorcio, indicar el nombre jurídico de cada miembro:			
3.- País donde está constituido o incorporado EL OFERENTE en la actualidad:			
4.- Indicar el año de constitución o incorporación del OFERENTE :			
5.- Indicar la dirección del OFERENTE en el país donde está constituido o incorporado:			
6.- Presentación en físico de copias de los documentos originales, los cuales deben venir: encuadernados, foliados y ordenados de manera cronológica de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación:			
CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	No. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA
1. Formulario No. 1: Información sobre el OFERENTE ;			
2. Formulario No. 2: Información sobre los miembros del Consorcio;			
3. Formulario No. 3: Presentación de OFERTA ;			
4. Formulario No. 4: Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades;			
5. Formulario No. 5: Declaración Jurada de Integridad;			
6. Formulario No. 6: Declaración Jurada de Marcas;			
7. Formulario No. 7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas;			
8. Formulario No. 8: Lista de Precios Ofertados (mismo que deberá tener una vigencia de CUATRO (4) meses después de la habilitación del CATÁLOGO ELECTRÓNICO ; posteriormente se aplicará lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS del Convenio Marco);			
9. Formulario No. 9: Rango de Participación y Descuentos;			
10. Formulario No. 10: Declaración de Mantenimiento de la OFERTA ;			
11. Formulario No. 11: Certificación de Órgano Societario;			
12. Formulario No. 12: Declaración Jurada de Poseer Registro Sanitario de Honduras; (NO APLICA);			
13. Formulario No. 13: Declaración Jurada de Existencia de Inventario;			
14. Formulario No. 14: Indicación de Zonas Geográficas en las que se presenta OFERTA ;			
15. Formulario No. 15: Declaración Jurada de Poseer Certificados de Fabricación.			
16. Formulario No. 16: Escalamiento de Atención del PROVEEDOR ;			
17. Formulario No. 17: Declaración Jurada sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas;			
18. Formulario No. 18: Declaración Jurada de Poseer Certificados de Calidad.			
19. Formulario No. 19: Servicios Conexos Gratuitos Otorgados			
20. Formulario No. 20: Declaración Jurada Declaración Jurada de Contar con Centro de Servicios			
21. Formulario No. 21: Distancias para Transportes de Bienes por Municipios			

22. Copia de Permiso de operación vigente del OFERENTE . En el caso de aquellas empresas en las cuales la dirección que aparece en el permiso de operación no coincide con la dirección de la sala de ventas que atenderá las órdenes de compra, deberán adjuntar el permiso de operación de la sala de ventas;			
23. Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado			
<p>24. Para cada marca propuesta, se requiere presentar carta de certificación actualizada de que EL OFERENTE es representante autorizado de la marca para el mercado nacional. Dicha carta deberá ser emitida por la representación del fabricante en Honduras misma que debe contener membrete y evidenciada con los contactos directos de cada marca y proveedor para confirmar el contenido de esta, de no existir representación del fabricante se aceptará en su defecto, nota del representante de la marca a nivel regional.</p> <p>En el caso de que EL OFERENTE no sea un canal directo del fabricante, deberá acreditar carta de su distribuidor o mayorista en Honduras, como su cliente y que cuenta con el respaldo de la marca, mediante la presentación de carta autenticada y reciente, de su proveedor el cual sí debe ser un canal reconocido por el fabricante en el país, LA ONCAE se reserva el derecho de verificar dicha circunstancia en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras u otra institución relacionada;</p>			
25. En el caso de presentar la Certificación de Proveedores y Contratistas del Estado vigente, se deberá presentar una Declaración Jurada que acredite la capacidad técnica, financiera y legal de los posibles OFERENTES o participantes, así como los que se encuentren en cualquier otro registro del Estado, bastando una declaración jurada que señale que los documentos no han sufrido cambios. En el caso de presentar Constancia en Trámite de la Certificación de Proveedores y Contratistas del Estado, debe acreditar la documentación legal (escritura pública y su última modificación) y financiera (balance general y estado de resultado de los últimos tres (3) años fiscales, auditados)			
26. Cumplir con los parámetros establecidos en el “Sistema de clasificación de la calidad de los neumáticos” (UTQGS por sus siglas en inglés) del Departamento de Transporte de los Estados Unidos (DOT-US por sus siglas en inglés):			
27. Presentar catálogos, brochures, o fichas técnicas (a color) del fabricante de los de los equipos ofertados, identificando el número de página y modelo donde se especifique las características técnicas ofertadas, en español, y se acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas. En caso de estar la información en otro idioma, adjuntar una copia con traducción simple al idioma español			

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS TÉCNICOS

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	No. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA
1. Formulario No. 7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, debidamente firmado y sellado.			
2. Debe presentar originales o copias de al menos tres (3) actas de recepción de los últimos tres años, por un monto mínimo de cincuenta mil lempiras (L.50,000.00) cada una, emitidas por Instituciones Públicas o Privadas, dando fe que la empresa al entregar sus compromisos contractuales u Órdenes de Compra, sus productos siempre han cumplido con las Especificaciones técnicas solicitadas. Las Actas deberán ser de entrega de productos iguales o similares a los solicitados en la			

presente Licitación.

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	No. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA
a) Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría de los años 2018, 2019, 2020 y 2021			
b) Volumen global de facturación (ventas) de los últimos cinco años			
c) Solvencia del contador público independiente o de la firma de auditoría ante el Colegio Correspondiente			

No.	CRITERIO	VALOR ÓPTIMO	No. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA
d)	Índice de Liquidez: (Activo Circulante - Inventario) / Pasivo Circulante)	Mayor a 1.0	
e)	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor a 50%	
f)	Índice de rendimiento sobre los Activos de cada año (Utilidad Neta / Activos Totales)	Mayor a 25%	

7.- Información del Representante autorizado del **OFERENTE** para el proceso de licitación:

Dirección: _____
Números de teléfono y facsimile: _____
Dirección de correo electrónico: _____

8.- Número de Empleados con los que cuenta su empresa: _____

9.- Número de Registro Tributario Nacional (de la empresa): _____

ESTE FORMULARIO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE FOTOGRAFÍAS DE SALAS DE VENTA A NIVEL NACIONAL Y SU RESPECTIVA UBICACIÓN EN GOOGLE MAPS.

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.



La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 2 Información sobre los Miembros del Consorcio (SOLO SI APLICA)

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página de páginas

1. Nombre jurídico del Consorcio [indicar el nombre jurídico del OFERENTE]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio:
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado:
6. Información sobre el Representante Autorizado por el Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio: Indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio:
7. Copias de documentos originales de cada uno de los miembros del Consorcio: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 3 Presentación de la Oferta

Fecha: [Indicar día, mes y año de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [Indicar el número del proceso licitatorio]

Señores
Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
ONCAE

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1.- Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Pliegos de Condiciones, incluso en sus Enmiendas y Aclaratorias emitidas para este proceso;
- 2.- Los Precios de nuestra oferta se mantendrá vigente desde la fecha de presentación de la oferta hasta seis (6) meses después de la habilitación del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- 3.- No tenemos conflicto de intereses;
- 4.- Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles y no se encuentran comprendidos en ninguna de las causas de inhabilidad, incluidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, ni en el Artículo 439 del Código Penal, referido a Lavado de Activos.
- 5.- Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato no han sido condenados, y tampoco se encuentran bajo proceso de investigación por causas relacionadas con corrupción, colusión, prácticas restrictivas a la competencia y violaciones a la ética.
- 6.- Entendemos que **LA ONCAE** no está obligada en aceptar esta u otra oferta que reciban.

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 4 DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento de Identificación Nacional No. _____ actuando en mi condición de: _____, por medio de la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO**

QUE: No me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y del Artículo 439 de la Ley de Lavado de Activos del Código Penal, y demás aplicables.

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO: "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. DEROGADO;
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

CÓDIGO PENAL: “ARTÍCULO 439.- LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes: 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000.00), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor; 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000.00) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (L.5.000,000.00), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (L.5.000,000.00), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor.

Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho.

Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes:

Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ del año _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 5 Declaración Jurada de Integridad

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa OFERENTE / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación y en la ejecución del **CONVENIO MARCO** que de resultar seleccionados en el proceso _____ suscribamos con **LA ONCAE**.
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, o en las compras resultantes del **CONVENIO MARCO** a suscribir, induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
 - I. **PRÁCTICAS CORRUPTAS:** como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
 - II. **PRÁCTICAS FRAUDULENTAS:** entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
 - III. **PRÁCTICAS COLUSORIAS:** entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona.
 - IV. **PRÁCTICAS COERCITIVAS:** como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
 - V. **PRÁCTICAS DE OBSTRUCCIÓN:** como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.
4. Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia y de leal competencia para con el Estado de Honduras.
5. Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complementa) ni que haber sido agregados en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro de EE.UU.) u otras listas similares, así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentra impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la ley penal.
6. De igual manera acepto y entiendo que en el caso de que mi persona, mi representada o sus socios, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o

fraudulentas durante la vigencia del **CONVENIO MARCO** nuestra oferta será suspendida del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 6

Declaración Jurada de Marcas

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa **OFERENTE** / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que las marcas propuestas en los productos del presente proceso licitatorio han estado en el mercado nacional o internacional, durante el tiempo que se muestra en la siguiente tabla:

No. ÍTEM EN FORMULARIO 7	PRODUCTO	MARCA	PAIS DE FABRICACIÓN	TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL (EN AÑOS)	COLOCAR DIRECCIÓN WEB EXACTA PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS AÑOS DE PERMANENCIA DE LA MARCA EN EL MERCADO

Declaro y acepto que la información presentada en este formulario servirá para fines de catalogación del producto ofertado.

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 7 **Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**

El proveedor debe presentar el Formulario No. 7, junto a la oferta y también en formato Excel editable

El proveedor no puede modificar este formulario.

Significado de los siguientes numerales:

1. Número de producto;
2. Nombre del producto;
3. Especificaciones técnicas del producto;
4. Catálogo Único de Bienes y Servicios;
5. El Oferente deberá indicar con una "X" si oferta o no el producto;
6. El Oferente deberá colocar la marca del producto ofertado;
7. El Oferente deberá colocar el modelo del producto ofertado;
8. Este espacio es para uso exclusivo de la Comisión de Evaluación;
9. Este espacio es para uso exclusivo de la Comisión de Evaluación.

LOS OFERENTES deberán considerar que las llantas ofertadas deben cumplir con los siguientes parámetros establecidos en el "Sistema de clasificación de la calidad de los neumáticos" (UTQGS por sus siglas en inglés) del Departamento de Transporte de los Estados Unidos (DOT-US por sus siglas en inglés):

PARÁMETRO	CLASIFICACIÓN (RATING) ADMITIDA
Grados de desgaste de la banda de rodadura (TREADWEAR)	Igual o mayor a 300
Resistencia de la llanta al calor (TEMPERATURE)	Clasificación A
Capacidad de un neumático para detenerse en el pavimento mojado (TRACTION)	Clasificación AA y Clasificación A

Cada Oferente podrá verificar los parámetros que corresponden a la marca y modelo de cada llanta ofertada y su clasificación en el "Sistema de clasificación de la calidad de los neumáticos" del sitio Web : <https://www.nhtsa.gov/es/clasificaciones>

ÍTEM No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA		MARCA	MODELO/ SKU	CUMPLE	
			SI	NO			SI	NO
RENGLÓN No. 1: LLANTAS RIN # 12								
1	LLANTA No 155R12 LISA 8L RADIAL	UNIDAD						
2	LLANTA No 500-12 LISA 8L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
RENGLÓN No. 2: LLANTAS RIN # 13								
3	LLANTA No 155R13 LISA 8L RADIAL	UNIDAD						
4	LLANTA No 165/65R13 LISA 4L RADIAL	UNIDAD						
5	LLANTA No 165/70R13 LISA 4L RADIAL	UNIDAD						
6	LLANTA No 165R13 LISA 8L RADIAL	UNIDAD						
7	LLANTA No 175/70R13 LISA 4L RADIAL	UNIDAD						
8	LLANTA No 185/70R13 LISA 4L RADIAL	UNIDAD						
RENGLÓN No. 3: LLANTAS RIN # 14								
9	LLANTA No 175/65R14 LISA 4L RADIAL	UNIDAD						
10	LLANTA No 185/60R14 LISA 4L RADIAL	UNIDAD						
11	LLANTA No 185/65R14 LISA 4L RADIAL	UNIDAD						
12	LLANTA No 185R14 8L RADIAL	UNIDAD						
13	LLANTA No 195/60R14 LISA 4L RADIA	UNIDAD						
14	LLANTA No 195/65R14 LISA 4L RADIAL	UNIDAD						
15	LLANTA No 195/70R14 LISA 4L RADIAL	UNIDAD						
16	LLANTA No 195R14 8L RADIAL	UNIDAD						
17	LLANTA No 205/60R14 LISA 4L RADIAL	UNIDAD						
18	LLANTA No 205/70R14 LISA 4L RADIAL	UNIDAD						
19	LLANTA No 205/75R14 6L RADIAL	UNIDAD						
20	LLANTA No 205R14 8L RADIAL	UNIDAD						
21	LLANTA No 215/75R14 6L RADIAL	UNIDAD						
22	LLANTA No 225/70R14 6L RADIAL	UNIDAD						
23	LLANTA No 650-14 LISA 8L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
24	LLANTA No 650-14 SEMITRACTORA 8L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
RENGLÓN No. 4: LLANTAS RIN # 15								
25	LLANTA No 185/60R15 4L RADIAL	UNIDAD						
26	LLANTA No 185/65R15 4L RADIAL	UNIDAD						
27	LLANTA No 195/60R15 4L RADIAL	UNIDAD						
28	LLANTA No 195/65R15 4L RADIAL	UNIDAD						
29	LLANTA No 195/70R15 8L RADIAL	UNIDAD						
30	LLANTA No 195R15 8L RADIAL	UNIDAD						
31	LLANTA No 205/60R15 4L RADIAL	UNIDAD						
32	LLANTA No 205/70R15 6L RADIAL	UNIDAD						
33	LLANTA No 205/75R15 6L	UNIDAD						
34	LLANTA No 215/70R15 6L RADIAL	UNIDAD						
35	LLANTA No 215/75R15 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
36	LLANTA No 215/75R15 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						

ÍTEM No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA		MARCA	MODELO/ SKU	CUMPLE	
			SI	NO			SI	NO
37	LLANTA No 225/70R15 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
38	LLANTA No 225/70R15 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
39	LLANTA No 225/75R15 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
40	LLANTA No 225/75R15 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
41	LLANTA No 235/70R15 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
42	LLANTA No 235/70R15 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
43	LLANTA No 235/75R15 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
44	LLANTA No 235/75R15 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
45	LLANTA No 255/70R15 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
46	LLANTA No 255/70R15 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
47	LLANTA No 255/75R15 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
48	LLANTA No 265/70R15 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
49	LLANTA No 265/70R15 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
50	LLANTA No 30X9.5R15 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
51	LLANTA No 30X9.5R15 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
52	LLANTA No 31X10.5R15 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
53	LLANTA No 31X10.5R15 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
54	LLANTA No 700-15 LISA 8L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
55	LLANTA No 700-15 SEMITRACTORA 10L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
56	LLANTA No 700-15 SEMITRACTORA 8L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
57	LLANTA No 700R15 LISA 8L RADIAL	UNIDAD						
58	LLANTA No 700R15 SEMITRACTORA 8L RADIAL	UNIDAD						
59	LLANTA No 750-15 LISA 10L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
60	LLANTA No 750-15 SEMITRACTORA 10L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
61	LLANTA No 750R15 LISA 10L RADIAL	UNIDAD						
62	LLANTA No. 225/75R15 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
63	LLANTA No. 225/75R15 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
64	LLANTA No. 255/70R15 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
65	LLANTA No. 265/70R15 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
66	LLANTA No. 265/70R15 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
RENLÓN No. 5: LLANTAS RIN # 16								
67	LLANTA No 205/55R16 4L RADIAL	UNIDAD						
68	LLANTA No 205R16 LISA 8L RADIAL	UNIDAD						
69	LLANTA No 205R16 SEMITRACTORA 8L RADIAL	UNIDAD						
70	LLANTA No 215/60R16 LISA 4L RADIAL	UNIDAD						
71	LLANTA No 215/65R16 LISA 4L RADIAL	UNIDAD						
72	LLANTA No 215/65R16 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
73	LLANTA No 215/70R16 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
74	LLANTA No 215/70R16 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
75	LLANTA No 215/80R16 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						

ÍTEM No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA		MARCA	MODELO/ SKU	CUMPLE	
			SI	NO			SI	NO
76	LLANTA No 215/80R16 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
77	LLANTA No 225/70R16 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
78	LLANTA No 225/70R16 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
79	LLANTA No 225/75R16 LISA 8L RADIAL	UNIDAD						
80	LLANTA No 225/75R16 SEMITRACTORA 8L RADIAL	UNIDAD						
81	LLANTA No 235/60R16 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
82	LLANTA No 235/60R16 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
83	LLANTA No 235/70R16 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
84	LLANTA No 235/70R16 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
85	LLANTA No 245/70R16 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
86	LLANTA No 245/70R16 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
87	LLANTA No 245/75R16 SEMITRACTORA 10L RADIAL	UNIDAD						
88	LLANTA No 245/75R16 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
89	LLANTA No 245/75R16 SEMITRACTORA 8L RADIAL	UNIDAD						
90	LLANTA No 255/70R16 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
91	LLANTA No 255/70R16 RADIAL 8L SEMITRACTORA	UNIDAD						
92	LLANTA No 255/70R16 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
93	LLANTA No 265/70R16 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
94	LLANTA No 265/70R16 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
95	LLANTA No 265/75R16 SEMITRACTORA 10L RADIAL	UNIDAD						
96	LLANTA No 265/75R16 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
97	LLANTA No 265/75R16 SEMITRACTORA 8L RADIAL	UNIDAD						
98	LLANTA No 275/70R16 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
99	LLANTA No 275/70R16 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
100	LLANTA No 650-16 LISA 8L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
101	LLANTA No 650-16 SEMITRACTORA 8L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
102	LLANTA No 650R16 LISA 8L RADIAL	UNIDAD						
103	LLANTA No 700-16 LISA 10L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
104	LLANTA No 700-16 LISA 12L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
105	LLANTA No 700-16 SEMITRACTORA 10L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
106	LLANTA No 700-16 SEMITRACTORA 12L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
107	LLANTA No 700-16 SEMITRACTORA 8L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
108	LLANTA No 700R16 LISA 10L RADIAL (SET)	UNIDAD						
109	LLANTA No 700R16 LISA 12L RADIAL (SET)	UNIDAD						
110	LLANTA No 700R16 SEMITRACTORA 10L RADIAL (SET)	UNIDAD						
111	LLANTA No 750-16 LISA 10L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
112	LLANTA No 750-16 LISA 12L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
113	LLANTA No 750-16 LISA 14L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
114	LLANTA No 750-16 SEMITRACTORA 10L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
115	LLANTA No 750-16 SEMITRACTORA 12L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						



ÍTEM No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA		MARCA	MODELO/ SKU	CUMPLE	
			SI	NO			SI	NO
116	LLANTA No 750-16 SEMITRACTORA 14L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
117	LLANTA No 750-16 SEMITRACTORA 8L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
118	LLANTA No 750R16 LISA 10L RADIAL (SET)	UNIDAD						
119	LLANTA No 750R16 LISA 12L RADIAL (SET)	UNIDAD						
120	LLANTA No 750R16 LISA 14L RADIAL (SET)	UNIDAD						
121	LLANTA No 750R16 SEMITRACTORA 10L RADIAL (SET)	UNIDAD						
122	LLANTA No 750R16 SEMITRACTORA 12L RADIAL (SET)	UNIDAD						
123	LLANTA No 750R16 SEMITRACTORA 14L RADIAL (SET)	UNIDAD						
124	LLANTA No 825-16 LISA 14L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
125	LLANTA No 825-16 LISA 16L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
126	LLANTA No 825-16 SEMITRACTORA 14L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
127	LLANTA No 825-16 SEMITRACTORA 16L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
128	LLANTA No 825R16 LISA 14L RADIAL (SET)	UNIDAD						
129	LLANTA No 825R16 SEMITRACTORA 14L RADIAL (SET)	UNIDAD						
130	LLANTA No. 205/45R16 4L RADIAL	UNIDAD						
131	LLANTA No. 205/55R16 6L RADIAL	UNIDAD						
132	LLANTA No. 215/80R16 SEMITRACTORA 10L RADIAL	UNIDAD						
133	LLANTA No. 215/80R16 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
134	LLANTA No. 225/70R16 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
135	LLANTA No. 245/70R16 8L RADIAL	UNIDAD						
136	LLANTA No. 700R16 LISA 16L RADIAL (SET)	UNIDAD						
137	LLANTA No. 750-16 TRACTORA CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
138	LLANTA No. 750R16 SEMITRACTORA 10L RADIAL (SET)	UNIDAD						
RENLÓN No. 6: LLANTAS RIN # 17								
139	265/70R17 SEMITRACTORA 10L RADIAL	UNIDAD						
140	LLANTA No 225/60R17 6L RADIAL	UNIDAD						
141	LLANTA No 225/65R17 6L RADIAL	UNIDAD						
142	LLANTA No 235/65R17 6L RADIAL	UNIDAD						
143	LLANTA No 245/65R17 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
144	LLANTA No 245/65R17 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
145	LLANTA No 265/65R17 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
146	LLANTA No. 225/60R17 6L RADIAL	UNIDAD						
147	LLANTA No. 235/55R17 6L RADIAL	UNIDAD						
148	LLANTA No. 285/65R17 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
149	LLANTA No. 285/70R17 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
150	LLANTA No 265/65R17 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
151	LLANTA No 265/70R17 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
152	LLANTA No 265/70R17 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
153	LLANTA No 275/65R17 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
154	LLANTA No 275/65R17 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						

ÍTEM No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA		MARCA	MODELO/ SKU	CUMPLE	
			SI	NO			SI	NO
155	LLANTA No 285/65R17 LISA 6L RADIAL	UNIDAD						
156	LLANTA No 285/65R17 SEMITRACTORA 6L RADIAL	UNIDAD						
RENGLÓN No. 7: LLANTAS RIN # 18								
157	LLANTA No. 235/60R18 6L RADIAL	UNIDAD						
158	LLANTA No. 245/60R18 6L RADIAL	UNIDAD						
159	LLANTA No 235/55R18 6L RADIAL	UNIDAD						
160	LLANTA No 235/60R18 6L RADIAL	UNIDAD						
161	LLANTA No 245/60R18 6L RADIAL	UNIDAD						
162	LLANTA No 255/55R18 6L RADIAL	UNIDAD						
163	LLANTA No 265/60R18 6L RADIAL	UNIDAD						
164	LLANTA No 265/65R18 6L RADIAL	UNIDAD						
165	LLANTA No 265/70R18 6L RADIAL	UNIDAD						
166	LLANTA No 275/60R18 6L RADIAL	UNIDAD						
RENGLÓN No. 8: LLANTAS RIN # 19								
167	LLANTA No 1000-20 LISA 16L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
168	LLANTA No 1000-20 SEMITRACTORA 16L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
169	LLANTA No 1000R20 LISA 16L RADIAL (SET)	UNIDAD						
170	LLANTA No 1000R20 SEMITRACTORA 16L RADIAL (SET)	UNIDAD						
171	LLANTA No 1100-20 LISA 16L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
172	LLANTA No 1100-20 SEMITRACTORA 16L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
173	LLANTA No 1100R20 LISA 16L RADIAL (SET)	UNIDAD						
174	LLANTA No 1200-20 LISA 18L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
175	LLANTA No 1200-20 SEMITRACTORA 18L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
176	LLANTA No 1200R20 LISA 18L RADIAL (SET)	UNIDAD						
177	LLANTA No 1200R20 SEMITRACTORA 18L RADIAL (SET)	UNIDAD						
178	LLANTA No 825-20 LISA 14L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
179	LLANTA No 825-20 SEMITRACTORA 14L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
180	LLANTA No 825R20 LISA 14L RADIAL (SET)	UNIDAD						
181	LLANTA No 825R20 SEMITRACTORA 14L RADIAL (SET)	UNIDAD						
182	LLANTA No 900-20 LISA 14L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
183	LLANTA No 900-20 SEMITRACTORA 14L CONVENCIONAL (SET)	UNIDAD						
184	LLANTA No 900R20 LISA 14L RADIAL (SET)	UNIDAD						
185	LLANTA No 900R20 SEMITRACTORA 14L RADIAL (SET)	UNIDAD						
186	LLANTA No. 900-20 16L LISA CONVENCIONAL	UNIDAD						
RENGLÓN No. 9: LLANTAS RIN # 22.5								
187	LLANTA No 10R22.5 LISA 14L RADIAL	UNIDAD						
188	LLANTA No 10R22.5 SEMITRACTORA 14L RADIAL	UNIDAD						
189	LLANTA No 11R22.5 LISA 16L RADIAL	UNIDAD						
190	LLANTA No 11R22.5 SEMITRACTORA 16L RADIAL	UNIDAD						
191	LLANTA No 12R22.5 LISA 16L RADIAL	UNIDAD						

ÍTEM No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA		MARCA	MODELO/ SKU	CUMPLE	
			SI	NO			SI	NO
192	LLANTA No 12R22.5 SEMITRACTORA 16L RADIAL	UNIDAD						
REGLÓN No. 10: LLANTAS RIN # 24.5								
193	LLANTA No 11R24.5 LISA 16L RADIAL	UNIDAD						
194	LLANTA No 11R24.5 SEMITRACTORA 16L RADIAL	UNIDAD						

Declaro y acepto que la información presentada en este formulario servirá para fines de catalogación del producto.

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario No. 8

Lista de Precios Ofertados

1. Los precios indicados en este formulario deben de ser **SIN IMPUESTO SOBRE VENTA (I.S.V.)**.
2. El formulario deberá ser llenado por el proveedor en los campos habilitados que corresponda un determinado dato.
3. **EL PROVEEDOR** debe presentar un (1) formulario por el total de ítem ofertados dentro de su oferta.
4. **EL PROVEEDOR** no debe alterar o cambiar el formulario, debe mantener el orden de las líneas y la numeración. Para aquellos productos o zonas que no oferta indicarlo en la hoja o dejar el precio en blanco.
el proveedor deberá llenar los siguientes datos.
5. **MODELO / SKU:** El proveedor deberá colocar el modelo o SKU del producto ofertado, mismo que debe coincidir con el Formulario No. 7 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas"
6. **MARCA:** El proveedor deberá colocar la marca del producto ofertado, mismo que debe coincidir con el Formulario No. 7 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas"
7. **CASA PRODUCTORA:** El proveedor deberá colocar el nombre de la casa productora del producto ofertado
8. **PRECIO L. (SIN ISV):** El proveedor deberá colocar el precio del producto ofertado, sin Impuesto Sobre Ventas
9. **PAIS DE ORIGEN:** El proveedor deberá utilizar la hoja TABLA PAIS de este documento y colocar el número del país de fabricación del producto ofertado, ejemplo 1: corresponde a Honduras
10. **FOTO:** El proveedor deberá colocar el RTN de la empresa + el número de ítem + año, ejemplo: 080119000078880012022 (la misma fotografía deberá ser colocado en todas las zonas ofertadas por el mismo ítem)

IDITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	MODELO/SKU	MARCA	CASAPRODUCTORACM	PRECIO L. SIN ISV	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDACM	PAISORIGENCM	FOTOCM

Declaro y acepto que la información presentada en este formulario servirá para fines de catalogación del producto. Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

El formulario No. 8 se agrega como anexo al Pliego de Condiciones Definitivo, en www.honducmpras.gob.hn

FORMULARIO No. 9

Rango de Participación y Descuentos

EL PROVEEDOR debe indicar en que cantidades participa en el presente **CONVENIO MARCO**, para los productos ofertados en los **REGLONES DEL 1 AL 10**.

EL PROVEEDOR deberá indicar si propone algún descuento por cantidades, indicando su porcentaje.

PARA LOS PRODUCTOS DE LOS REGLONES DEL 1 AL 10.

UNIDADES	RANGOS QUE PARTICIPA	
	SÍ	NO
De 1 a 30		
De 31 a 60		
De 61 a 100		
De 101 Unidades en adelante		

UNIDADES	OFRECE DESCUENTO		PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO QUE OFRECE
	SÍ	NO	
De 1 a 30			
De 31 a 60			
De 61 a 100			
De 101 Unidades en adelante			

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 10 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Señores

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

ONCAE

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa / En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente hago DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA en las siguientes condiciones:

- 1.- Nos comprometemos mantener vigente los precios y condiciones indicados en nuestra oferta y lista de precios por el tiempo que corresponda desde la apertura de las ofertas de Cuatro (4) meses después de la fecha de habilitación del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** de Llantas Para Todo Tipo de Vehículos, en caso de ser seleccionados.
- 2.- De resultar seleccionada nuestra oferta, nos comprometemos a cumplir fielmente con el mantenimiento de los precios ofertados y con la presentación de todos y cada uno de los requerimientos técnicos y características solicitados en el Pliego de Condiciones y en el **CONVENIO MARCO** que para tales efectos suscribamos.
- 3.- Entendemos que seremos sujetos a las sanciones y suspensiones establecidas en el pliego condiciones y en el **CONVENIO MARCO** que suscribamos si durante la ejecución de este mi representada incumpliera con cualquiera de las condiciones pactadas.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 11

Certificación del Órgano Societario Indicando la Composición del Capital Social

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad

Mercantil: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa / En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran). CERTIFICO QUE: El capital suscrito y pagado de esta sociedad de capital _____, y de conformidad a lo dispuesto en la Escritura Número _____ de _____, de fecha _____, otorgada por el Notario: _____, debidamente inscrita bajo Asiento Número _____ y Tomo Número _____ del Registro de Comerciantes Sociales que se lleva en el Instituto de la Propiedad del Departamento de _____, es de _____ Lempiras, y que a la fecha está dividido entre los socios de la siguiente manera:

CUADRO PARA LLENAR POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS:

Nombre y Apellidos del Accionista	Nacionalidad y Número de Identidad	Domicilio de Residencia	Tipo de Acción	Número de Acciones y su valor nominal	No. Folio según su oferta (Escritura de Constitución y/o Modificación)
TOTAL DE ACCIONES: _____.					

CUADRO PARA LLENAR POR LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

Nombre y Apellidos del Socio	Nacionalidad y Número de Identidad	Domicilio	Valor de la Parte Social Aportada	% de Aportación sobre el Capital Total de la Sociedad	No. Folio según su oferta (Escritura de Constitución y/o Modificación)
TOTAL PARTES SOCIALES: _____.					

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los ____ días de mes de ____ de ____.

Nombre y Apellidos

Representante Legal o Secretario del Consejo de Administración en su caso

Firma y Sello

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 12
Declaración Jurada de Poseer Registro Sanitario de Honduras (Si Aplica)

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa OFERTA / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:**

Que los siguientes productos cuentan con Registro Sanitario de Honduras vigente, o en trámite conforme al Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario, y debidamente concedido por las autoridades competentes de salud hondureñas. Si el registro sanitario encuentra en trámite, indicar el número de expediente del producto y la fecha de ingreso al Área de Registro Sanitaria (ARSA).

No. Ítem Formulario 7	Nombre del Producto	M...	No. Registro Sanitario	Observaciones

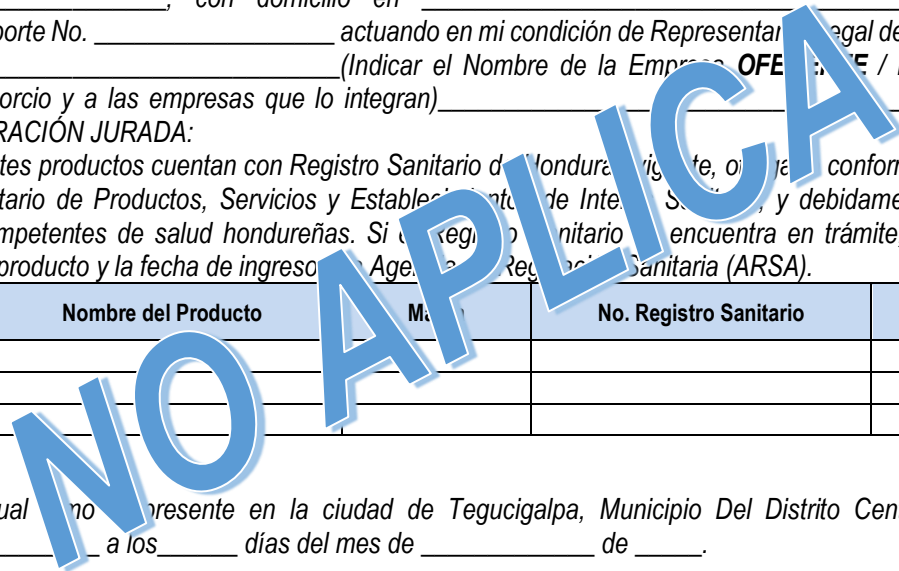
En fe de lo cual yo _____ presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Del Distrito Central, Departamento de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



FORMULARIO No. 13 Declaración Jurada de Existencia de Inventario

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa **OFERENTE** / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que mi representada cuenta con el **INVENTARIO SUFICIENTE** para poder atender y cumplir con las condiciones ofertadas dentro del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y en el **CONVENIO MARCO** suscrito, conforme al Artículo 41 literal a) y j) del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (RLCETME), en caso de quedar sin existencias de los productos que me fueron adjudicados, me comprometo a solicitar la baja de manera inmediata a fin de dar cumplimiento a la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: BAJAS TEMPORALES Y SUSPENSIONES** del **CONVENIO MARCO** Suscrito en este proceso.

En fe de lo cual, firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 14

Indicación de Zonas Geográficas en las que se presenta oferta

La presente licitación permite la presentación de oferta para todas las regiones del país, en el caso de que un proveedor proporcione precio unitario para productos en las zonas detalladas en la Cláusula 36.1 de los DDL, deberá detallar en el presente formulario las zonas, para los cuales presenta oferta:

No. de Zona	ZONAS GEOGRÁFICAS	CIUDAD PARA ENTREGA DE PRODUCTOS	PRESENTA OFERTA? Si / No
1	Francisco Morazán	Tegucigalpa o Comayagüela	
2	Intibucá	Intibucá y La Esperanza	
3	Comayagua	Comayagua	
4	La Paz	La Paz	
5	Cortés	San Pedro Sula	
6	Yoro	El Progreso	
7	Colón	Tocoa	
8	Atlántida	La Ceiba	
9	Choluteca	Choluteca	
10	Valle	San Lorenzo	
11	Santa Bárbara	Santa Bárbara	
12	Ocotepeque	Nueva Ocotepeque	
13	Copán	Santa Rosa de Copán	
14	Lempira	Gracias	
15	El Paraíso	Danlí	
16	Olancho	Juticalpa	
17	Gracias a Dios	Puerto Lempira	
18	Islas de la Bahía	Roatán	

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ del ____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 15

Declaración Jurada de Poseer Certificados de Fabricación

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil _____ (Indicar el Nombre de la Empresa **OFERENTE** / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que los siguientes productos cuentan con Certificación DOT, con Garantía de Rango de Kilometraje, y que se cuenta con la Garantía Extendida por el Fabricante. La ONCAE se reserva el derecho de verificar la información proporcionada, mediante documentos acreditativos tales como Catálogos del Fabricante, sitios web oficiales del fabricante o certificados, la información proporcionada en los medios electrónicos o impresos solicitados. En caso de requerirse, la solicitud podrá hacerse por escrito al **OFERENTE** o de oficio **LA ONCAE** podrá hacer las consultas en los registros públicos que se considere pertinente.

No. Ítem Formulario No. 7	Nombre del Producto (de acuerdo al Formulario No. 7)	Marca	Cuenta con Garantía de Rendimiento por Kilometraje (si o no)	¿Cuenta con Certificación DOT? (Si / No)

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 16

Escalamiento de Atención del Proveedor

1. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONVENIO MARCO:
2. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN:	
COLONIA:	No. DE CASA:
AVENIDA:	CIUDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONOS:
3. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE:	No. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO FIJO:	CELULAR:
CARGO:	E-MAIL:
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE:	No. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO FIJO:	CELULAR:
CARGO:	E-MAIL:
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de LA ONCAE, quien podrá catalogarla como un motivo de queja de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 del RLCETCE.	
NOMBRE:	No. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO FIJO:	CELULAR:
CARGO:	E-MAIL:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMATO ES AUTÉNTICA Y PROPORCIONADA POR LOS PROVEEDORES.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 17 Declaración Jurada sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que mi representada presenta oferta de los productos que se detallan en el Formulario No. 7; “**Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**”, correspondiente al proceso licitatorio No.: _____

En Caso de existir alguna inconsistencia en alguno de los productos con su respectiva especificación técnica, **LA ONCAE** procederá a dar de baja permanente el o los productos en los que se presente dicha inconsistencia, en virtud de haber contravenido, mi representada, la presente declaración.

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

OBSERVACIÓN: deberá llenar un sólo Formulario No. 17, por el total de ítem ofertados.

FORMULARIO No. 18

Declaración Jurada de Poseer Certificados de Calidad

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil _____ (Indicar el Nombre de la Empresa **OFERENTE** / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que los siguientes productos cuentan con Certificaciones, cumplen con los parámetros establecidos en el “Sistema de clasificación de la calidad de los neumáticos” (UTQGS por sus siglas en inglés) del Departamento de Transporte de los Estados Unidos (DOT-US por sus siglas en inglés) descritos en el Formulario No. 7, de acuerdo con Garantía de Calidad del Fabricante, si cuenta con la Garantía extendida por el Fabricante y tiempo de permanencia en el mercado nacional e internacional. **LA ONCAE** se reserva el derecho de verificar la información proporcionada, mediante documentos acreditativos tales como Catálogos del Fabricante, sitios web oficiales del fabricante o certificados, la información proporcionada en los medios electrónicos o impresos solicitados. En caso de requerirse, la solicitud podrá hacerse por escrito al **OFERENTE** o de oficio **LA ONCAE** podrá hacer las consultas en los registros públicos que se considere pertinente.

No. Ítem Formulario No. 7	Nombre del Producto (de acuerdo al Formulario No. 7)	Marca	Certificaciones DOT	Cuenta con Garantía de Calidad extendida por el fabricante (si o no)	Tiempo de permanencia en el mercado nacional (años)	Tiempo de permanencia en el mercado internacional (años)

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 19 Servicios Conexos Gratuitos Otorgados

Para las ofertas presentadas en los renglones ofertados por los oferentes deberán indicar en el siguiente formulario, su capacidad de otorgar los servicios conexos que se detallan a continuación:

SERVICIO CONEXO GRATUITO	OTORGA SERVICIOS CONEXOS?		Zona No. 1	Zona No. 2	Zona No. 3	Zona No. 4	Zona No. 5	Zona No. 6	Zona No. 7	Zona No. 8	Zona No. 9	Zona No. 10	Zona No. 11	Zona No. 12	Zona No. 13	Zona No. 14	Zona No. 15	Zona No. 16	Zona No. 17	Zona No. 18	
	SI	NO																			
Llanta Armada																					
Balanceo																					
Alineamiento																					
Rotación																					
Válvulas																					

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 20
Declaración Jurada Declaración Jurada de Contar con Centro de Servicios
Certificados

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que contamos con Centros de Servicios Certificados para ofrecer los servicios conexos gratuitos de los productos ofertados en el presente pliego de condiciones. **LA ONCAE** se reserva el derecho de verificar la información proporcionada, mediante visitas de campo para verificar la existencia de los centros de servicios declarados por el oferente.

Adjunto a la presente declaración se requiere la ubicación de los Centros de Servicios en una Impresión de Google Maps o en su defecto proporcionar de forma escrita la dirección Completa.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 21
Distancias para Transportes de Bienes por Municipios

CÓDIGO	ZONA GEOGRÁFICA/ DEPARTAMENTO/ CIUDAD BASE DE COMPRAS	MUNICIPIO	DISTANCIA DESDE CIUDAD BASE DE COMPRAS / KM
ÁREA # 0801	ZONA 1, FRANCISCO MORAZAN, CIUDAD BASE DE COMPRAS: TEGUCIGALPA Y COMAYAGUELA	DISTRITO CENTRAL	0.0
ÁREA # 0802		ALUBAREN	84.0
ÁREA # 0803		CEDROS	97.0
ÁREA # 0804		CURAREN	99.0
ÁREA # 0805		EL PORVENIR	117.0
ÁREA # 0806		GUAIMACA	102.0
ÁREA # 0807		LA LIBERTAD	93.0
ÁREA # 0808		LA VENTA	60.0
ÁREA # 0809		LEPATERIQUE	45.0
ÁREA # 0810		MARAITA	44.0
ÁREA # 0811		MARALE	144.0
ÁREA # 0812		NUEVA ARMENIA	54.0
ÁREA # 0813		OJOJONA	34.0
ÁREA # 0814		ORICA	117.0
ÁREA # 0815		REITOCA	88.0
ÁREA # 0816		SABANAGRANDE	47.0
ÁREA # 0817		SAN ANTONIO DE ORIENTE	34.0
ÁREA # 0818		SAN BUENAVENTURA	32.0
ÁREA # 0819		SAN IGNACIO	130.0
ÁREA # 0820		CANTARRANAS (SAN JUAN DE FLORES)	47.0
ÁREA # 0821		SAN MIGUELITO	89.0
ÁREA # 0822		SANTA ANA	31.0
ÁREA # 0823		SANTA LUCIA	19.0
ÁREA # 0824		TALANGA	60.0
ÁREA # 0825		TATUMBLA	15.0
ÁREA # 0826		VALLE DE ÁNGELES	29.0
ÁREA # 0827		VILLA DE SAN FRANCISCO	66.0
ÁREA # 0828		VALLECILLO	106.0
ÁREA # 1001	ZONA 2, INTIBUCA, CIUDAD BASE DE COMPRAS: INTIBUCA, LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	0.0
ÁREA # 1002		CAMASCA	62.0
ÁREA # 1003		COLOMONCAGUA	72.0
ÁREA # 1004		CONCEPCIÓN	52.0
ÁREA # 1005		DOLORES	46.0
ÁREA # 1006		INTIBUCÁ	0.0
ÁREA # 1007		JESÚS DE OTORO	42.0
ÁREA # 1008		MAGDALENA	77.0
ÁREA # 1009		MASAGUARA	35.0
ÁREA # 1010		SAN ANTONIO	83.0
ÁREA # 1011		SAN ISIDRO	59.0
ÁREA # 1012		SAN JUAN	47.0
ÁREA # 1013		SAN MARCOS DE LA SIERRA	35.0
ÁREA # 1014		SAN MIGUELITO	36.0
ÁREA # 1015		SANTA LUCIA	80.0

CÓDIGO	ZONA GEOGRÁFICA/ DEPARTAMENTO/ CIUDAD BASE DE COMPRAS	MUNICIPIO	DISTANCIA DESDE CIUDAD BASE DE COMPRAS / KM
ÁREA # 1016		YAMARANGUILA	12.0
ÁREA # 1017		SAN FRANCISCO DE OPALACA	50.0
ÁREA # 0301	ZONA 3, COMAYAGUA, CIUDAD BASE DE COMPRAS: COMAYAGUA	COMAYAGUA	0.0
ÁREA # 0302		AJUTERIQUE	13.0
ÁREA # 0303		EL ROSARIO	22.0
ÁREA # 0304		ESQUIAS	70.0
ÁREA # 0305		HUMUYA	34.0
ÁREA # 0306		LA LIBERTAD	44.0
ÁREA # 0307		LAMANÍ	35.0
ÁREA # 0308		LA TRINIDAD	59.0
ÁREA # 0309		LEJAMANI	14.0
ÁREA # 0310		MEAMBAR	64.0
ÁREA # 0311		MINAS DE ORO	85.0
ÁREA # 0312		OJOS DE AGUA	46.0
ÁREA # 0313		SAN JERÓNIMO	25.0
ÁREA # 0314		SAN JOSÉ DE COMAYAGUA	70.0
ÁREA # 0315		SAN JOSÉ DEL POTRERO	105.0
ÁREA # 0316		SAN LUIS	65.0
ÁREA # 0317		SAN SEBASTIÁN	30.0
ÁREA # 0318		SIGUATEPEQUE	35.0
ÁREA # 0319		VILLA DE SAN ANTONIO	17.0
ÁREA # 0320		LAS LAJAS	69.0
ÁREA # 0321	TAULABE	74.0	
ÁREA # 1201	ZONA 4, LA PAZ, CIUDAD BASE DE COMPRAS: LA PAZ	LA PAZ	0.0
ÁREA # 1202		AGUANQUETERIQUE	62.0
ÁREA # 1203		CABAÑAS	104.0
ÁREA # 1204		CANE	7,1
ÁREA # 1205		CHINACLA	60.0
ÁREA # 1206		GUAJIQUIRO	71.0
ÁREA # 1207		LAUTERIQUE	89.0
ÁREA # 1208		MARCALA	66.0
ÁREA # 1209		MERCEDES DE ORIENTE	82.0
ÁREA # 1210		OPATORO	71.0
ÁREA # 1211		SAN ANTONIO DEL NORTE	71.0
ÁREA # 1212		SAN JOSÉ	54.0
ÁREA # 1213		SAN JUAN	61.0
ÁREA # 1214		SAN PEDRO DE TUTULE	32.0
ÁREA # 1215		SANTA ANA	113.0

CÓDIGO	ZONA GEOGRÁFICA/ DEPARTAMENTO/ CIUDAD BASE DE COMPRAS	MUNICIPIO	DISTANCIA DESDE CIUDAD BASE DE COMPRAS / KM
ÁREA # 1216		SANTA ELENA	87.0
ÁREA # 1217		SANTA MARIA	49.0
ÁREA # 1218		SANTIAGO DE PURINGLA	53.0
ÁREA # 1219		YARULA	76.0
ÁREA # 0501	ZONA 5, CORTES, CIUDAD BASE DE COMPRAS: SAN PEDRO SULA	SAN PEDRO SULA	0.0
ÁREA # 0502		CHOLOMA	17.0
ÁREA # 0503		OMOA	67.0
ÁREA # 0504		PIMIENTA	31.0
ÁREA # 0505		POTRERILLOS	37.0
ÁREA # 0506		PUERTO CORTES	55.0
ÁREA # 0507		SAN ANTONIO DE CORTES	63.0
ÁREA # 0508		SAN FRANCISCO DE YOJOA	64.0
ÁREA # 0509		SAN MANUEL	28.0
ÁREA # 0510		SANTA CRUZ DE YOJOA	72.0
ÁREA # 0511		VILLANUEVA	25.0
ÁREA # 0512		LA LIMA	19.0
ÁREA # 1801	ZONA 6, YORO, CIUDAD BASE DE COMPRAS: EL PROGRESO	YORO	133.0
ÁREA # 1802		ARENAL	236.0
ÁREA # 1803		EL NEGRITO	58.0
ÁREA # 1804		EL PROGRESO	0.0
ÁREA # 1805		JOCÓN	174.0
ÁREA # 1806		MORAZAN	70.0
ÁREA # 1807		OLANCHITO	240.0
ÁREA # 1808		SANTA RITA	25.0
ÁREA # 1809		SULACO	149.0
ÁREA # 1810		VICTORIA	157.0
ÁREA # 1811	YORITO	127.0	
ÁREA # 0201	ZONA 7, COLON, CIUDAD BASE DE COMPRAS: TOCOA	TRUJILLO	60.0
ÁREA # 0202		BALFATE	91.0
ÁREA # 0203		IRIONA	120.0
ÁREA # 0204		LIMÓN	71.0
ÁREA # 0205		SANTA FE	69.0
ÁREA # 0206		SANTA ROSA DE AGUAN	57.0
ÁREA # 0207		SONAGUERA	49.0
ÁREA # 0208		SABA	30.0
ÁREA # 0209		TOCOA	0.0
ÁREA # 0210		BONITO ORIENTAL	37.0
ÁREA # 0101		LA CEIBA	0.0

CÓDIGO	ZONA GEOGRÁFICA/ DEPARTAMENTO/ CIUDAD BASE DE COMPRAS	MUNICIPIO	DISTANCIA DESDE CIUDAD BASE DE COMPRAS / KM
ÁREA # 0102	ZONA 8, ATLANTIDA, CIUDAD BASE DE COMPRAS: LA CEIBA	EL PORVENIR	13.0
ÁREA # 0103		ESPARTA	82.0
ÁREA # 0104		JUTIAPA	34.0
ÁREA # 0105		LA MASICA	40.0
ÁREA # 0106		SAN FRANCISCO	33.0
ÁREA # 0107		TELA	101.0
ÁREA # 0108		ARIZONA	65.0
ÁREA # 0601		ZONA 9, CHOLUTECA CIUDAD BASE DE COMPRAS: CHOLUTECA	CHOLUTECA
ÁREA # 0602	APACILAGUA		33.0
ÁREA # 0603	CONCEPCIÓN DE MARÍA		39.0
ÁREA # 0604	DUYURE		89.0
ÁREA # 0605	EL CORPUS		21.0
ÁREA # 0606	EL TRIUNFO		45.0
ÁREA # 0607	MARCOVIA		12.0
ÁREA # 0608	MOROLICA		60.0
ÁREA # 0609	NAMASIGUE		15.0
ÁREA # 0610	OROCUINA		26.0
ÁREA # 0611	PESPIRE		59.0
ÁREA # 0612	SAN ANTONIO DE FLORES		67.0
ÁREA # 0613	SAN ISIDRO		78.0
ÁREA # 0614	SAN JOSÉ		76.0
ÁREA # 0615	SAN MARCOS DE COLON		58.0
ÁREA # 0616	SANTA ANA DE YUSGUARE		11.0
ÁREA # 1701	ZONA 10, VALLE, CIUDAD BASE DE COMPRAS: SAN LORENZO	NACAOME	18.0
ÁREA # 1702		ALIANZA	49.0
ÁREA # 1703		AMAPALA (COYOLITO)	33.0
ÁREA # 1704		ARAMECINA	69.0
ÁREA # 1705		CARIDAD	81.0
ÁREA # 1706		GOASCORÁN	53.0
ÁREA # 1707		LANGUE	50.0
ÁREA # 1708		SAN FRANCISCO DE CORAY	35.0
ÁREA # 1709		SAN LORENZO	0.0
ÁREA # 1601	ZONA 11, SANTA BARBAR, CIUDAD BASE DE COMPRAS: SANTA BARBARA	SANTA BÁRBARA	0.0
ÁREA # 1602		ARADA	16.0
ÁREA # 1603		ATIMA	46.0
ÁREA # 1604		AZACUALPA	42.0
ÁREA # 1605		CEGUACA	18.0
ÁREA # 1606		SAN JOSÉ DE COLINAS	31.0

CÓDIGO	ZONA GEOGRÁFICA/ DEPARTAMENTO/ CIUDAD BASE DE COMPRAS	MUNICIPIO	DISTANCIA DESDE CIUDAD BASE DE COMPRAS / KM	
ÁREA # 1607		CONCEPCIÓN DEL NORTE	44.0	
ÁREA # 1608		CONCEPCIÓN DEL SUR	24.0	
ÁREA # 1609		CHINDA	29.0	
ÁREA # 1610		EL NÍSPERO	27.0	
ÁREA # 1611		GUALALA	14.0	
ÁREA # 1612		ILAMA	18.0	
ÁREA # 1613		MACUELIZO	103.0	
ÁREA # 1614		NARANJITO	78.0	
ÁREA # 1615		NUEVO CELILAC	26.0	
ÁREA # 1616		PETOA	55.0	
ÁREA # 1617		PROTECCIÓN	100.0	
ÁREA # 1618		QUIMISTÁN	80.0	
ÁREA # 1619		SAN FRANCISCO DE OJUERA	34.0	
ÁREA # 1620		SAN LUIS	56.0	
ÁREA # 1621		SAN MARCOS	71.0	
ÁREA # 1622		SAN NICOLAS	19.0	
ÁREA # 1623		SAN PEDRO ZACAPA	33.0	
ÁREA # 1624		SANTA RITA	35.0	
ÁREA # 1625		SAN VICENTE CENTENARIO	11.0	
ÁREA # 1626		TRINIDAD	32.0	
ÁREA # 1627		LAS VEGAS	43.0	
ÁREA # 1628		NUEVA FRONTERA	0.0	
ÁREA # 1401		ZONA 12, OCOTEPEQUE, CIUDAD BASE DE COMPRAS: NUEVA OCOTEPEQUE	NUEVA OCOTEPEQUE	70.0
ÁREA # 1402			BELEN GUALCHO	70.0
ÁREA # 1403			CONCEPCIÓN	10.0
ÁREA # 1404			DOLORES MERENDÓN	17.0
ÁREA # 1405			FRATERNIDAD	34.0
ÁREA # 1406			LA ENCARNACIÓN	51.0
ÁREA # 1407	LA LABOR		36.0	
ÁREA # 1408	LUCERNA		49.0	
ÁREA # 1409	MERCEDES		66.0	
ÁREA # 1410	SAN FERNANDO		58.0	
ÁREA # 1411	SAN FRANCISCO DEL VALLE		46.0	
ÁREA # 1412	SAN JORGE		33.0	
ÁREA # 1413	SAN MARCOS		49.0	
ÁREA # 1414	SANTA FE		11.0	
ÁREA # 1415	SENSENTÍ		45.0	
ÁREA # 1416	SINUAPA		1.0	

CÓDIGO	ZONA GEOGRÁFICA/ DEPARTAMENTO/ CIUDAD BASE DE COMPRAS	MUNICIPIO	DISTANCIA DESDE CIUDAD BASE DE COMPRAS / KM
ÁREA # 0401	ZONA 13, COPAN, CIUDAD BASE DE COMPRAS: SANTA ROSA DE COPAN	SANTA ROSA DE COPAN	0.0
ÁREA # 0402		CABAÑAS	101.0
ÁREA # 0403		CONCEPCIÓN	21.0
ÁREA # 0404		COPAN RUINAS	106.0
ÁREA # 0405		CORQUÍN	42.0
ÁREA # 0406		CUCUYAGUA	31.0
ÁREA # 0407		DOLORES	16.0
ÁREA # 0408		DULCE NOMBRE	18.0
ÁREA # 0409		EL PARAÍSO	80.0
ÁREA # 0410		FLORIDA	54.0
ÁREA # 0411		LA JIGUA	49.0
ÁREA # 0412		LA UNIÓN	34.0
ÁREA # 0413		NUEVA ARCADIA	40.0
ÁREA # 0414		SAN AGUSTÍN	36.0
ÁREA # 0415		SAN ANTONIO	17.0
ÁREA # 0416		SAN JERÓNIMO	64.0
ÁREA # 0417		SAN JOSÉ	25.0
ÁREA # 0418		SAN JUAN DE OPOA	14.0
ÁREA # 0419		SAN NICOLAS	43.0
ÁREA # 0420		SAN PEDRO	36.0
ÁREA # 0421		SANTA RITA	96.0
ÁREA # 0422		TRINIDAD DE COPAN	31.0
ÁREA # 0423		VERACRUZ	19.0
ÁREA # 1301	ZONA 14, LEMPIRA, CIUDAD BASE DE COMPRAS: GRACIAS	GRACIAS	0.0
ÁREA # 1302		BELÉN	18.0
ÁREA # 1303		CANDELARIA	100.0
ÁREA # 1304		COLOLACA	49.0
ÁREA # 1305		ERANDIQUE	60.0
ÁREA # 1306		GUALCINCE	106.0
ÁREA # 1307		GUARITA	151.0
ÁREA # 1308		LA CAMPA	16.0
ÁREA # 1309		LA IGUALA	41.0
ÁREA # 1310		LAS FLORES	18.0
ÁREA # 1311		LA UNIÓN	58.0
ÁREA # 1312		LA VIRTUD	134.0
ÁREA # 1313		LEPAERA	28.0
ÁREA # 1314		MAPULACA	116.0
ÁREA # 1315		PIRAERA	98.0

CÓDIGO	ZONA GEOGRÁFICA/ DEPARTAMENTO/ CIUDAD BASE DE COMPRAS	MUNICIPIO	DISTANCIA DESDE CIUDAD BASE DE COMPRAS / KM
ÁREA # 1316		SAN ANDRÉS	77.0
ÁREA # 1317		SAN FRANCISCO	81.0
ÁREA # 1318		SAN JUAN GUARITA	158.0
ÁREA # 1319		SAN MANUEL COLOHETE	31.0
ÁREA # 1320		SAN RAFAEL	45.0
ÁREA # 1321		SAN SEBASTIÁN	44.0
ÁREA # 1322		SANTA CRUZ	63.0
ÁREA # 1323		TALGUA	43.0
ÁREA # 1324		TAMBLA	152.0
ÁREA # 1325		TOMALÁ	154.0
ÁREA # 1326		VALLADOLID	119.0
ÁREA # 1327		VIRGINIA	123.0
ÁREA # 1328		SAN MARCOS DE CAIQUIN	27.0
ÁREA # 0701		ZONA 15, EL PARAISO, CIUDAD BASE DE COMPRAS: DANLI	YUSCARÁN
ÁREA # 0702	ALAUCA		37.0
ÁREA # 0703	DANLÍ		0.0
ÁREA # 0704	EL PARAÍSO		20.0
ÁREA # 0705	GUINOPE		88.0
ÁREA # 0706	JACALEAPA		14.0
ÁREA # 0707	LIURE		147.0
ÁREA # 0708	MOROCELI		46.0
ÁREA # 0709	OROPOLÍ		58.0
ÁREA # 0710	POTRERILLOS		35.0
ÁREA # 0711	SAN ANTONIO DE FLORES		81.0
ÁREA # 0712	SAN LUCAS		113.0
ÁREA # 0713	SAN MATÍAS		14.0
ÁREA # 0714	SOLEDAD		140.0
ÁREA # 0715	TEUPASENTI		47.0
ÁREA # 0716	TEXIGUAT		128.0
ÁREA # 0717	VADO ANCHO		138.0
ÁREA # 0718	YAUYUPE		111.0
ÁREA # 0719	TROJES		77.0
ÁREA # 1501	ZONA 16, OLANCHO, CIUDAD BASE DE COMPRAS: JUTICALPA	JUTICALPA	0.0
ÁREA # 1502		CAMPAMENTO	60.0
ÁREA # 1503		CATACAMAS	44.0
ÁREA # 1504		CONCORDIA	67.0
ÁREA # 1505		DULCE NOMBRE DE CULMÍ	96.0
ÁREA # 1506		EL ROSARIO	90.0
ÁREA # 1507		ESQUIPULAS DEL NORTE	153.0

CÓDIGO	ZONA GEOGRÁFICA/ DEPARTAMENTO/ CIUDAD BASE DE COMPRAS	MUNICIPIO	DISTANCIA DESDE CIUDAD BASE DE COMPRAS / KM
ÁREA # 1508		GUALACO	63.0
ÁREA # 1509		GUARIZAMA	49.0
ÁREA # 1510		GUATA	91.0
ÁREA # 1511		GUAYAPE	104.0
ÁREA # 1512		JANO	104.0
ÁREA # 1513		LA UNIÓN	107.0
ÁREA # 1514		MANGULILE	131.0
ÁREA # 1515		MANTO	58.0
ÁREA # 1516		SALAMÁ	74.0
ÁREA # 1517		SAN ESTEBAN	107.0
ÁREA # 1518		SAN FRANCISCO DE BECERRA	15.0
ÁREA # 1519		SAN FRANCISCO DE LA PAZ	32.0
ÁREA # 1520		SANTA MARÍA DEL REAL	37.0
ÁREA # 1521		SILCA	75.0
ÁREA # 1522		YOCON	103.0
ÁREA # 1523		PATUCA	93.0
ÁREA # 0901		PUERTO LEMPIRA	0.0
ÁREA # 0902	ZONA 17, GRACIAS A DIOS, CIUDAD BASE DE COMPRAS: PUERTO LEMPIRA	BRUS LAGUNA	NO APLICA
ÁREA # 0903		JUAN FRANCISCO BULNES	NO APLICA
ÁREA # 0904		AHUAS	NO APLICA
ÁREA # 0905		WAMPUSIRPI	NO APLICA
ÁREA # 0906		VILLEDA MORALES	NO APLICA
ÁREA # 1101		ZONA 18, ISLAS DE LA BAHIA, CIUDAD BASE DE COMPRAS: ROATAN	ROATÁN
ÁREA # 1102	GUANAJA		NO APLICA
ÁREA # 1103	JOSÉ SANTOS GUARDIOLA		NO APLICA
ÁREA # 1104	ÚTILA		NO APLICA

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

CONVENIO MARCO LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS N° ONCAE-CM-xxx-xxx-20xx

POR UNA PARTE: La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en adelante llamada STLCC, a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, en adelante llamada **LA ONCAE**, representada por: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, hondureño, mayor de edad, Abogado, casado, actuando en mi condición de Director de ONCAE y por otra parte: **XXXXXXXXXX**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil, **XXXXXXXXXX**, con RTN **XXXXXX** y con domicilio en la ciudad de **XXXXXXXXXXXXXX**, y que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, quien ha sido seleccionado mediante la Resolución de Selección No. **XXXXXXXXXX** emitida en base al informe de evaluación de la Licitación Pública Nacional No. **XXXXXXXXXX**, y recomendación de selección de proveedores, de la comisión de evaluación que para el efecto conformó **LA ONCAE**, en base al que hemos decidido suscribir el presente **CONVENIO MARCO** como en efecto así lo hacemos, el que se registrará de conformidad con las siguientes Cláusulas:

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME), fue aprobada mediante **DECRETO 36-2013**, de fecha 21 de marzo del 2013, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", de fecha 5 de agosto del 2014, vigente a partir del 6 de agosto del año 2014 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley, se aprobó el Reglamento de esta, el que fue publicado en La Gaceta de fecha 28 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO: Que la LCETME, en su Artículo 1, contempla y regula lo concerniente a las compras de bienes o servicios a través de la modalidad de **CONVENIO MARCO**, Compra Conjunta y Subasta Inversa que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que el **CONVENIO MARCO** es una modalidad de contratación mediante la cual el Estado a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado "**ONCAE**" seleccionará a uno o más proveedores, según dispongan los pliegos de condiciones, para ser incorporados dentro del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo estatuido en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley, si los proveedores seleccionados acuerdan ser ingresados en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, se procederá a firmar un **CONVENIO MARCO**, entre estos proveedores y la **STLCC**, por medio de **LA ONCAE**, en el cual se indicarán las responsabilidades y derechos de cada parte. Si algún proveedor no acepta la selección total o parcial, esta quedará sin valor ni efecto.

CONSIDERANDO: Que **EL PROVEEDOR**, ha sido seleccionado mediante Resolución N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en base al informe de recomendación de la Comisión Evaluadora, que para tal efecto conformó **LA ONCAE**.

CONSIDERANDO: Que **EL PROVEEDOR**, seleccionado conforme al informe de evaluación de la Licitación Pública Nacional **XXXXXXXXXX** deberá presentar previo a la firma del **CONVENIO MARCO** los siguientes documentos: Copia vigente de Constancia Solvencia Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); Copia vigente de Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la administración, extendida por la Procuraduría General de la República (PGR); **Copia** vigente de constancia del Instituto Hondureño de

Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones; Actualización de datos en el Registro de Proveedores conforme a la escritura de constitución y su última modificación y copia de Permiso de Operación vigente o cualquier otro documento que sea necesario previo a la firma del **CONVENIO MARCO**. Estos documentos deben estar debidamente autenticados por notario.

Los documentos antes referidos deberán ser presentados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la selección, **LA ONCAE** procederá a iniciar el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, con los proveedores que hayan cumplido con este requisito, en el tiempo estipulado.

CONSIDERANDO: Que **EL PROVEEDOR**, que resultare seleccionado y después de la notificación de selección este tendrá un plazo de treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la selección para firmar el **CONVENIO MARCO**, una vez finalizado este plazo, si algún proveedor no se ha presentado a suscribir el **CONVENIO MARCO**, este proveedor su selección quedará sin valor y efecto.

POR TANTO: AMBAS PARTES, con facultades suficientes para suscribir actos y contratos de esta naturaleza, hemos convenido en suscribir, como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO MARCO PARA EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS**, que en adelante se denominará “**EL CONVENIO MARCO**”, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO MARCO: La **STLCC** suscribe el presente **CONVENIO MARCO** con **EL PROVEEDOR** para que estando ingresado en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, que en adelante se denominará **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y administrado por “**LA ONCAE**” a través del Sistema “**HonduCompras**”, ofrezca los productos que fueron seleccionados mediante la Resolución XXXXXXXXXXXX, de conformidad con las características, especificaciones técnicas, y demás condiciones contenidas en la propuesta presentada en la Licitación Pública LPN. ONCAE-CM-XXX-XXX-20XX.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO MARCO: La naturaleza de este **CONVENIO MARCO** es de gestión mediante el cual **LA ONCAE** se compromete a gestionar que **EL PROVEEDOR** seleccionado sea incorporado al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, que se aloja en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, “**HONDUCOMPRAS**”, por lo que no constituirá ninguna relación contractual económica entre el Estado de Honduras y **EL PROVEEDOR**:

CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS SELECCIONADOS: Los ítems seleccionados para ser ingresados al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** son los siguientes:

Empresa Seleccionada	Ítem Seleccionado	Tipo de Oferta, Renglón y zonas Calificadas
XXX	X	X

CLÁUSULA CUARTA: NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE CONVENIO MARCO. ESTE **CONVENIO MARCO** se regirá por lo dispuesto en:

1. Constitución de la República;
2. Los Tratados o Convenios Internacionales;
3. LCETME y su Reglamento;
4. El Pliego de Condiciones del proceso;
5. Ley General de la Administración Pública;
6. Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;

7. El presente **CONVENIO MARCO**;
8. Las órdenes de compra que se emitan en relación al presente **CONVENIO MARCO**;
9. Circular de habilitación del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** de **LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS**;
10. Cualquier otro documento oficial emitido por **LA ONCAE** durante la vigencia del **CONVENIO MARCO**.

CLÁUSULA QUINTA: DIFUSIÓN. EL PROVEEDOR acepta la difusión de toda la información que ha proporcionado o proporcionará a **LA ONCAE** durante el proceso de selección, evaluación, calificación de propuestas, suscripción y ejecución del **CONVENIO MARCO**.

CLÁUSULA SEXTA: CIRCULAR DE HABILITACIÓN. LA STLCC a través de **LA ONCAE** emitirá una Circular de Habilitación del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS**, relativo al uso de este y de las obligaciones de los **ENTES ADQUIRIENTES Y PROVEEDORES**, así como cualquier otra comunicación relativa al funcionamiento del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**. El cumplimiento de la Circular de Habilitación es de carácter obligatorio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO. El presente **CONVENIO MARCO** tendrá una vigencia de dos (2) años, contado a partir de la fecha de emisión de la Circular de Habilitación del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** de Llantas para Todo Tipo de Vehículos.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR tiene las siguientes obligaciones:

- a) Mantener y cumplir con las condiciones ofertadas en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y las contenidas en el **CONVENIO MARCO**;
- b) Consultar regularmente HonduCompras para mantenerse al tanto de cualquier información de interés en relación con los **CONVENIOS MARCOS** suscritos;
- c) Informar a **LA ONCAE** sobre desabastecimientos de algún producto, conforme al formato proporcionado por **LA ONCAE** en cuanto a falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- d) Mantener actualizada la información difundida en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- e) Mantener actualizada toda la documentación relativa a su acreditación como proveedor de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** conforme a lo establecido en el Art. 12 de la LCETME. **EL PROVEEDOR** que no requiera realizar actualizaciones en el tiempo establecido deberá notificarlo de manera oficial a la Dirección de **LA ONCAE**;
- f) Realizar los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma, **LA ONCAE** no realizará ninguna gestión ante los **ENTES ADQUIRIENTES** para que efectúen pagos en moras, es una obligación del proveedor realizar esta gestión directamente con quien le adeude;
- g) Proceder durante la vigencia del **CONVENIO MARCO**, de acuerdo con la Declaración de Integridad suscrita;
- h) Asistir a las capacitaciones relativas a los ajustes o mejoras del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- i) Aceptar todas las órdenes de compra oficiales emitidas a través de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, salvo en el caso de las excepciones establecidas en el **CONVENIO MARCO**;
- j) Reponer productos defectuosos de acuerdo con la IAO 45.1;
- k) Asignar una persona de contacto permanente, para la atención de los **ENTES ADQUIRIENTES**;
- l) Proporcionar su mejor precio a los usuarios de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**; de comprobarse que **EL OFERENTE** proporciona o vende el mismo producto a otros clientes por un valor menor del que se encuentra en

- el catálogo podrá brindar el mismo precio a los usuarios de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**; para ello, el **ENTE ADQUIRIENTE** enviará copia de cotización o de factura en la que evidencia dicho menor valor;
- m) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las demoras que puedan presentarse por razones imputables al proveedor;
 - n) Informar cualquier causa de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de que fuere objeto en cualquier etapa de la ejecución contractual;
 - o) Remitir solicitudes o comunicaciones mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) o Sistema de Tickets de “HonduCompras” para ser atendidas;
 - p) **Si se comprobare que EL PROVEEDOR propone la entrega al ente contratante de otra marca, modelo o calidad, diferente al OFERTADO en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO, LA ONCAE de oficio procederá a la baja del producto en el sistema;**
 - q) Si se comprobare que **EL PROVEEDOR** no cuenta con disponibilidad de inventario de productos ofertados, **LA ONCAE** de oficio procederá a la baja de producto en el sistema. **EL PROVEEDOR** podrá solicitar el alta del producto, demostrando mediante documentos fehacientes que acrediten que el producto ya ha sido desaduanado y que ya cuenta con la disponibilidad en sus bodegas;
 - r) Si por circunstancias especiales, en las que se les imposibilite a los proveedores ejecutar acciones bajo su responsabilidad, a través del Sistema HonduCompras, tales como: falla en el sistema, **EL PROVEEDOR** deberá notificarlo oportunamente a **LA ONCAE**, quien previo a pronunciarse deberá realizar las investigaciones que correspondan a través de la Unidad de Tecnología de esta oficina y del resultado de la investigación, hará saber al **PROVEEDOR** de la medida correctiva que se tomarán;
 - s) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones y en el **CONVENIO MARCO** suscrito.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA ONCAE está obligada a:

- a) Mantener HonduCompras en óptimas condiciones;
- b) Mantener la seguridad de los datos ingresados en HonduCompras;
- c) Fomentar la competencia a través de la divulgación relativa a las oportunidades de negocio, de manera oportuna e igualitaria a todos los proveedores suscriptores del **CONVENIO MARCO**;
- d) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones, en el **CONVENIO MARCO** suscrito y en la Circular de Habilitación.

CLÁUSULA DÉCIMA: CATALOGACIÓN. Consistirá en el proceso que seguirá **LA ONCAE** para incorporar en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, la información resultante de la Selección de Proveedores a través del **CONVENIO MARCO**, referente a las características y condiciones de los bienes o servicios ofertados por éstos.

LA ONCAE alimentará el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** con la información presentada por **EL PROVEEDOR**; este último se compromete a proporcionar toda la información requerida y necesaria por **LA ONCAE** durante la vigencia de este **CONVENIO MARCO** y para la presentación de su oferta dentro del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, a la vez libra a **LA ONCAE** de cualquier responsabilidad por la presentación de ofertas con información inconclusa o incorrecta, debido a que **EL PROVEEDOR** ha dejado presentar.

EL PROVEEDOR está obligado a verificar la veracidad de los datos difundidos por **LA ONCAE**, y comunicar por escrito a esta, cualquier incongruencia de la información difundida con respecto a la proporcionada por **EL PROVEEDOR**.

LA ONCAE procederá a la activación del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** con los primeros tres (3) **OFERENTES** que hayan suscrito el **CONVENIO MARCO**, agregando posterior a los que vayan suscribiendo el mismo. En caso de que en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** se presenten empates de precio, entre dos o más proveedores, **LA ONCAE** habilitará a los proveedores que tengan el mismo precio en los productos empatados, para el periodo de vigencia de dichos precios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ATENCIÓN A LOS ENTES ADQUIRIENTES INSTITUCIONALES. Es obligación de **EL PROVEEDOR** estar pendiente de las notificaciones de las emisiones de órdenes de compra, debiendo verificar con frecuencia, en sus correos, teléfono, correspondencia física, el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado “HonduCompras”, etc., sobre todo las notificaciones con respecto al presente **CONVENIO MARCO**, **EL PROVEEDOR** está obligado a brindar acuse de recibido en tiempo y forma al ente contratante que remita órdenes de compra, por cualquier medio, incluyendo correo electrónico; en caso que **EL PROVEEDOR** no lo haga y el **ENTE ADQUIRIENTE** se queje ante **LA ONCAE**, se procederá con el procedimiento de sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN. Todo **OFERENTE** deberá de informar a través del **Formulario No. 16 “Información sobre Escalamiento”** del presente pliego de condiciones en relación al nombre, cargo y datos de contacto de las personas responsables de la atención al cliente y resolución de problemas en sus respectivas empresas; a fin de proveer una asistencia oportuna a todos los compradores. Esta información será publicada en la Circular de Habilitación del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

LOS ENTES ADQUIRIENTES del sector público al momento de realizar su primera compra deberán presentar el Formulario de Registro de Cliente estandarizado a través de la **CIRCULAR DE HABILITACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE LLANTAS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS**, en el cual se incluirá el nombre, cargo y datos de contacto de las personas responsables de la comunicación y atención de proveedores. Por **LA ONCAE** la persona responsable, será el administrador del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

EL PROVEEDOR está obligado a notificar cualquier cambio en la información de contacto, relacionado con el escalamiento de la atención.

1. Indicación de escalamiento de atención:

- a) Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o el **ENTE ADQUIRIENTE** pasará a la línea de atención B.
 - Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
 - Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
 - Números de teléfono: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
 - Dirección de Correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxx
- b) Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudirá el **ENTE ADQUIRIENTE** en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.
 - Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxx.

- Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
 - Números de teléfono: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 - Dirección de correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- c) Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudirá el **ENTE ADQUIRIENTE** en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o el **ENTE ADQUIRIENTE** pasará a la línea de atención de **LA ONCAE**, quien podrá catalogarla como un motivo de queja de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 del RLCETCE.
- Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
 - Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 - Números de teléfono: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 - Dirección de correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Cualquiera de las partes podrá comunicar mediante notificación escrita firmada por la máxima autoridad, el cambio de nombre, dirección, teléfono o correo electrónico de las nominaciones del escalamiento, sin necesidad de modificación del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS PARA PROVEEDORES QUE YA FORMAN PARTE DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO E INCLUSIÓN DE NUEVOS PROVEEDORES

1. **Actualización de Precios para Proveedores Seleccionados y vigentes en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO.**
- a.) Cada Cuatro (4) Meses podrá realizarse actualizaciones de precio, siendo que la duración del CONVENIO MARCO es de dos (2) años, la actualización de precios se realizará en Cinco (5) ocasiones. El siguiente procedimiento se aplicará para la primera, segunda, cuarta y Quinta actualización de precios, únicamente con los Proveedores Seleccionados; a los cuatro (4) meses después de la fecha de emisión de la Circular de Habilitación del CONVENIO MARCO se realizará la primera actualización de precios, repitiéndose este proceso cada cuatro (4) meses en las cuatro (4) próximas actualizaciones de precios.
 - b.) Para cada actualización de precios, **LA ONCAE** notificará de manera oficial con la debida anticipación a los proveedores seleccionados del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** el procedimiento para la actualización, proporcionado el “Formato de Actualización de Precios en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**” de acuerdo a las fechas establecidas en el **CONVENIO MARCO** Suscrito.
 - c.) Durante un plazo límite de cinco (5) días hábiles, los Proveedores Seleccionados podrán proponer precios actualizados para cada uno de los productos y zonas que fueron seleccionados durante la etapa de Licitación Finalizado este plazo, **EL PROVEEDOR** deberá presentar en sobre sellado debidamente rotulado con el lugar, fecha y hora límite para la presentación del “Formato de Actualización de Precios en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**”, mismo que deberá contar con firma y sello del Representante Legal.
 - d.) La apertura de la Actualización de Precios se hará inmediatamente después del plazo límite establecido, mediante acto público, con la asistencia de los proveedores o representantes interesados en participar en este acto y las autoridades de **LA ONCAE**, para lo cual se suscribirá el acta de apertura correspondiente de la oferta de Actualización de Precios.
 - e.) Todas las nuevas ofertas de los Proveedores Seleccionados conformarán el universo para la comparación de precios. Especial cuidado deberá tener la Comisión Evaluadora para verificar que la Oferta Mejor Evaluada, corresponda a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados

precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. Del universo de las ofertas de los Proveedores Seleccionados se hará un análisis de razonabilidad de los Precios para cada producto en cada zona.

- a.) Una comisión de evaluación de las ofertas es la responsable de conducir el análisis para poder emitir su recomendación, y debe ser realizado al universo de las ofertas durante la evaluación económica de la siguiente manera:
- i. Se descargan en una misma base los precios de los productos ofertados de todos los **OFERENTES** Seleccionados.
 - ii. Se analiza para cada Zona Ofertada las ofertas recibidas para cada producto
 - iii. Se calcula el valor promedio de los precios por cada uno de los productos ofertados.
 - iv. Se calcula el porcentaje (%) de discrepancia dividiendo el valor de la oferta de cada producto entre el valor promedio de las ofertas de ese mismo producto, estableciendo que las Discrepancias no serán significativas si el porcentaje (%) es menor de 20% y que son significativas si resultan mayores al 20%.
 - v. Se analiza la oferta más baja para determinar si es un precio razonable y será calificado de esa forma si el valor calculado es menor al 20% que el valor promedio de las ofertas seleccionadas.
 - vi. Si el análisis de razonabilidad determina que la oferta más baja no es un precio razonable entonces no será admisible y será excluida temporalmente del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, con ello se procederá a analizar la siguiente oferta más baja y así hasta identificar la oferta más baja de precio razonable.
 - vii. De igual manera se analizará el precio más alto y serán calificados como precios NO razonables aquellos cuya oferta sea mayor a 20% del valor promedio de las ofertas recibidas. Las ofertas calificadas como NO razonables serán excluidas temporalmente del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.
 - viii. La Oferta más baja y calificada como de precio razonable será la que se determinará como la **Oferta Mejor Evaluada**;
 - ix. Si del análisis de razonabilidad resultara una sola oferta calificada como razonable, esta oferta podrá subirse al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** para ponerla a disposición de los Entes Adquirientes, las ofertas calificadas como NO razonables serán excluidas temporalmente del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y sus **OFERENTES** podrán volver a competir cuando corresponda el proceso de actualización de precios.
 - x. La Comisión de Evaluación podrá, si lo considera necesario, realizar análisis complementarios para asegurar la admisibilidad de estas ofertas calificadas como Ofertas Mejor Evaluadas al hacer una comparación con respecto a los precios base, originados en cotizaciones recientes en el Mercado, según sea el caso.
 - xi. Realizado el análisis de las ofertas recibidas y determinadas cuales son razonables y admisibles en cada una de las dieciocho (18) zonas geográficas del país, se descargarán únicamente dichas ofertas razonables y admisibles en una sola base de datos, para posteriormente realizar las gestiones de ingresarlas al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, habilitando para los **ENTES ADQUIRIENTES** únicamente la oferta más baja de precio razonable y admisible para cada producto y para cada zona.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los **OFERENTES** sobre aspectos de su oferta en cualquier etapa de la evaluación.

2. Actualización de Precios con Incorporación de Nuevos Proveedores

De conformidad a lo establecido en el Artículo 36 del RLGETCE en casos como el del presente **CONVENIO MARCO** que es suscrito por un período de dos años, **LA ONCAE** estará obligada de oficio a realizar un nuevo proceso licitatorio para incluir nuevos proveedores, el cual debe estar finalizado al cumplirse el primer año de vigencia. Por ello, para la Segunda actualización de Precios también se procederá simultáneamente a realizar un nuevo proceso Licitatorio para incluir nuevos proveedores, de tal forma que la selección de las Ofertas Mejor

Evaluadas y admisibles tome en consideración los precios actualizados de los Proveedores seleccionados y los precios de los nuevos proveedores. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

- a.) A los doce (12) meses después de la fecha de la Circular de Habilitación del **CONVENIO MARCO** se realizará la Tercera actualización de precios. Para ello **LA ONCAE** notificará de manera oficial, con la debida anticipación a los Proveedores seleccionados del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** el procedimiento para la actualización, proporcionando el “Formato de Actualización de Precio en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**”, de acuerdo a las fechas establecidas en el **CONVENIO MARCO** suscrito.
- b.) Paralelamente **LA ONCAE** publicará una Invitación de Licitación para nuevos Proveedores interesados en participar en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** vigente, proporcionando para ello el documento de Licitación correspondiente, similar a este documento, incluyendo la obligatoriedad de presentar los mismos documentos exigidos a los Proveedores ya Seleccionados y la misma metodología de evaluación desde los numerales 21, 22, 23 hasta la Fase No. 1 del y 24 de los DDL. **LA ONCAE** a través de una Comisión de Evaluación calificará y determinará las empresas que cumplan con los requisitos legales, técnicos y financieros para ser proveedores del Estado.
- c.) Durante un plazo límite de cinco (5) días hábiles, los Proveedores Seleccionados que ya forman parte del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** podrán proponer precios actualizados para cada uno de los productos y zonas que fueron seleccionados durante la etapa de Licitación. Finalizado este plazo, el proveedor deberá presentar en sobre sellado debidamente rotulado con el lugar, fecha y hora límite para la presentación del “Formato de Actualización de Precios en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**”, mismo que deberá contar con firma y sello del Representante Legal. La fecha, hora y lugar para la presentación de sus nuevos precios coincidirá con el evento de la recepción de oferta de los nuevos **OFERENTES** interesados en participar.
- d.) La apertura de la Actualización de Precios se hará inmediatamente después del plazo límite establecido, simultáneamente con la apertura de las ofertas de los nuevos **OFERENTES**, mediante acto público, con la asistencia de los proveedores o representantes interesados en participar en este acto y las autoridades de **LA ONCAE**, para lo cual se suscribirá el acta de apertura correspondiente de la oferta de Actualización de Precios.
- e.) Todas las nuevas ofertas de los Proveedores Seleccionados y de los nuevos **OFERENTES** conformarán el universo para la comparación de precios. Especial cuidado deberá tener la Comisión Evaluadora para verificar que la Oferta Mejor Evaluada, corresponda a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. Del universo de las ofertas de los Proveedores Seleccionados se hará un análisis de razonabilidad de los Precios para cada producto en cada zona.
- f.) Una comisión de evaluación de las ofertas es la responsable de conducir el análisis para poder emitir su recomendación, y debe ser realizado al universo de las ofertas durante la evaluación económica de la siguiente manera:
 - i. Se descargan en una misma base los precios de los productos ofertados de todos los **OFERENTES** Seleccionados;
 - ii. Se analiza para cada Zona Ofertada las ofertas recibidas para cada producto
 - iii. Se calcula el valor promedio de los precios por cada uno de los productos ofertados.
 - iv. Se calcula el porcentaje (%) de discrepancia dividiendo el valor de la oferta de cada producto entre el valor promedio de las ofertas de ese mismo producto, estableciendo que las Discrepancias no serán significativas si el porcentaje (%) es menor de 20% y que son significativas si resultan mayores al 20%.

- v. Se analiza la oferta más baja para determinar si es un precio razonable y será calificado de esa forma si el valor calculado es menor al 20% que el valor promedio de las ofertas seleccionadas.
- vi. Si el análisis de razonabilidad determina que la oferta más baja no es un precio razonable entonces no será admisible y será excluida temporalmente del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, con ello se procederá a analizar la siguiente oferta más baja y así hasta identificar la oferta más baja de precio razonable.
- vii. De igual manera se analizará el precio más alto y serán calificados como precios NO razonables aquellos cuya oferta sea mayor a 20% del valor promedio de las ofertas recibidas. Las ofertas calificadas como NO razonables serán excluidas temporalmente del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.
- viii. La Oferta más baja y calificada como de precio razonable será la que se determinará como la **Oferta Mejor Evaluada**.
- ix. Si del análisis de razonabilidad resultara una sola oferta calificada como razonable, esta oferta podrá subirse al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** para ponerla a disposición de los Entes Adquirientes, Las ofertas calificadas como NO razonables serán excluidas temporalmente del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y sus **OFERENTES** podrán volver a competir cuando corresponda el proceso de actualización de precios.
- x. La Comisión de Evaluación podrá, si lo considera necesario, realizar análisis complementarios para asegurar la admisibilidad de estas ofertas calificadas como Ofertas Mejor Evaluadas al hacer una comparación con respecto a los precios base, originados en cotizaciones recientes en el Mercado, según sea el caso.
- xi. Realizado el análisis de las ofertas recibidas y determinadas cuales son razonables y admisibles en cada una de las dieciocho (18) zonas geográficas del país, se descargarán únicamente dichas ofertas razonables y admisibles en una sola base de datos, para posteriormente realizar las gestiones de ingresarlas al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, habilitando para los **ENTES ADQUIRIENTES** únicamente la oferta más baja de precio razonable y admisible para cada producto y para cada zona.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los **OFERENTES** sobre aspectos de su oferta en cualquier etapa de la evaluación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSTITUCIÓN DE PRODUCTOS

El proveedor durante la vigencia del **CONVENIO MARCO** podrá presentar sustituciones de productos ofertados inicialmente, motivados por razones particulares del mercado como ser: desactualización, discontinuación en la fabricación o no poder ser comercializado en el país.

Para que **LA ONCAE** acepte la sustitución del producto, el producto sustituto deberá cumplir en su totalidad con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el proceso de licitación y mantener, en todo momento, las condiciones de igualdad entre todos los suscriptores del **CONVENIO MARCO**.

En el caso de que **LA ONCAE** identifique y compruebe que un producto ha sido desactualizado o discontinuado en la fabricación que no podrá ser comercializado en el país, procederá de oficio a notificar a todos los proveedores seleccionados la actualización del producto en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, para lo cual bastará comunicación oficial remitida de manera electrónica a todos los proveedores seleccionados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRE-ORDEN Y ORDEN DE COMPRA. Previo a la emisión de una orden de compra generada por **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, el **ENTE ADQUIRIENTE** y **EL PROVEEDOR** deberán considerar los siguientes lineamientos en cuanto a las Pre-Orden de Compra:

ENTE CONTRATANTE:

- a) Previo a la emisión de la orden de compra generada mediante el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, el ente contratante deberá remitir mediante correo electrónico o en físico, una Pre-Orden de Compra al **PROVEEDOR**, a fin de que éste informe si cuenta o no con lo solicitado; el **ENTE ADQUIRIENTE** contará con un tiempo máximo de siete (7) días hábiles para hacer llegar la orden de compra correspondiente con su respectivo F-01 o su equivalente, Quedará a criterio del proveedor aceptar una orden de compra después de los siete (7) días hábiles antes mencionados.
- b) En caso de que **EL PROVEEDOR** indique que no cuenta con lo solicitado por el **ENTE ADQUIRIENTE**, o que no responda la comunicación electrónica o física; esto será motivo para que **LA ONCAE** proceda de manera inmediata a dar baja temporal de oficio, a los productos solicitados por el **ENTE ADQUIRIENTE** mediante la Pre-Orden de Compra;
- c) En caso de que **EL PROVEEDOR** informe que cuenta con lo solicitado, el ente contratante podrá generar la Orden de Compra mediante **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y continuar con el procedimiento correspondiente;
- d) En caso de que suceda lo establecido en el literal b) antes expuesto; el ente contratante podrá generar una nueva Pre-Orden de Compra al siguiente **PROVEEDOR** que se encuentre disponible en el Catálogo, debiendo realizar lo establecido en los incisos a), b) y c) del presente numeral.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- a) **EL PROVEEDOR** está obligado a responder mediante correo electrónico o físicamente si cuenta o no con lo solicitado en la Pre-Orden de Compra, remitida por el **ENTE ADQUIRIENTE**;
- b) En caso de que **EL PROVEEDOR** no responda en el término de un (1) día hábil después de remitida la Pre-Orden de Compra al **ENTE ADQUIRIENTE**; se considerará que **EL PROVEEDOR** no cuenta con el producto y se dará de baja temporal a los productos, con la evidencia remitida por el ente contratante. **EL PROVEEDOR** podrá solicitar el alta del producto, demostrando mediante documentos fehacientes que acrediten que el producto ya ha sido desaduanado y que ya cuenta con la disponibilidad en sus bodegas;

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EMISIÓN Y VIGENCIA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. LOS ENTES ADQUIRIENTES emitirán orden de compra basándose en las condiciones difundidas en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**. La Orden de Compra de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** es el **Formulario HC-01**, que es emitido de manera automatizada por “HonduCompras”. Una vez impresa la orden de compra está debe ser firmada y sellada por el o los funcionarios autorizados para tal efecto; y registrado el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) a nivel de compromiso a nombre del proveedor en el Sistema de Administración Financiera “**SIAFI**” o su equivalente. La fecha de emisión de la orden de compra aparece en el Formulario HC-01, el plazo de vigencia será definida en esta por el **ENTE ADQUIRIENTE** y se cuenta a partir del día en que fue emitida en el sistema, pasado este plazo **EL PROVEEDOR** que acepte una orden de compra será a su cuenta y riesgo, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en la misma. La Vigencia de la Orden de Compra, las condiciones, precios y productos de la orden de compra permanecerán vigentes a partir de la fecha de emisión de esta. El tiempo de entrega de los bienes o productos correrá a partir de la notificación por correo electrónico u oficial de la orden de compra, debiendo contar con acuse de recibido por **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA. Una orden de compra se considera oficial una vez que ha sido firmada y sellada por la autoridad superior correspondiente, registrado el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) a nivel de compromiso y ha sido recibida de manera física y/o por correo electrónico por el proveedor, el **ENTE ADQUIRIENTE** deberá contar con su respectivo acuse de recibido por parte del **PROVEEDOR**.

Si así se estipulare en los DDL 5.5, **ENTE ADQUIRIENTE** previo a notificar la orden de compra podrá solicitar muestras de productos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. EL **PROVEEDOR** está obligado en aceptar toda orden de compra emitida por **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** por parte de los **ENTES ADQUIRIENTES** y cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio y zonas de entrega pactadas en la misma. Se exceptúa de esta obligación las órdenes de compra que se encuentren comprendidas en las siguientes circunstancias:

- a) Órdenes de compra emitidas por Gerencias Administrativas dentro de una Institución en mora con el proveedor adjudicado a través del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**; en este caso **EL PROVEEDOR** podrá rechazar la orden de compra solamente de la Gerencia Administrativa que le adeude, sin perjudicar al resto de Gerencias Administrativas dentro de dicha institución. **EL PROVEEDOR** deberá consultar la lista publicada de Gerencias Administrativas con pagos pendientes en HonduCompras y documentar la Orden de Compra rechazada;
- b) Para que una Gerencia Administrativa se encuentre en la lista publicada de **GERENCIAS ADMINISTRATIVAS CON PAGOS PENDIENTES**, **EL PROVEEDOR** deberá comprobar ante **LA ONCAE** lo adeudado, después de cuarenta y cinco (45) días calendario de haber entregado de manera correcta, los documentos de cobro correspondiente;
- c) Todo rechazo de una orden de compra deberá realizarse por escrito al **ENTE ADQUIRIENTE** con copia a **LA ONCAE**, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles siguientes al hecho. No podrá alegar rechazos justificados los proveedores que no cumplan con el presente párrafo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PAGO: Los **ENTES ADQUIRIENTES**, son responsables del pago, para lo cual **EL PROVEEDOR** seleccionado, dentro del plazo establecido en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, se le deberá entregar, junto con la orden de compra, el **F01** a nivel de compromiso, registrado en el Sistema de Administración Financiera o en su caso, en el sistema propio, autorizado en el **ENTE ADQUIRIENTE** contratante. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar todos los trámites correspondientes en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del **CONVENIO MARCO** Suscrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MORA Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EN MORA. Se establece que un **ENTE ADQUIRIENTE** se encuentra en mora cuando por causas imputables a esta no se encuentre en la Tesorería General de la República (TGR), o su equivalente, la autorización de desembolso para el pago del suministro a nivel de devengado, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. No podrán alegar incumplimiento del **ENTE ADQUIRIENTE**, los proveedores que presenten en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro.

Los proveedores podrán reportar mediante comunicación escrita a **LA ONCAE** las Instituciones que le adeuden por órdenes de compra generadas a través de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** después de cuarenta y cinco (45) días calendario de haber entregado de manera correcta, los documentos de cobro correspondiente, **LA ONCAE**, analizará la documentación remitida (nota de remisión firmada por el Representante Legal, F-01 a nivel de devengado y cualquier otro documento que acredite dicha deuda) y en los casos que procedan podrá agregar al **ENTE ADQUIRIENTE** a la lista de Instituciones con pagos pendientes.

Revisada la documentación antes descrita, **LA ONCAE** remitirá comunicación escrita a la Auditoría Interna del **ENTE ADQUIRIENTE** con copia al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), como parte de las gestiones de control interno, respecto al pago relacionado.

EL PROVEEDOR deberá realizar ante los **ENTES ADQUIRIENTES** los trámites correspondientes para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma, **LA ONCAE** no realizará ninguna gestión para que le efectúen sus pagos por moras.

El nombre de un **ENTE ADQUIRIENTE** podrá ser retirado de la lista de Instituciones con pagos pendientes una vez que se registre el gasto a nivel de devengado, el **ENTE ADQUIRIENTE** comunicará junto con sus documentos acreditativos dicho hecho a **LA ONCAE**, por lo cual previa comprobación se retirará de esta lista, caso contrario se mantendrá enunciada en la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la recepción formal de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

Una vez entregados los bienes en la dirección del **ENTE ADQUIRIENTE** comienza a correr el período de garantía de estos. En los casos de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables a **EL PROVEEDOR**, el **ENTE ADQUIRIENTE** aplicará la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

EL PROVEEDOR no deberá aceptar órdenes de compra si no cuenta efectivamente con existencia en sus bodegas; los bienes en pedido en el extranjero, en tránsito o en aduanas, no se considerarán existencia en bodega. Para dar cumplimiento a lo anterior, **EL PROVEEDOR** debe solicitar la baja temporal, total o parcial; en el caso que ésta se solicite en una determinada zona, la baja se aplicará para todas las zonas ofertadas, salvo casos justificados calificados por **LA ONCAE**. En caso de que **EL PROVEEDOR** reciba la orden de compra y no cuente con existencia de producto en sus bodegas dará lugar a que **LA ONCAE** proceda de oficio a dar de baja a los productos.

Los plazos de entrega para la oferta de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx son los siguientes:

Unidades	Plazo de Entrega
xxx	x días hábiles
xxx	x días hábiles
xxx	x días hábiles
xxx	x días hábiles

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE LOS BIENES. Atendiendo la complejidad o montos de los bienes o servicios requeridos los **ENTES ADQUIRIENTES** podrán solicitar la garantía de calidad al momento de generarse la Orden de Compra respectiva para los bienes que así lo requieran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECLAMOS POR DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO Y PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEFECTUOSOS. Si a juicio de los **ENTES ADQUIRIENTES**, los productos no se reciben a conformidad o **EL PROVEEDOR** no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, las mismas tendrán el derecho de rechazar la entrega o podrán ordenar a **EL PROVEEDOR** la corrección y/o reposición de los bienes sin costo

adicional alguno.

El Plazo para reposición de productos defectuosos, **no podrá ser mayor a la mitad del plazo de entrega descritos en la IAO 44.1**, contados a partir de la notificación del **ENTE ADQUIRIENTE** tanto al **PROVEEDOR** adjudicado como a **LA ONCAE**, siempre y cuando esta notificación se haga dentro del período de garantía de los bienes. Si **EL PROVEEDOR** sin justificación se reusare a la reposición de los productos defectuosos, esto se anotará en el Registro de incumplimiento del **CONVENIO MARCO** y estará considerado como una queja por incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS. **LA ONCAE** podrá realizar en cualquier momento evaluaciones, inspecciones y pruebas del cumplimiento de las condiciones técnicas del producto, tiempos de entrega, etc. Estas actuaciones podrán realizarse en las salas de venta de **EL PROVEEDOR**, en las Oficinas de **LA ONCAE**, o a los productos entregados a cualquiera de los **ENTES ADQUIRIENTES**, sin perjuicio, ni notificación previa a **EL PROVEEDOR**. Si como resultado de las inspecciones y pruebas **LA ONCAE** junto con el **ENTE ADQUIRIENTE** comprueba incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el presente **CONVENIO MARCO**, **LA ONCAE** podrá aplicar cualquiera de las sanciones establecidas en las cláusulas correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: REVISIÓN DEL CONVENIO MARCO. **LA ONCAE**, tiene la facultada de efectuar de manera permanente los estudios y/o investigaciones que corresponda respecto a la gestión del **CONVENIO MARCO**, pudiendo realizar las siguientes acciones:

- a) En el supuesto de obtener mejores condiciones a las difundidas en el **CATÁLOGO MARCO**, solicitará a **EL PROVEEDOR** mejorar su precio y sus condiciones de venta;
- b) En el supuesto que se verifique los proveedores ofrecen a sus clientes menores precios que los consignados en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, **LA ONCAE** requerirá a **EL PROVEEDOR** a brindar el mismo precio a los usuarios de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**; para ello, el **ENTE ADQUIRIENTE** enviará copia de cotización o de factura en la que evidencie dicho menor valor;
- c) Así mismo, en el supuesto que el **CONVENIO MARCO SUSCRITO** ya no ofrezca precios o condiciones favorables **LA ONCAE**, podrá darlo por finalizado, sin responsabilidad de las partes. No será necesario suscribir adendas adicionales al presente Acuerdo que contengan las modificaciones efectuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: QUEJAS. La queja es el mecanismo mediante el cual los entes del Estado participantes en la modalidad de **CONVENIO MARCO**, que forman parte de un **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** ponen en conocimiento a **LA ONCAE**, el incumplimiento de parte de los proveedores de sus compromisos contractuales a fin de que esta realice las actuaciones de investigación que fueren necesarias y, en el caso de determinarse el incumplimiento, se aplique la sanción que corresponde a cada caso concreto.

Es motivo de presentación de queja por parte de los ENTES ADQUIRIENTES:

- a) Producto sin satisfacer los requerimientos establecidos en el **CONVENIO MARCO**;
- b) Por no haber realizado los cambios de los productos defectuosos;
- c) Por no realizar las reparaciones respectivas solicitadas;
- d) Por haber puesto en riesgo la salud de los usuarios de los productos;
- e) No actualizar la información establecida en el **CONVENIO MARCO**;
- f) El producto entregado resultare defectuoso;
- g) La distribución o venta del producto ha sido prohibida en el mercado nacional o internacional;
- h) Que los productos atenten contra la salud pública;

- i) No aceptar órdenes de compra, sin razón justificada;
- j) No cumplir con los plazos de entrega sin justificación;
- k) Cualquier otro que disminuya las prestaciones ofrecidas o menoscaben el interés público;
- l) Aceptar órdenes de compra, sabiendo que no cuenta con existencias en sus bodegas y que no podrá;
- m) entregar al **ENTE ADQUIRIENTE** en el tiempo establecido en el **CONVENIO MARCO** suscrito;
- n) otra circunstancia debidamente calificados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: BAJAS TEMPORALES Y SUSPENSIONES. LA **ONCAE** podrá realizar baja temporal, total o parcial de la oferta de **EL PROVEEDOR**, si éste así lo solicita por desabastecimiento, desactualización, o no poder ser comercializado en el país.

SUSPENSIONES DE PRODUCTOS POR SANCIONES: Una vez agotado el procedimiento de la queja, se procederá a:

Suspensión de oficio de los productos por ocho (8) días hábiles en los casos siguientes:

- a) Por el incumplimiento de los plazos en la entrega de los productos. debidamente comprobado;
- b) Por no reponer el producto defectuoso o malo, debidamente solicitado;
- c) Por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados en la orden de compra.

Suspensión de oficio de productos por quince (15) a treinta (30) días hábiles en los casos siguientes:

- a) Por la entrega reiterada de tres (3) veces o más de productos defectuosos o malos, debidamente comprobadas;
- b) Por haber recibido quejas de dos (2) o más órganos por no cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el **CONVENIO MARCO**;
- c) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados;
- d) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas, de uno o más órganos; contratantes de que los productos no cumplen con los requerimientos establecidos en el **CONVENIO MARCO** del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** respectivo.

Suspensión del Proveedor

Procederá una suspensión de oficio de todas las ofertas de un proveedor con independencia del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** en el que participe por un (1) año en los casos siguientes:

- a) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma por seis (6) veces alternas en un **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- b) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma, por tres (3) veces alternas en dos (2) o más **CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El **CONVENIO MARCO** terminará al finalizar la vigencia de este. Asimismo, se podrá dar por terminado el convenio por mutuo acuerdo entre las partes. **LA ONCAE** dará por terminado en forma anticipada el **CONVENIO MARCO**, sin responsabilidad para el Estado, si concurriera alguna de las razones siguientes:

- a. Grave o reiterado incumplimiento de las obligaciones del proveedor.
- b. Suspensión injustificada de la atención a las órdenes de compra.
- c. Muerte del proveedor o disolución de la sociedad mercantil.
- d. Motivos de interés público, debidamente justificados.

- e. Pérdida de los requisitos o la capacidad legal, técnica y financiera establecidas como requisitos para la selección del convenio.
- f. Por caso Fortuito Fuerza Mayor.
- g. Cualquier otra establecida en el pliego de condiciones o en el **CONVENIO MARCO**

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO MARCO DURANTE SU EJECUCIÓN. EL PROVEEDOR y LA ONCAE de común acuerdo podrán modificar o adicionar cláusulas al presente **CONVENIO MARCO** durante su vigencia si así lo estiman conveniente. Procederá la modificación del presente **CONVENIO MARCO** durante su ejecución:

- a. Por mutuo consentimiento entre las partes;
- b. Inclusión de nuevos proveedores;
- c. Modificaciones en la legislación vigente;
- d. Situaciones no previstas en el estudio de mercado;
- e. Ampliación de la vigencia del **CONVENIO MARCO**, dentro de los límites fijados en el RLCETME;
- f. Situaciones particulares de la ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: SUJECCIÓN DE JURISDICCIÓN Y RECURSOS. EL PROVEEDOR se someterá a la legislación nacional y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República de Honduras y expresamente la de Francisco Morazán. En aplicación al Artículo 22 de la LCE como ley supletoria. Los **ENTES ADQUIRIENTES** y **EL PROVEEDOR** harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o desavenencia, que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia a las órdenes de compra que se generen durante la ejecución del **CONVENIO MARCO** y vigencia del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

EL PROVEEDOR podrá interponer contra la resolución que emita el **ENTE ADQUIRIENTE** los recursos que estime conveniente contra la resolución correspondiente de conformidad a la ley de Procedimientos Administrativos. Una vez agotada la instancia administrativa quedara expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los xx días del mes dexxxxxx del año dos mil xxxxxxx.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Directora ONCAE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proveedor